



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico



NIPO: 275-16-034-8

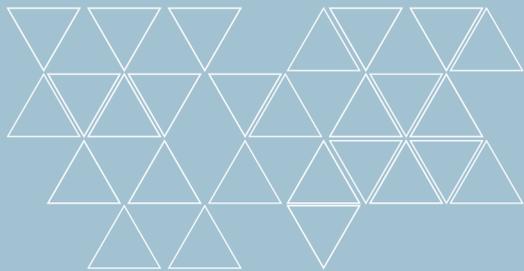


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico 2015



SUMARIO



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Presentación

I. Organización, Medios y Apoyo Técnico

1. Encuadramiento Orgánico
2. Medios Humanos y Materiales
3. Atención al Ciudadano – Calidad del Servicio

II. Actividades de Gestión

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED
5. Recaudación en Período Voluntario
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación
7. Gestión de Patrimonio y Contratación
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva
9. Realización del Presupuesto de Ingresos

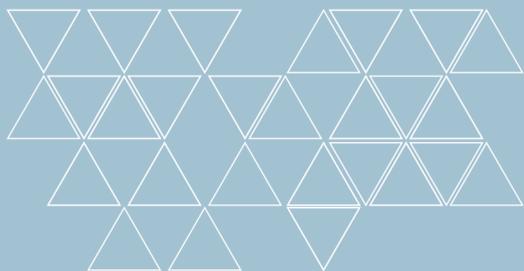
III. Control y Vigilancia de la Gestión

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

IV. Anexos

- I. Documentación Contable
- II. Datos Estadísticos
- III. Normativa Básica

Informe Estadístico 2015



Presentación



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



La Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2015 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2015, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 114.581.759,92 miles de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.458,79 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 17.180.590. El número de afiliados ocupados medios en el año 2015 (media de los 12 meses del año) ha sido de 17.087.348,39.

Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 1.616 empresas con deuda acumulada y 2.252 empresas con primera deuda generada, entrevistadas en el periodo.

El valor de mercado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2015, alcanza un importe de **35.035 millones de euros**, que supone un 3,24% del PIB.

La atención a los clientes es otra de las prioridades de la Entidad, así a lo largo de 2015 en atención presencial fueron más de 8 millones de clientes. En la modalidad de telefónica, se atendieron casi 8 millones de llamadas a través del teléfono único de la Tesorería General de la Seguridad Social 901 50 20 50. En cuanto a la atención telemática, a lo largo de 2015 se han realizado 141.723.899 accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que 42.514.697 son a contenidos de la TGSS. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2015 un total de 104.866.879 accesos, lo que supone un incremento del 46,48% respecto al período anterior.

La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública conllevaron la concesión por parte de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, del Sello AEVAL a las Direcciones Provinciales de Segovia y Jaén, Cantabria, Málaga y Castellón. En noviembre de 2015 la Dirección Provincial de Valladolid obtuvo el premio a la Calidad 2015, Premio de Plata a la categoría “Administración Pública”, concedido por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad.

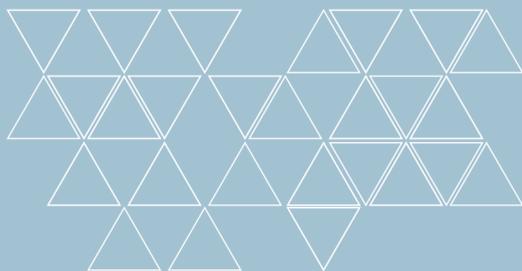


Es de resaltar también la **Campaña de Comunicación a los Trabajadores 2015**, con el envío de 10.781.609 cartas con las vidas laborales y bases de cotización de los trabajadores.

En el año 2015 se ha iniciado la implantación del Sistema de Liquidación Directa de Cotizaciones, que supone una importante mejora de la relación de la Tesorería General de la Seguridad Social con las empresas y profesionales, basada en la simplificación de la obligación de cotizar y una mayor transparencia del sistema. En el mes de diciembre un 16,5% del total de empresas ya efectuaron sus liquidaciones de cuotas por el Sistema de Liquidación Directa.

Para llevar adelante estos trabajos, la TGSS cuenta con una plantilla de 11.393 trabajadores para los que se desarrollaron 886 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido algo más de 10.000 horas lectivas las dedicadas a formación.

Informe Estadístico 2015

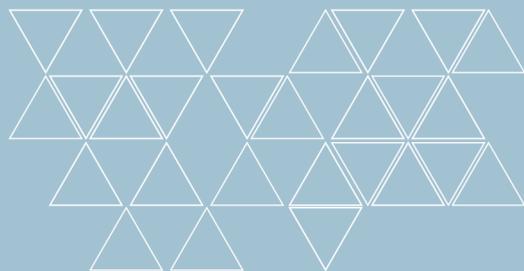


ORGANIZACIÓN, MEDIOS Y APOYO TÉCNICO



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico 2015



1 | Encuadramiento Orgánico



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio

de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.

- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de Tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. B.O.E. de 18 de septiembre).
- Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Artículo 82 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten al ámbito de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (disposiciones finales tercera.uno y duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que dan nueva redacción al efecto, respectivamente, al artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Le-

gislativo 1/1994, de 20 de junio, sobre las actas de liquidación de cuotas, y al artículo 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras).

Ello ha determinado a su vez que, mediante el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, se modifique el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, para incluir expresamente en su artículo 1º estas nuevas competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (B.O.E. de 9-8-1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

Estructura Organizativa

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

La experiencia obtenida en el ejercicio de las funciones que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene asignadas sobre diversas materias, tales como régimen interior, personal, contratación, cotización y gestión liquidatoria y recaudatoria de los recursos del sistema de la Seguridad Social, así como el impulso de nuevos proyectos y consecución de obje-



tivos por parte de dicho organismo en el ámbito de la gestión del Sistema RED y, en general, respecto a la tramitación del procedimiento recaudatorio en periodo voluntario y ejecutivo, referentes a su informatización y homogeneización, la generalización del sistema de notificaciones electrónicas en dicho ámbito y la mejora de los procedimientos de lucha contra la morosidad y el fraude, aconsejan ahora una nueva distribución de competencias entre los órganos directivos centrales del citado servicio común de la Seguridad Social, a fin de lograr una mayor eficacia en la consecución de los cometidos asignados a cada uno de ellos. Dando lugar al Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, que en su Artículo único modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 448/2012, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente.

A la **Dirección General** se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo

y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, y gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de



gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

A que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá la plani-

ficación y gestión en materia de contratación de la Tesorería General, así como las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Recaudación en Periodo Voluntario

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas y otros recursos de la Seguridad Social; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en periodo voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación –y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.



Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se es-

tablezcan por Orden ministerial a propuesta de los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Hacienda y Administraciones Públicas, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

El Director provincial

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento sus fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones públicas pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.



VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/15	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/15	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2015 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2015 (miles)	% sobre nacional
Araba/Álava	95	0,83	146.716	0,85	1.299.654,49	1,08	9.118,70	0,63
Albacete	118	1,04	123.469	0,72	770.668,61	0,64	10.212,07	0,70
Alicante	365	3,20	573.013	3,34	3.479.650,46	2,90	53.136,47	3,64
Almeria	135	1,18	270.032	1,57	1.348.623,04	1,12	26.974,44	1,85
Avila	57	0,50	50.415	0,29	301.165,36	0,25	3.403,54	0,23
Badajoz	183	1,61	231.988	1,35	1.217.789,91	1,01	18.468,85	1,27
Illes Balears	246	2,16	372.031	2,17	3.066.568,92	2,55	51.164,32	3,51
Barcelona	1.058	9,29	2.324.859	13,53	18.249.575,84	15,20	205.054,18	14,06
Burgos	130	1,14	137.943	0,80	1.022.287,70	0,85	9.775,89	0,67
Cáceres	139	1,22	136.269	0,79	734.969,38	0,61	11.351,59	0,78
Cádiz	234	2,05	327.898	1,91	2.166.401,99	1,80	36.837,30	2,53
Castellon	138	1,21	216.560	1,26	1.406.576,90	1,17	22.235,56	1,52
Ciudad Real	122	1,07	151.297	0,88	949.793,26	0,79	12.837,35	0,88
Córdoba	235	2,06	283.659	1,65	1.420.646,24	1,18	21.818,58	1,50
Coruña	297	2,61	400.042	2,33	2.767.494,72	2,31	32.251,87	2,21
Cuenca	50	0,44	67.733	0,39	382.826,82	0,32	5.409,30	0,37
Girona	153	1,34	280.840	1,63	1.972.878,62	1,64	25.307,26	1,73
Granada	252	2,21	307.502	1,79	1.651.073,50	1,38	26.236,66	1,80
Guadalajara	53	0,47	82.171	0,48	587.250,82	0,49	6.044,24	0,41
Gipuzkoa	174	1,53	300.452	1,75	2.552.373,64	2,13	17.679,73	1,21
Huelva	122	1,07	177.125	1,03	1.024.704,35	0,85	22.497,35	1,54
Huesca	70	0,61	88.140	0,51	555.770,53	0,46	7.044,67	0,48
Jaén	219	1,92	256.752	1,49	1.090.264,08	0,91	16.448,45	1,13
León	157	1,38	150.173	0,87	1.010.630,44	0,84	19.120,91	1,31
Lleida	111	0,97	171.027	1,00	1.094.193,61	0,91	14.919,07	1,02
La Rioja	81	0,71	118.033	0,69	805.224,12	0,67	7.344,08	0,50
Lugo	134	1,18	116.408	0,68	686.883,47	0,57	9.879,11	0,68
Madrid	1.116	9,80	2.855.682	16,62	22.798.545,37	18,99	193.784,19	13,28

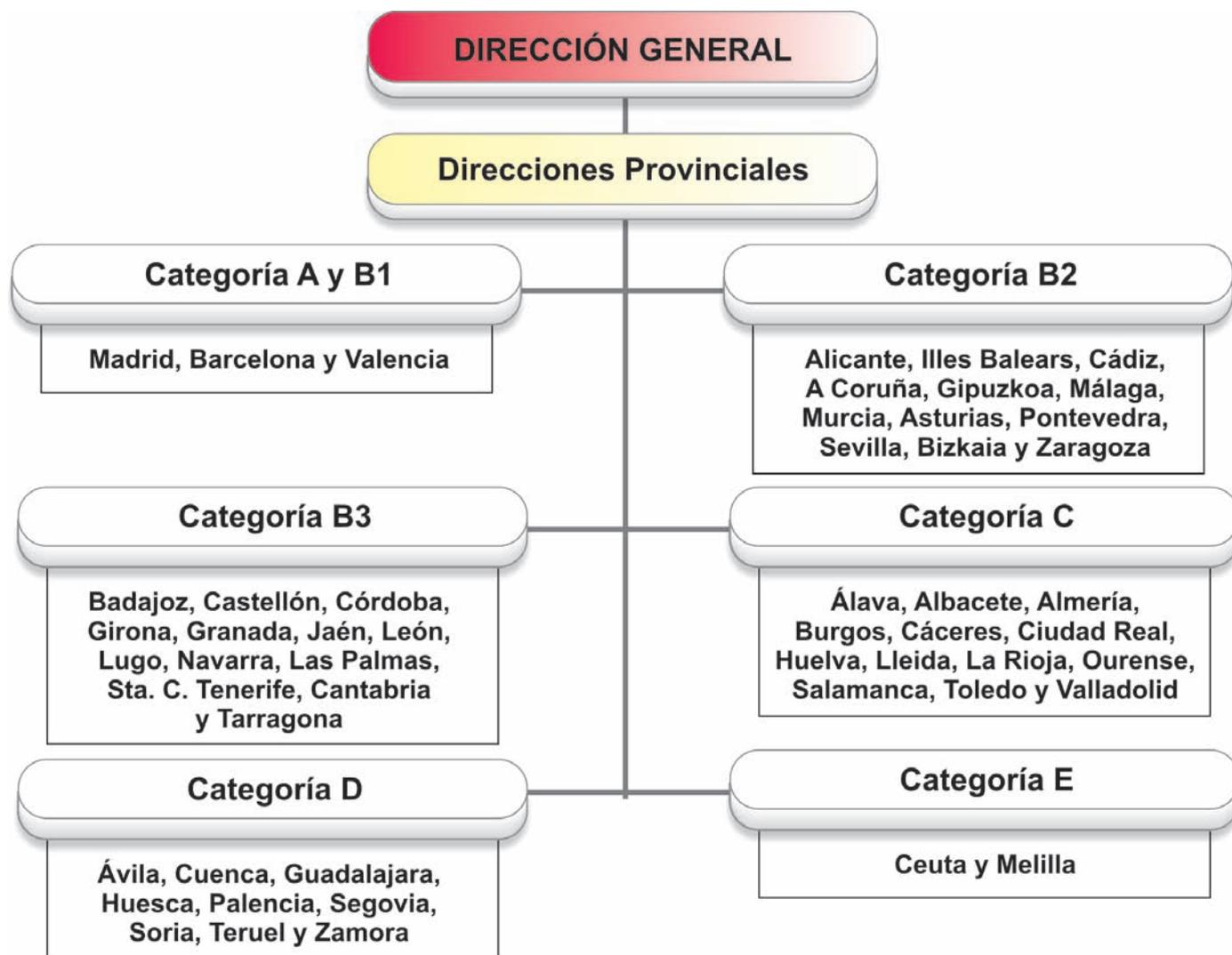


VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

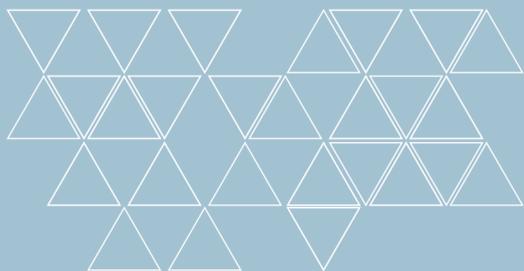
Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/15	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/15	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2015 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2015 (miles)	% sobre nacional
Málaga	307	2,69	527.683	3,07	3.208.669,47	2,67	54.010,23	3,70
Murcia	298	2,62	513.683	2,99	3.015.767,24	2,51	48.583,65	3,33
Navarra	151	1,33	255.998	1,49	2.062.552,82	1,72	15.297,41	1,05
Orense	115	1,01	98.625	0,57	612.534,79	0,51	9.026,93	0,62
Asturias	318	2,79	347.823	2,02	2.611.221,12	2,18	30.802,09	2,11
Palencia	49	0,43	62.048	0,36	422.817,71	0,35	3.220,86	0,22
Las Palmas	187	1,64	380.367	2,21	2.440.962,47	2,03	41.901,95	2,87
Pontevedra	267	2,34	318.957	1,86	2.126.097,50	1,77	26.322,43	1,80
Salamanca	99	0,87	111.515	0,65	685.290,07	0,57	8.824,29	0,60
S.C. Tenerife	177	1,55	334.854	1,95	2.075.937,06	1,73	44.559,64	3,05
Cantabria	169	1,48	198.402	1,15	1.408.673,56	1,17	19.520,86	1,34
Segovia	44	0,39	55.682	0,32	337.756,46	0,28	4.130,55	0,28
Sevilla	392	3,44	663.844	3,86	4.050.789,77	3,37	50.390,20	3,45
Soria	45	0,39	35.647	0,21	240.025,12	0,20	2.040,36	0,14
Tarragona	151	1,33	274.670	1,60	2.014.885,18	1,68	25.117,47	1,72
Teruel	43	0,38	50.476	0,29	331.617,84	0,28	2.939,29	0,20
Toledo	126	1,11	202.240	1,18	1.310.049,89	1,09	20.791,87	1,43
Valencia	657	5,77	899.274	5,23	6.002.213,66	5,00	72.398,99	4,96
Valladolid	138	1,21	199.881	1,16	1.385.994,45	1,15	16.046,36	1,10
Bizkaia	337	2,96	454.747	2,65	3.864.223,48	3,22	31.993,06	2,19
Zamora	69	0,61	55.306	0,32	328.679,74	0,27	4.127,25	0,28
Zaragoza	285	2,50	377.429	2,20	2.734.173,19	2,28	26.820,00	1,84
Ceuta	25	0,22	21.179	0,12	154.784,75	0,13	1.708,94	0,12
Melilla	34	0,30	22.031	0,13	142.113,61	0,12	1.857,63	0,13
TOTAL Dir. Prov.	10.727	94,15	17.180.590	100,00	119.982.317,14	99,96	1.458.788,04	100,00
Servicios Centrales	666	5,85	0	0,00	53.181,11	0,04	0,00	0,00
TOTAL	11.393	100,00	17.180.590	100,00	120.035.498,25	100,00	1.458.788,04	100,00

(*) No incluye desempleados





Informe Estadístico 2015



2 | Medios Humanos y Materiales



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) al 31 /12/ 2015, era de 11.393 personas de las cuales:

Por la naturaleza de la relación

10.539	Condición de funcionarios	(92,50%)
854	Laborales	(7,50%)

Por razón de género

6.768	Mujeres	(59,40%)
4.625	Hombres	(40,60%)

Por la categoría profesional

5.063	Grupo C2	(48,04%)
3.950	Grupo C1	(37,48%)
1.011	Grupo A2	(9,59%)
498	Grupo A1	(4,73%)
17	Grupo E	(0,16%)

Por el nivel del puesto de trabajo

1.061	Puestos de nivel 14 o inferior	(10,07%)
1.153	Puestos de nivel 15	(10,94%)
196	Puestos de nivel 16	(1,86%)
3.612	Puestos de nivel 17	(34,27%)
2.300	Puestos de nivel 18	(21,82%)
1	Puestos de nivel 20	(0,01%)
988	Puestos de nivel 22	(9,37%)
612	Puestos de nivel 24	(5,81%)
331	Puestos de nivel 26	(3,14%)
285	Puestos de niveles 25,27 al 30	(2,70%)

Ello supone que casi el 97,30% estaban comprendidos entre los niveles 13 al 26.

Por la edad

8.846	Trabajadores entre 40 y 59 años	(77,64%)
2.248	Trabajadores con 60 años o más	(19,73%)
299	Trabajadores con menos de 40 años.	(2,62)

El grupo más numeroso, más de un 32,58%, se encontraba en el intervalo entre los 50–54 años.

Por el lugar de trabajo

666	Empleados en los S.C.	(5,85%)
10.727	Empleados en las D.P.	(94,15%)
Destacando las de:		
1.116	Madrid	(9,80%)
1.058	Barcelona	(9,29%)
657	Valencia	(5,77%)
757	Alicante y Sevilla	(6,64%)

Por el Comunidades Autónomas

Del total de personas que prestaban servicios en la TGSS en el 2015.

1.782	Madrid (incluidos los SSCC)	(15,64%)
1.896	Andalucía	(16,64%)
1.473	Cataluña	(12,93%)
1.160	Valencia	(10,18%)
813	Galicia	(7,14%)

2. Medios Humanos y Materiales



PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Direcciones Provinciales	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla
	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	TOTAL
Araba/Álava	4	7	37	37		10		95
Albacete	4	12	45	43		14		118
Alicante	16	37	116	169		27		365
Almería	6	13	43	58	2	13		135
Ávila	1	3	23	25		5		57
Badajoz	6	11	58	86		22		183
Illes Balears	8	19	61	133		25		246
Barcelona	25	75	372	514	1	71		1.058
Burgos	6	21	57	34		12		130
Cáceres	5	15	51	52		16		139
Cádiz	14	15	67	117		21		234
Castellón	4	17	55	50		12		138
Ciudad Real	1	12	45	52		12		122
Córdoba	10	15	91	98	1	20		235
A Coruña	14	24	119	118		22		297
Cuenca		9	13	24		4		50
Girona	6	8	39	91		9		153
Granada	11	21	78	126		16		252
Guadalajara	2	3	20	20		8		53
Gipuzkoa	5	16	52	84		17		174
Huelva	6	4	40	67		5		122
Huesca	3	7	26	31		3		70
Jaén	10	17	74	105		13		219
León	9	21	56	65		6		157
Lleida	4	11	47	43		6		111
La Rioja	2	7	30	33		9		81
Lugo	5	6	43	70		10		134

2. Medios Humanos y Materiales



PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (cont.)

Direcciones Provinciales	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla TOTAL
	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	
Madrid	19	72	433	501	1	90		1.116
Málaga	14	22	105	146	2	18		307
Murcia	12	31	92	149		14		298
Navarra	6	7	55	74	2	7		151
Ourense	2	11	40	53		9		115
Asturias	14	34	103	141	1	25		318
Palencia	3	5	18	20		3		49
Las Palmas	7	5	54	107		14		187
Pontevedra	8	23	110	102	2	22		267
Salamanca	1	14	39	38		7		99
Sta. Cruz Tenerife	6	9	43	109	1	9		177
Cantabria	4	25	73	54		13		169
Segovia	1	6	16	19		2		44
Sevilla	21	28	138	171	1	33		392
Soria	1	6	15	18		5		45
Tarragona	6	11	55	74		5		151
Teruel	2	8	16	15		2		43
Toledo	2	14	38	62		10		126
Valencia	27	64	230	300	1	35		657
Valladolid	5	16	55	47		15		138
Bizkaia	13	21	128	157		18		337
Zamora	2	5	28	28	1	5		69
Zaragoza	14	37	117	86		31		285
Ceuta	1	2	10	11		1		25
Melilla		4	18	8		4		34
SS.CC.	120	105	163	228	1	49		666
TOTAL	498	1.011	3.950	5.063	17	854	0	11.393



Fomación del personal

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la modificación efectuada por Real Decreto 448/2012 de 5 de marzo, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

La Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con los principios recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades, competencias). Es también un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

En este marco, el Plan de Formación, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de diciembre de 2013, elaborado de acuerdo con las nuevas tendencias formativas, está enfocado hacia la formación por competencias que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las de contenido social asociadas a la comunicación, capacidad de diálogo, de negociación, pensamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras. De este modo, se inicia la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

- a) **Horizontal:** Las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
- b) **Vertical:** Están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La estructura del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas diseñadas para cada uno de ellos.

Es flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso asumido de permanente actualización y constante innovación se puede incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa necesaria.

En dicho Plan, se proponen una serie de objetivos para alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio con un trato personal y humano, entre ellos:

- Optimizar el talento en pro de su desarrollo profesional y de la organización.
- Responder a las necesidades detectadas.
- Mantener la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- Reforzar el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Bajo este prisma y teniendo en cuenta los criterios y medidas de austeridad y control del gasto, el resumen de la actividad formativa realizada en la TGSS durante el ejercicio 2015, se refleja a continuación:

FORMACIÓN PERMANENTE (Presencial)			
Apartado Formativo	Nº Cursos	Nº Alumnos	Nº Horas
Hab. sociales directivas	11	163	240
Hab. sociales-Desarrollo personal y profesional	10	136	150
Hab. sociales-Comunicación	17	222	255
Formación técnica	545	9.357	5.681,50
Formación general	183	2.731	1.128
Formación informática	59	749	819
Formación en idiomas	4	21	1.334
Formación en Prevención R.L.	57	759	618
TOTALES	886	14.138	10.225,50



Igualmente se ha colaborado en la organización de otras actividades tales como:

- Jornadas informativas para delegaciones extranjeras que visitan la Entidad.
- Formación on-line, dentro del Apartado Formativo Desarrollo Profesional de los Empleados, para acceso por promoción interna al cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (470 plazas).

Fomación para el empleo

En relación con el Plan de Formación para el Empleo cabe informar que, toda esta actividad formativa ha sido complementada con la efectuada a través del Plan de Formación para el Empleo, financiado con la ayuda concedida por el Instituto Nacional de Administración Pública en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005) modificado por el Acuerdo de 19 de julio de 2013.

El importe de la subvención concedida el pasado año 2015 fue de 141.514,14 euros. Con ella se han celebrado la totalidad de las 17 acciones formativas programadas con un coste total de 127.583,69 euros. El nivel de ejecución es del 90,16% de la subvención concedida. Cabe destacar que se han impartido 245 horas de formación con una participación de 340 alumnos.

Denominación Curso	Cursos	Horas	Alumnos
Riesgos psicosociales. Mobbing	3	45	58
Estrategias cognitivas de mejora personal y profesional	3	45	64
Factores de un buen clima laboral	2	40	39
Sensibilización medioambiental	2	20	42
Responsabilidad social corporativa	2	20	39
Igualdad efectiva de mujeres y hombres	2	30	37
Habilidades de comunicación	1	15	22
Inteligencia emocional	1	15	19
Saber motivar	1	15	20
TOTALES	17	245	340

Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2015 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS:	24.106
Vacunaciones:	1.562
Atención Urgencias:	113
Atención AT:	293

Reconocimientos médicos específicos:

Ginecológicos:	1.672
Urológicos:	901
Oftalmológicos:	5.673
Medico-Laborales:	4.614
Osteomusculares:	1.340
Cardiológicos:	315
Rehabilitación:	34
Colon-rectal:	1.192
Radiológicos:	89
Medico General:	7.799
Otros:	6

Gracias a estas actuaciones, y a un adecuado control de la vigilancia de la salud, se consigue disminuir la siniestralidad, la accidentalidad, las secuelas, el absentismo y las enfermedades profesionales.

Seguridad Laboral

En relación al R.D. 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado **466 informes** de lugares de trabajo.



Igualmente se han revisado/actualizado **95 planes de auto-protección** y se han llevado a cabo **113 acciones en señalización de seguridad**.

Higiene

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los **factores ambientales** que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo verse alterada la salud de los trabajadores y trabajadoras:

Calidad de ambiente interior:627
Desinfección, desinsectación y desratización:669
Control de alimentos y sus manipuladores:24
Auditorias control de alimentos:21
Sustitución de productos o materiales peligrosos:28
Otras Acciones:147

Ergonomía

Mediante la aplicación informática PVCHECK, se han llevado a cabo **1.558 evaluaciones de riesgos** de puestos de trabajo **específicos de pantallas de visualización de datos**, realizadas en base al R.D. 488/1997, de 14 de abril.

Otras Actuaciones:243
------------------------------	------

Formación

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han realizado entre otros, los siguientes cursos:

Cursos Básicos de Prevención:1
Cursos EPIS:6
Usuarios de Pantallas de visualización de datos:1
Otros cursos:33

Otras Actuaciones

Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Estudio e informes por motivo de traslado de Salud:12
Evaluación de riesgos de puestos de trabajo utilizando la aplicación APRLA:5.942
Evaluación de Instalaciones:635
Evaluación de Elementos:641
Planificación de la Actividad Preventiva:455
Cumplimiento de la Planificación Preventiva	
• Seguimiento:387
• Ejecución:219
Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual:27
Modificación o Sustitución de Puestos, Equipos o Instalaciones:117
Investigación de Accidentes de Trabajo:264
Investigación de Incidentes:42

Acción Social

Ayudas de Acción Social

Durante el ejercicio de 2015 se han tramitado **19.836 solicitudes para Ayudas de Acción Social**. De ellas 19.513 solicitudes han sido concedidas **por un importe de 4.125.779,91 euros**. Se desestimaron 265 solicitudes y por renuncias y desestimaciones un total de 58.

En la siguiente tabla se desglosa, por conceptos, el importe de las ayudas concedidas.

2. Medios Humanos y Materiales



AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL

Tipo de ayuda	Importe
Cuidado y estudios de hijos	1.525.026,27
Escuela infantil	72.992,74
Estudios del empleado	79.316,86
Residencia	167.782,68
Oposiciones y carrera administrativa	20.265,11
Vivienda	57.940,24
Gastos sanitarios	1.390.304,10
Transporte	156.669,98
Tratamientos	132.821,42
Discapacidad	110.240,28
Familiar en situación de dependencia	75.137,17
Fallecimiento	93.315,20
Traslado	2.448,83
Alojamiento por enfermedad	271,03
Cese en la actividad	241.248,00
TOTAL	4.125.779,91

Con respecto al **Seguro de Accidentes** se han tramitado **17 expedientes**, 14 de ellos resueltos quedando 3 pendientes de resolución, por un importe total de indemnizaciones abonadas en 2015 de **92.816,65 euros**.

RECLAMACIONES PREVIAS

Productividad URE 2014	85
Retribuciones	2
Antigüedad	2
Productividad URE e I.T.	1
TOTAL	90

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Acción Social	27
Product. UREs 2014	1.338
Retribuciones, otras Product.	33
Reclasificación puesto	3
Jornada, Vacac., Permisos	9
Dietas	1
Incapacidad Temporal	2
Traslados motivos Salud	1
TOTAL	1.414

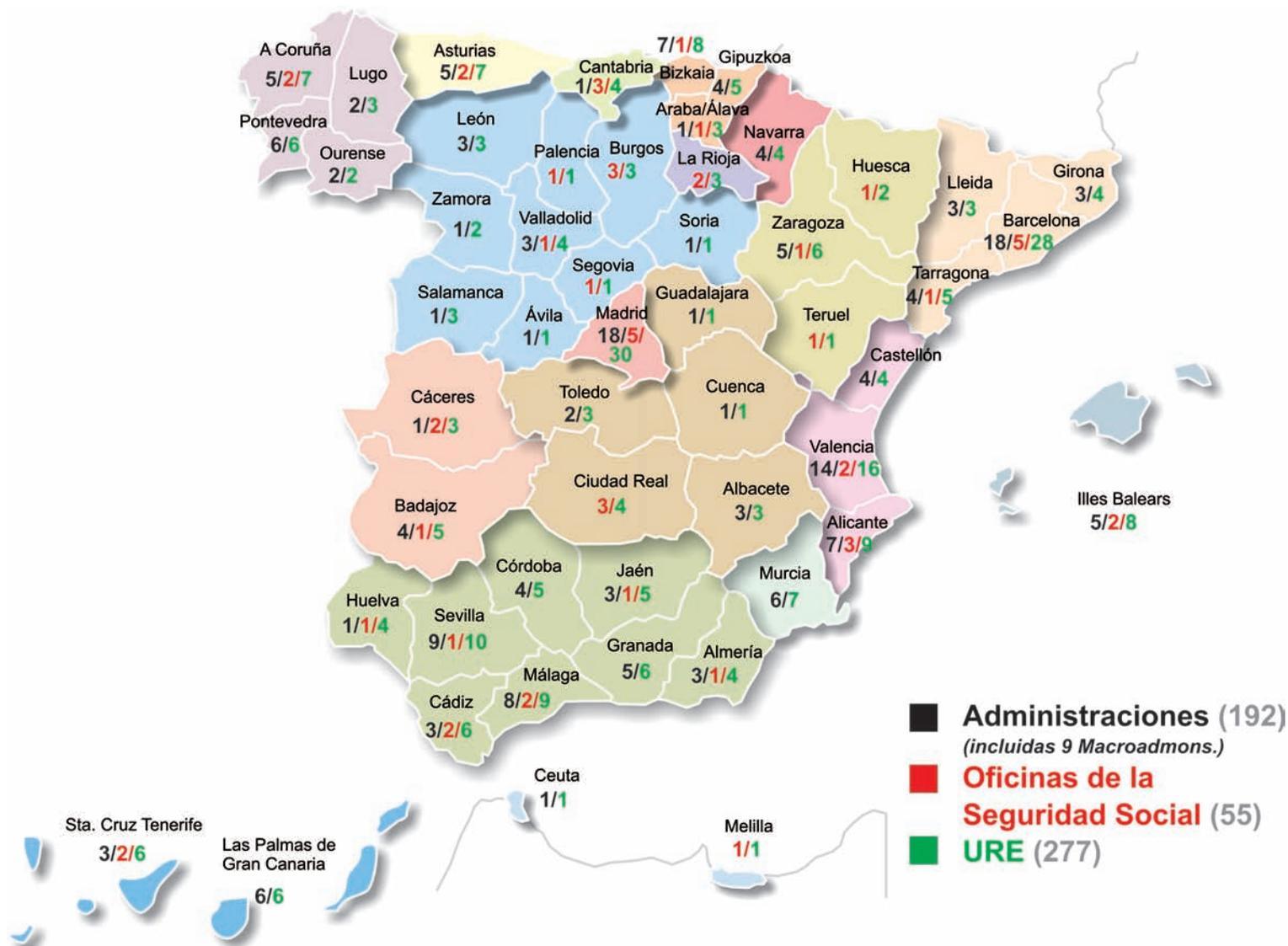
RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS Y RELACIONES CON TRIBUNALES

Extensión sentencia Prod. Media	6
Otras extensiones sentencias	4
Incidentes ejecución Sentencia	2
Contenciosos Prod. URE 2014	154
Vacaciones, Permisos, Jornada	3
Empresas externas	7
Situaciones disciplinarias	2
Otras	9
TOTAL	187

RECONOCIMIENTOS SERVICIOS (antigüedad)

Personal Funcionario	40
Personal Laborales	14
TOTAL	54

2. Medios Humanos y Materiales

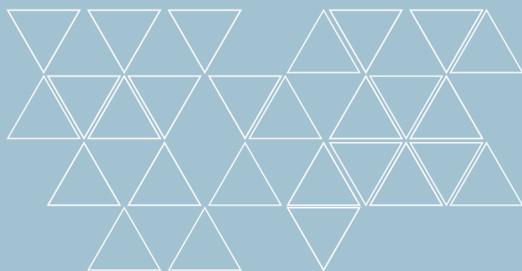




Equipamiento informático

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO					
Clase/Tipo	SS. CC.	DD. PP.	Admones.	URE	TOTAL
Electrónica Red					
Centralita	3		2		5
Hubs			4	1	5
Router	5		370	74	449
Router Gateway	1				1
Switch	60		380	44	484
Impresoras					
Etiquetas	12		258	20	290
Láser	739	9.745	5.380	775	16.639
Láser color	123	368	173	18	682
Líneas	4				4
Matricial		12	2		14
Tarjetas	3				3
Validación	80	770	290	58	1.198
Ordenador					
Personal	1.454	13.373	6.711	912	22.450
Portátil	81	203	2		286
Tableta	29	163			192
Escaner					
Sobremesa	164	5.487	4.178	510	10.339
Servidor					
INTEL	6	275	212	40	533
INTEL Blade	16	116			132

Informe Estadístico 2015



3 | Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Actividades de la Inspección de Servicios

Visitas efectuadas

- 1 a la DP de Cuenca para análisis situación URE 16/01.
- 1 a la DP de Alicante para inspeccionar la situación laboral en la URE de Elche.
- 1 a la DP de Lugo para analizar situación laboral.
- 1 a la DP de Lugo para analizar reparto de cargas en la Secretaría provincial.
- 1 a la DP de Almería sobre sistemas de información y seguridad.
- 1 a la DP de Girona para visitar la URE 17/02 y analizar los métodos de trabajo.
- 1 a la DP de Granada para analizar la contratación
- 1 a la DP de Guadalajara para analizar el cumplimiento de objetivos.
- 1 a la DP de Huesca para analizar la contratación administrativa.
- 1 a la DP de Burgos para analizar el desarrollo de los objetivos.
- 1 a la DP de Madrid para visitar la URE 28/28.

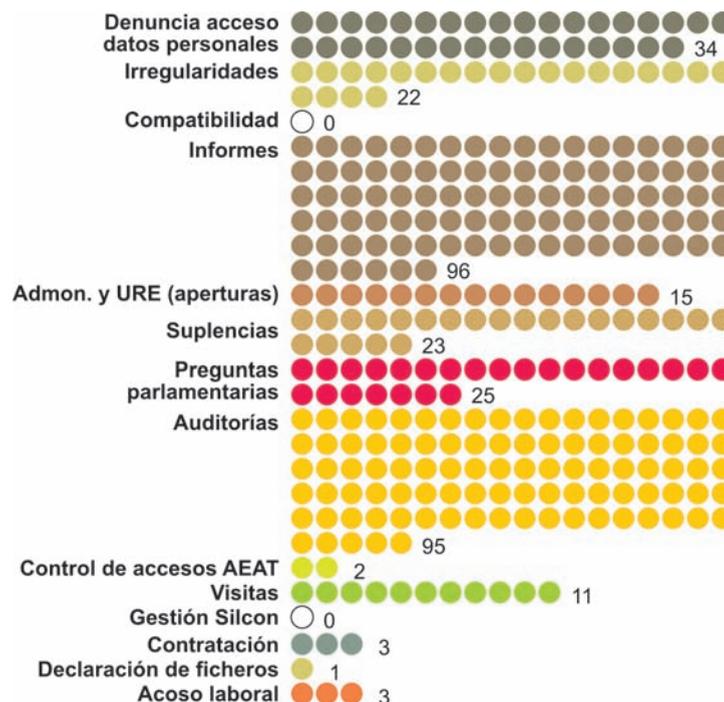
VISITAS REALIZADAS EN EL AÑO 2015

Tipo visita	Direc. Prov.	Admones.	URE	Total centros
Programadas	5		1	6
Extraordinarias	2		3	5
Con el Ministerio				
Totales	7		4	11

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Tipo de actividad	Total
Formativas	8
Informativas	3
Cursos	-
Total	11

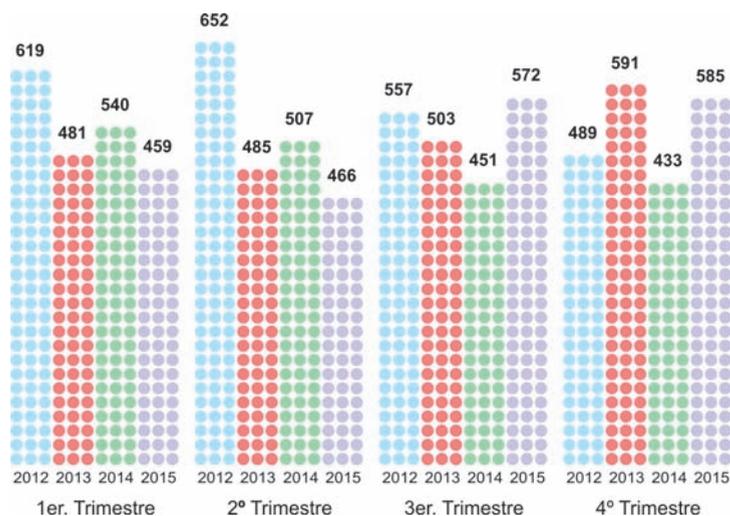
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DURANTE 2015



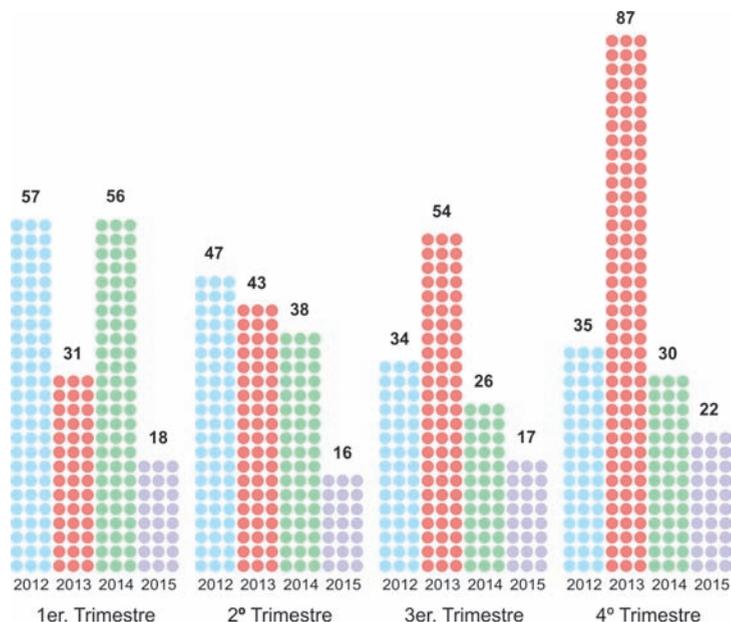
3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS



EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS



CAUSAS DE LAS QUEJAS

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	262	458
Información	163	50
Atención al ciudadano		111
Empleados públicos	345	
Servicio prestado	520	93
Otras causas	56	24
Totales	1.346	736

CAUSAS DE LAS SUGERENCIAS

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	3	25
Información	2	4
Atención al ciudadano		7
Empleados públicos	1	
Servicio prestado	3	8
Otras causas	5	15
Totales	14	59



Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS continúa apostando en su camino a la excelencia por la aplicación del modelo EFQM. Así, durante el año 2015 las DDP de Segovia y Ceuta finalizaron sus procesos de segunda autoevaluación. En la misma línea de mejora continua se realiza un intercambio de experiencias entre las direcciones provinciales basadas en la aplicación de Acciones de Mejora con el fin de gestionar el conocimiento y de impulsar la cooperación. A diciembre de 2015 se han implantado 398 acciones de mejora.

En 2015 se han realizado cursos sobre modelo EFQM v.2013 en la Dirección Provincial de Ceuta. También se ha impartido curso de formación a grupos que desarrollan acciones de mejora en la Dirección Provincial de Burgos y Jaén.

Premios y Reconocimientos

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, ha concedido en este año el Sello AEVAL de nivel 200-299 a las Direcciones Provinciales de Segovia y de Jaén, el Sello de nivel 300-399 a la Dirección Provincial de Cantabria, el Sello de nivel 400-499 a la Dirección Provincial de Málaga y el Sello de nivel +500 a la Dirección Provincial de Castellón.

Igualmente se acordó por Resolución de la AEVAL asignar una dotación económica adicional en concepto de productividad, por sus resultados en aplicación de los programas de Calidad, a la Dirección Provincial de Castellón y de Huesca.

La TGSS ha participado en la reunión del Foro de Administraciones Públicas y en la Conferencia Estatal de Calidad organizada por la AEVAL.

En noviembre de 2015 la Dirección Provincial de Valladolid obtuvo el premio a la Calidad 2015, Premio de Plata a la categoría "Administración Pública", concedido por la Fundación

Iberoamericana para la Gestión de la Calidad.

La Dirección Provincial de Asturias ha obtenido el certificado ISO 5001 al sistema de Gestión Energética.

Las Direcciones Provinciales de Bizkaia y Castellón han presentado sus candidaturas a los premios de excelencia 2015.

Cartas de Servicio

Estos documentos informan a los ciudadanos sobre los servicios que prestan las Administraciones y sus compromisos de calidad respecto a los mismos, así como sobre los derechos que les asisten en sus relaciones con ella.

La Carta de Servicios 2013-2016, aprobada por Resolución de 6 de junio de 2013 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE 14 de junio de 2013), tiene como objetivo presentar a los ciudadanos, a las empresas y a otros grupos de interés los compromisos de calidad de los servicios que prestamos a través de los canales presencial y telefónico, considerando las demandas y preocupaciones actuales, y cuyo cumplimiento puede ser evaluado y contrastado de acuerdo con los niveles e indicadores asociados.

El cumplimiento de la Carta de Servicios en 2015 ha sido muy positivo. Sus resultados se publican semestralmente en la página Web de la Seguridad Social.

Carta de Servicios Electrónicos

Igualmente, el compromiso de la TGSS con la calidad se pone de manifiesto con la aprobación de la Carta de Servicios Electrónicos 2015-2018, por Resolución de 11 de noviembre de 2014 (BOE 2 de diciembre de 2014), en la que se incorporan compromisos e indicadores de gestión asociados a la Administración Electrónica, en línea con la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

A continuación se muestra una tabla resumen con el grado de cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios Electrónicos 2015-2018:

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



COMPROMISO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Generación de una comunicación o justificante del trámite realizado en un 100% de los servicios de Afiliación y cotización disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.	100%
Generación en los servicios sin certificado digital (Informe bases de cotización, informe de bases y cuotas ingresadas, informe de estar al corriente en las obligaciones de SS e informe de vida laboral) de un número de referencia para verificar el estado de ejecución del trámite solicitado.	100%
Responder a las sugerencias y quejas presentadas por vía telemática en un plazo inferior o igual a 18 días laborales.	88,74%
Emisión del acuse de recepción del envío de las relaciones nominales de trabajadores a través del Sistema RED en un plazo inferior a 24 horas.	100%
Proporcionar información contenida en internet sobre cambios normativos que afecten a procedimientos de la TGSS antes del segundo día hábil posterior a la entrada en vigor.	100%
Emisión de un boletín de noticias RED en un plazo de 48 horas desde que se realicen cambios en los procedimientos de gestión.	100%
Responder al buzón de consultas en un plazo inferior o igual a 48 horas.	98,70%
Tramitar en un plazo de 8 días laborables, el 100% de las solicitudes de devolución de ingresos para Regímenes y sistemas Especiales, realizadas a través de Internet*.	100%
Comunicar, por vía telemática, las subastas convocadas para enajenar inmuebles de la TGSS a los suscriptores de este servicio en un plazo igual o inferior a 48 horas, sin computar días festivos.	100%
Atender las solicitudes de información formuladas a través del canal de Twitter institucional, que se reciban dentro del horario de atención, el mismo día de la solicitud. El horario de atención se encuentra reflejado en la cabecera de la cuenta de Twitter: L-V de 9 h a 14 h.	"356 consultas 99%"

* Se exceptúan de este compromiso aquellas solicitudes en las que no se disponga, en el momento de el inicio de toda la información o documentación necesaria para el mismo o para que por diversas razones durante el procedimiento se produzca una interrupción que implique su paralización o reinicio.



Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la Tesorería General de la Seguridad Social apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

Durante el año 2015, se han recibido 36.478 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, obteniéndose una valoración de un 8,82 sobre 10 y 3.390 cuestionarios de evaluación de la atención telefónica, obteniéndose una valoración de un 8,38 sobre 10.

El número de encuestas telefónicas a mayo de 2015, que valoraron exclusivamente la opción 1 (informes de vida laboral), ha sido de 236.841 encuestas y la calificación global del servicio ha sido de 4,34 sobre 5.

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

En 2015 se han recibido un total de 2.082 quejas y 73 sugerencias y se han realizado 85.743 consultas al buzón de la página Web de la Seguridad Social de las cuales 57.949 corresponden a materias de la TGSS.

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante del cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional

como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

A lo largo de 2015 se han valorado favorablemente 7 iniciativas en las que han participado 31 empleados públicos.

Actuaciones de Comunicación

Campaña anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización

Objeto

El envío de información laboral a los ciudadanos que han tenido alguna relación con la Tesorería General de la Seguridad Social durante el año 2014, de la totalidad del territorio nacional, con independencia del régimen al que pertenezcan.

Como el año anterior, la Campaña de comunicación de Vidas Laborales y de Bases de Cotización, se ha notificado por dos vías: Servicio Postal y Sede electrónica de la Seguridad Social.

Contenido del envío

Las comunicaciones están compuestas por los siguientes documentos:

- Carta de presentación.
- Informe Integrado: Datos identificativos, Situación laboral actual, Historia de Vida Laboral y Bases de Cotización.
- Glosario de Términos.
- Tríptico informativo.

Todos los documentos citados, se han enviado en castellano y además, en función del código postal del envío, en el idioma de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Envíos realizados

Los datos más significativos han sido los siguientes:

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



- **Servicio postal:** El envío de comunicaciones por este medio, se inició el 23 de julio y ha finalizado el 28 de marzo.

El total de comunicaciones enviadas ha sido **10.781.609**. Respecto a la Campaña del 2014 ha habido una variación de -8,72%.

La distribución de las comunicaciones por fases ha sido la siguiente:

CAMPAÑA 2015

Fase menores de 60 años	10.035.561
Fase mayores de 60 años	746.048

Los formularios de actualización de datos remitidos por los ciudadanos, para la modificación de alguno de sus datos personales, han sido **64.098**.

- **SEDESS:** Desde el 14 de octubre, se puede acceder en la Sede Electrónica a la misma documentación que incluye la Campaña en papel, con la particularidad, que la información respecto a la Situación Actual, está actualizada a la fecha de descarga de la documentación del informe integrado.

La disponibilidad de las comunicaciones en SEDESS, se ha dirigido a los ciudadanos que además de cumplir con los requisitos de la Campaña, tienen su número de teléfono móvil registrado en la base de datos de la TGSS. Excluye su envío por correo ordinario. Se han remitido un total de **9.354.833 sms**.

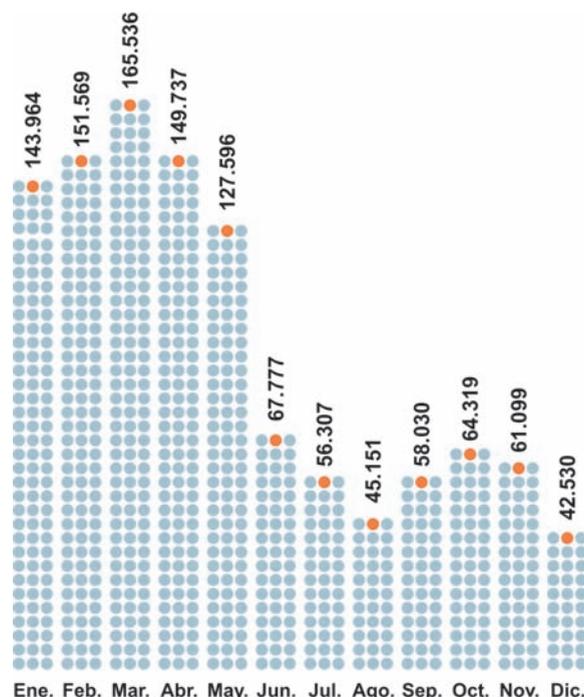
Comunicación de Vidas Laborales previa petición telefónica

Los informes de Vida Laboral, solicitados en el número único de atención telefónica de la TGSS, remitidos a lo largo del año 2015 han supuesto un total de **1.133.615 cartas**, con un promedio mensual de 94.468 envíos.

Desde el 27 de mayo, no existe opción específica para solicitar el informe a través del 901 50 20 50.

La distribución mensual de estas comunicaciones se puede observar en el gráfico siguiente:

VVLL CANAL TELEFÓNICO 2015



Con respecto al año 2014, el envío de estos informes ha variado un -40,58%.

Atención al Ciudadano

Atención Presencial

Durante 2015 se ha realizado la instalación en las Administraciones de la TGSS, del nuevo Sistema Inteligente de Gestión de Espera desarrollado para la gestión de la atención a los ciudadanos en las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



Los clientes atendidos en el año 2015 fueron más de 8 millones.

Igualmente se realiza un seguimiento de los niveles de calidad de los servicios ofrecidos, a través de los cuestionarios de evaluación, se recibieron un total de 36.478, de los que 4.231 eran cuestionarios con comentarios que han sido analizados y se han realizado las actuaciones oportunas. El número de cuestionarios con comentarios recibidos en el año 2015 es un 9,57% inferior a los del año 2014 y las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 96,24% del total.

Estos índices de valoración indican una consolidación de los estándares de calidad de la atención ofrecida en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a la calidad que del servicio recibido hacen los ciudadanos, las valoraciones obtenidas figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD Atención presencial

	Positivo	Negativo	No contesta
Instalaciones	95,35%	3,53%	1,12%
Tiempo de espera	94,07%	4,84%	1,09%
Trato recibido	97,52%	1,34%	1,14%
Agilidad trámites	96,03%	2,70%	1,27%
Información recibida	97,19%	1,49%	1,32%
Calificación global	96,24%	2,33%	1,43%

Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un único número de atención telefónica: **901 50 20 50**. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y moles-

tias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas, en el año 2015 fue de casi 8 millones.

Por lo que se refiere a los cuestionarios de evaluación, durante este ejercicio se han recibido y tratado un total de 3.390, de los que 601 son cuestionarios con comentarios y demandas, que han sido debidamente gestionados. Al igual que en la atención presencial, en las evaluaciones realizadas por los ciudadanos a través de los cuestionarios con comentario, el número de las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 94,34% del total.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE VALORACIÓN DE CALIDAD SERVICIOS Atención telefónica

	Positivo	Negativo	No contesta
Facilidad contactar	91,50%	7,46%	1,04%
Tiempo recibido	96,61%	1,80%	1,59%
Agilidad trámites	95,40%	3,27%	1,33%
Información recibida	95,52%	2,27%	2,21%
Valoración sis. voz	52,48%	7,76%	39,76%
Calificación global	94,34%	3,36%	2,30%

A partir del 15 de septiembre se puso en marcha el nuevo modelo de atención telefónica, que incluye como novedad el apoyo a Servicios telemáticos.

En el año 2015, el volumen del total de llamadas recibidas en las opciones atendidas de manera externa ascendió a **3.487.862**.

La distribución por opciones ha sido la siguiente:

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



TIPOLOGÍA	Nº DE LLAMADAS
Informes de Vida Laboral	976.562
Técnicas Red (UAU Nacional)	193.884
Sistema Liquidación Directa	159.784
NOTESS	70.061
No Marcación	151.609
Total	1.551.900

AÑO 2015: OPCIONES EXTERNALIZADAS (sept. - dic. 15)	
TIPOLOGÍA	Nº DE LLAMADAS
S.RED+Liq.Directa (técnicas)	199.742
S.RED+Liq.Directa (otras consultas)	554.505
Servicios Telemáticos (técnicas)	29.057
Servicios Telemáticos (otras consultas)	169.137
Información General	983.521
Total	1.935.962

Atención Telemática

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página web de la Seguridad Social como portal de información y la Sede Electrónica como portal de gestión.

En el año 2015 se han llevado a cabo numerosas e importantes actuaciones de cara a facilitar al ciudadano el acceso a la información y gestión de forma telemática, impulsando así la Administración Electrónica en el ámbito de la TGSS.

Página Web de la Seguridad Social

Se ha continuado potenciando el multilinguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2015 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era un 98,17% y un 100% para la Sede Electrónica.

Igualmente se ha trabajado en el cumplimiento de las pautas de accesibilidad triple "A", así como el mantenimiento del nivel doble "A", alcanzado en mayo de 2010.

A lo largo de 2015 se han realizado 141.723.899 de accesos a la página Web, de los que 42.514.697 son a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados:

- **Sección "Trabajadores"**: 26.955.062 visitas.
- **Sistema RED**: 18.136.147 visitas.

En la web se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia tanto en materia de gestión, como de normativa que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos y las maneras de cumplirlos.

También se incluyen informaciones generales sobre la Entidad que se entienden de interés para los mismos.

Podemos citar entre algunas publicaciones las siguientes:

- Actualización del Buzón de Consultas de la Web con la inclusión del tema Sistema de Liquidación Directa.
- La inclusión de un nuevo listado en el Directorio de Oficinas de la Web con aquellas que son Oficinas de registro de CI@ve.
- Publicación del Calendario laboral 2015 en la sección "información útil".
- Publicación y actualización a lo largo del año del manual "Cotiza-Guía 2015" con información relativa a la cotización al Sistema de la Seguridad Social.
- Se publica una nueva opción de visualización de las estadísticas de afiliación en la herramienta PxWeb, que permite al ciudadano personalizar consultas a través de la selección de diferentes variables y los valores de éstas.
- La publicación de la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección de Tecnologías de la Información y



las Comunicaciones, por la que se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo y aplicación del sistema CI@ve.

Sede Electrónica

A lo largo del año 2015 se han realizado **104.866.879** accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, esto ha supuesto un aumento de un 46,48% respecto del periodo anterior, siendo los más visitados:

- **Servicios en línea** con 73.890.882 visitas.
- **Mi Sede Electrónica:** 7.193.600 visitas.
- **Oficina de Registro:** 5.179.033 visitas.

A diciembre de 2015 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de 80 servicios, de los que 52 pertenecen a la TGSS. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio “Sistema RED on-line”, propiedad de la TGSS.

En el año 2015 se han realizado más de 30 millones de accesos a los servicios de la TGSS, siendo los más demandados el Informe de Vida Laboral, el Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, el Informe de Bases de Cotización y el Servicios de Notificaciones Telemáticas Seguras.

A diciembre de 2015 el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 89 trámites, de ellos 24 son propiedad de la TGSS.

Por medio del Registro Electrónico se han presentado 316.645 solicitudes, de las cuales 231.889 corresponden a trámites de la TGSS, lo que ha supuesto un incremento de un 8,43% respecto al periodo anterior.

A lo largo de 2015 se han incluido los siguientes servicios de la TGSS en la Sede Electrónica:

- Servicio para “Empresas y profesionales”, con certificado digital y SILCON, denominado “Comunicación de nombramiento de mediador concursal por notarios y registradores mercantiles”.

- Servicios en “Ciudadanos” con certificado digital, vía SMS y CI@ve-usuario/contraseña denominado “Justificante de jornadas reales trabajadas” y en “Empresas y Profesionales” solo con certificado digital, denominado “Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo”.

- Servicio para duplicado de resolución alta/baja en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Nuevo acceso con CI@ve-usuario/contraseña en la Sede Electrónica al servicio Confirmación de asignación de CCC o NAF a un autorizado RED.

- Se incorpora un nuevo canal “servicio web” para gestión de Notificaciones Telemáticas.

Un nuevo acceso con CI@ve-usuario/contraseña: Seguimiento de Impugnaciones ante la TGSS.

Los servicios de la TGSS disponibles son los siguientes:

○ En Ciudadanos:

1. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
2. Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores 2015.
3. Duplicado de documento de afiliación.
4. Duplicado de resolución/alta/baja en Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
5. Informe de acreditación actividad agraria cuenta propia.
6. Informe de alta laboral a fecha concreta.
7. Informe de bases de cotización.
8. Informe de bases y cuotas ingresadas.
9. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
10. Informe de situación actual del trabajador.
11. Informe de situación de empresario individual.
12. Informe de vida laboral.



13. Informe de vida laboral acotado.
14. Justificante de jornadas reales trabajadas.

○ En Empresas y Profesionales:

1. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
2. Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario.
3. Duplicado de resolución alta/baja en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
4. Informe de situación de empresario individual.
5. Comunicación de declaración de concurso a la TGSS.
6. Comunicación de nombramiento de mediador concursal y aceptación del cargo.
7. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
8. Devolución de ingresos indebidos régimen general y asimilados.
9. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
10. Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social.
11. Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo.
12. Solicitud de moratoria.
13. Presentación de impugnaciones ante la TGSS.
14. Impugnaciones ante la TGSS. Seguimiento.
15. Solicitud de autorización para el uso del Sistema RED.
16. Confirmación de asignación de CCC o NAF a un autorizado RED.
17. Consulta de autorizado RED que gestiona un NAF.
18. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa.
19. Rescisión de CCC y NAF asignados a un autorizado RED.
20. Perfil de contratante.
21. Verificación de documentos e informes mediante huella.

○ En Administraciones y Mutuas:

1. Informes entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.

En la sección “**Normativa y Legislación**” se han incluido nuevas normas

- Publicación del RD 668/2015, de 17 de julio, por el que se modifica el RD 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Incorporación en el apartado de Normativa y Legislación, en “Normativa relativa a los sistemas de identificación y autenticación de los ciudadanos” de la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la que se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo y aplicación del sistema Cl@ve.

Digitalización de Expedientes

Como parte del impulso de la Administración Electrónica, la digitalización es un proyecto que permite crear el soporte electrónico de los expedientes de afiliación de la TGSS, con todas las medidas de seguridad, de tal forma que desaparece la gestión en papel, manteniéndose la información en soporte electrónico.

Este proyecto comprende dos grandes procesos diferenciados:

- Digitalización centralizada de los expedientes ya existentes, pertenecientes al denominado “histórico”.
 - En el año 2015 se han digitalizado un total de **3.467.930 expedientes**.
 - Los expedientes digitalizados corresponden a las siguientes Direcciones Provinciales: **Álava, Albacete, Alicante, Navarra, Sevilla, Tarragona y Bizkaia**.
- Digitalización en las administraciones, actualmente todas las DD.PP. están digitalizando expedientes, en el año



2015 se han digitalizado un total de **892.456 expedientes**.

El número de préstamos, en soporte papel, realizados a las administraciones durante el año 2015 ha sido tan sólo de 100.

Destrucción certificada de documentación de la TGSS

El proyecto de destrucción consiste en la eliminación de los documentos en soporte papel que conforman la serie documental denominada: "Expedientes sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social", que han sido previamente digitalizados en soporte electrónico y han superado el control de calidad realizado por la TGSS.

El total de expedientes destruidos en el 2015 ha sido **3.941.668**.

Las Direcciones Provinciales cuya documentación se ha destruido son: **Álava, Albacete, Alicante, Segovia, Soria, Tarragona y Bizkaia**.

Impugnaciones Administrativas

SIMAD (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

Desarrollo SIMAD

Durante el año 2015 se ha realizado una labor constante en orden a la ampliación y mantenimiento de los servicios que ofrece la aplicación informática SIMAD a los usuarios, en especial, en las incidencias relacionadas con el interface de comunicación con el Fichero General de Recaudación.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos

Se ha realizado una labor de seguimiento y control en relación

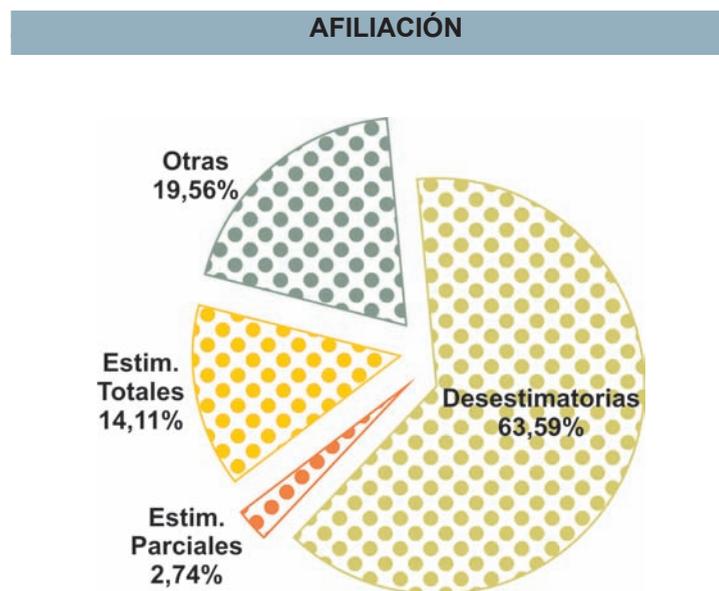
con los recursos presentados en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2015, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 44.357 expedientes, de los que el 53,48% se han desestimado, el 28,43% se han estimado, en el 18,09% no se ha conocido del fondo o han finalizado con archivos.

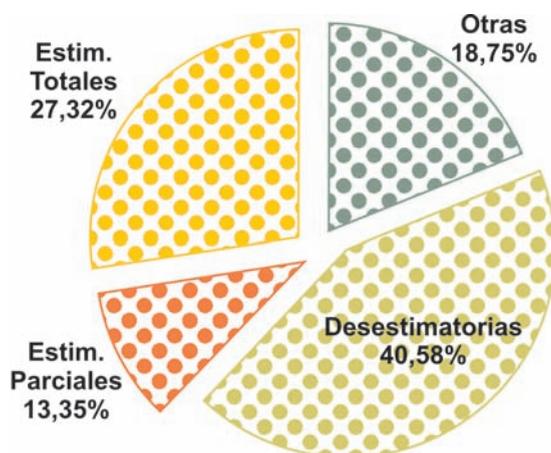
En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el 1º semestre de 2015 fue del 96,48% y durante el 2º semestre del 92,11%, siendo a destacar que los expedientes resueltos fuera del plazo legal han significado el 0,21% del total en el 1º semestre y el 0,61% en el 2º semestre de 2015.

Respecto de la finalización de los expedientes de impugnación frente a actos dictados por la Tesorería General de la Seguridad Social, desglosado por materias se han obtenido los siguientes resultados:

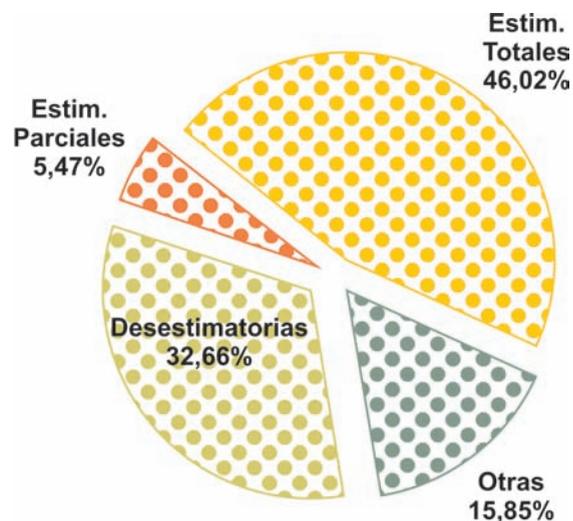




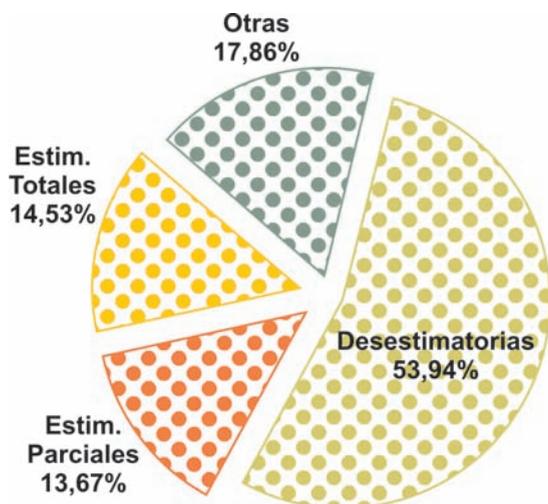
RECAUDACIÓN EJECUTIVA



TERCERÍA



RECAUDACIÓN VOLUNTARIA



Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes a los objetivos fijados para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2015 se han tramitado en el Área de Impugnaciones 97 expedientes sobre recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SS.CC. o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 206 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Respecto de expedientes relacionados con los informes emitidos se han tramitado 265.



Se han emitido 180 informes a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

Se han atendido consultas sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.

Y se han tramitado 154 escritos presentados ante los Servicios Centrales.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes:

Procedimiento Liquidatorio y Sancionador

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de expedientes tramitados en esta materia durante el ejercicio de 2015 asciende a la cantidad de 34.172.

En cuanto al volumen de recursos presentados contra las resoluciones dictadas en esta materia asciende a un total de 4.547.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para presentar las altas, bajas y variaciones de datos en plazo distinto al reglamentariamente establecido, y

asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Gestión de Patrimonio y Contratación.

- Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión al igual que en ejercicios anteriores, el procedimiento que más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio.
- En materia de bonificación, se han continuado los trabajos que viene desarrollando este Área centralizando y coordinando las consultas relacionadas con esta materia, estableciendo una comunicación directa con el Servicio Público de Empleo Estatal y con la Dirección General de Empleo, y a nivel interno mediante la coordinación con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED en orden al establecimiento de los controles informáticos para la correcta aplicación de dichos beneficios.

En esta materia se han atendido además las peticiones de informe dirigidas por el Defensor del Pueblo, motivadas por quejas de los ciudadanos sobre los criterios de exclusión de bonificaciones RETA a los socios de sociedades mercantiles capitalistas y la aplicación de aquellos beneficios por una sola vez.

- En materia de derivación de responsabilidad solidaria se ha asumido la tarea de resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones dictadas por el Director Provincial de Ciudad Real, dado que los tribunales de este ámbito territorial vienen rechazando la competencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones.
- En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los embargos de salarios y depósitos en entidades financieras, los informes requeridos se siguen evacuando con la mayor urgencia posible.
- Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DD.PP. merecen especial mención los derivados de las modificaciones operadas en el FGA con motivo de la implantación de una nueva clave de alta de oficio para aquellas promovidas por la actuación de la ITSS, convenio

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



especial en situaciones de regulación de empleo, reintegro de bonificaciones no aplicadas y muy especialmente sobre cuestiones procedimentales.

Notificaciones BOE (Tablón Edictal Único)

Con motivo de lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional quincuagésima de la LGSS 1994, tras su modificación, que obliga a la notificación por medio de un anuncio publicado en BOE de aquellos actos que no hayan podido practicarse en los supuestos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de aplicación a partir del 1 de junio de 2015, esta área ha participado en reuniones con otras Subdirecciones Generales afectadas por esta medidas junto con el Centro de Desarrollo para su puesta en marcha y elaboración de las Instrucciones de las Instrucciones para las DD.PP. sobre la publicación de Anuncios de Notificación en el Tablón Edictal Único (TEU) y de Anuncios en el TANUSS.

Asimismo, se ha trabajado en la adaptación de los modelos de documentos de notificación correspondientes al ámbito de competencia de esta Subdirección General con motivo de la nueva normativa y posteriormente para adaptarlos a la nueva Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, y en el seguimiento y comunicación de incidencias detectadas en las publicaciones TEU.

Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

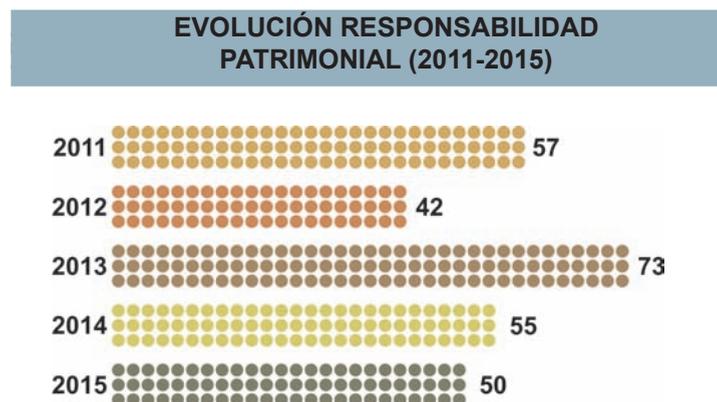
En esta materia se han incoado 50 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y del Derecho Privado.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 72.

El importe total de la indemnización solicitada asciende a 21.149.872,26 euros, existiendo 9 expedientes en los que la cuantía a reclamar no está determinada.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cinco últimos años



Se ha publicado en la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos semestrales referentes a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del ejercicio 2015.

Otras actividades del Área de Impugnaciones

Formación

Siguiendo en la misma línea que se impulsó a partir de la puesta en marcha las Unidades de Impugnación y con el objeto de incrementar el grado de especialización que requiere el procedimiento de resolución de impugnaciones vía administrativa, la tramitación de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y la elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y actas concurrentes durante el mes de mayo de 2015 se impartió un curso dirigido a los Jefes de las Unidades de Impugnación de todas las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social.



En noviembre y siguiendo la costumbre establecida desde el año 2010 se convocaron a una reunión a los funcionarios que ejercen labores de apoyo a efectos de fomentar la coordinación y la divulgación de los criterios que se imparten de la SGOI y su seguimiento ante los Juzgados y Tribunales Superiores de Justicia.

Actualmente los funcionarios que ejercen esta tarea de coordinación se ha reducido de 5 a 4, habiéndose acordado la distribución de las provincias coordinadas por Burgos en los otros cuatro coordinadores que son los Jefes de las Unidades de Valencia, Ciudad Real, Cáceres y Lleida, con la consiguiente mayor carga de trabajo que ello comporta.

Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados.

Se han despachado 40 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 162 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Trabajo

Se ha mantenido una comunicación directa y permanente con la Subdirección General de Políticas activas de Empleo del ci-

tado Servicio y con la Dirección General de Trabajo con el fin de establecer y unificar criterios en materia de bonificaciones.

Apoyo técnico, soporte y asistencia “on line” a las unidades de impugnación de las direcciones provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Atención a las incidencias de gestión relacionadas con la aplicación SIMAD.

Área del conocimiento y de la información

A través del Boletín de Noticias SIMAD se facilita a todas las personas que trabajan en materia de impugnaciones, información actualizada y apoyo referente tanto a la gestión de las mismas como al manejo e incidencias de la aplicación informática.

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área través de la aplicación “Doctrina Administrativa”.

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

Gestión de aplicaciones informáticas

SIMAD

Durante el año 2015 se ha continuado con el trabajo necesario para mantener y mejorar los servicios que ofrece la aplicación informática SIMAD a los usuarios, en especial, las incidencias relacionadas con la interfaz de comunicación con el Fichero General de Recaudación.



Proyecto GATE

Se encuentra pendiente de subir a producción el IFI de comunicación entre la ITSS y esta TGSS, ya que la situación, como se ha denunciado en numerosas ocasiones, está bloqueada por parte del Ministerio.

Esta transmisión agilizaría notablemente el procedimiento liquidatorio y sancionador ya que permitiría:

- Recepción telemática de la documentación correspondiente a la fase de instrucción del procedimiento gestionado por la ITSS de manera que se suprimiría la documentación en papel.
- Recepción de los datos del procedimiento liquidatorio que ya existen LINCE.
- Gestión documental de dicha documentación, incrementada con la aportada físicamente procedente de la ITSS que no esté incluida en LINCE y de la correspondiente a la propia TGSS.
- Realización de trámite por la TGSS hasta la notificación de su resolución.
- Envío de los apuntes que procedan al Fichero General de Recaudación (situaciones y causas).

En lo que se refiere al aplicativo GATE en la parte de desarrollo que corresponde a esta TGSS, el proyecto está en fase de producción solamente en dos provincias: Ciudad Real y Lleida.

Durante el segundo semestre del año 2014 estaba previsto que entrara en producción en Valencia, lo que no ha ocurrido hasta el momento debido a incidencias detectadas en las nuevas versiones del aplicativo.

Conclusiones y resultados a destacar

En primer lugar, debe hacerse notar que la solvencia profesional y la gran disponibilidad y compromiso de las personas que desempeñan funciones en el Área de Impugnaciones, y en la mayoría de las Unidades de Impugnación ha posibilitado que la TGSS haya podido asumir, con un nivel de eficacia notable, la gestión de las impugnaciones administrativas al

tiempo que se ampliaban sus competencias al asumir las derivadas de los procedimientos liquidatorio y sancionador practicados por la ITSS.

La coordinación que se ha mantenido con las UNIS desde el Área de la SGOI y la comunicación directa y constante con las mismas permite esgrimir unos resultados que casi con toda seguridad, están por encima del resto de las Administraciones Públicas.

1. El volumen de expedientes de recurso durante el año 2015 es algo inferior que el año anterior (de un total de 46.929 han pasado a 44.353 expedientes de recurso en 2015), sin embargo el porcentaje de aquellos fuera de plazo máximo legal ha ido en aumento durante el año 2015, habiendo finalizado el año con un 0,6 % fuera del plazo legal frente al 0,1 % respecto del ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto la situación precaria en que se encuentran muchas UNI.
2. La motivación es un elemento esencial en nuestras resoluciones completando los argumentos del acto originario y sobre todo subsanando los defectos que se aprecian en los mismos, algunos bastantes deficientes como las resoluciones que resuelven las solicitudes de ingresos indebidos.
3. El nivel de conflictividad en los Tribunales ha descendido.
4. Las relaciones con los Servicios Jurídicos se han fortalecido.
5. El procedimiento de altas de oficio se ha ordenado de una manera más racional y acorde con la normativa vigente aunque todavía persisten situaciones y decisiones reprobables.
6. Los criterios sobre bonificaciones se han unificado, al haberse centralizado en nuestra Área la interpretación de la normativa que establece los requisitos y las reglas para su aplicación, así como la coordinación permanente con el SPEE.



Actuaciones del Servicio Jurídico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

PROCESOS INICIADOS			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	1.447	1.438	9
Cotización	488	486	2
Recaudación	2.014	1.874	140
Personal	41	41	
Respon. patrimonial	20	20	
Contratación admin.	8	8	
Otras materias	291	232	59
Infrac. y sanciones	156	154	2
TOTAL	4.465	4.253	212

RECURSOS DE APELACIÓN			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	101	62	39
Cotización	36	23	13
Recaudación	193	123	70
Personal	2	2	
Respon. patrimonial	5	4	1
Contratación admin.	3	1	2
Otras materias	9	5	4
Infrac. y sanciones	9	3	6
TOTAL	358	223	135

RECURSOS DE CASACIÓN			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	63	49	14
Cotización	1	1	
Recaudación	19	19	
Personal			
Respon. patrimonial			
Contratación admin.			
Otras materias	9	1	8
Infrac. y sanciones			
TOTAL	92	70	22

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. NÚMERO DE SENTENCIAS			
	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recurr. Casac.
Inscripción, afiliación, altas y bajas	836	104	5
Cotización	339	31	
Recaudación	1.357	116	12
Personal	22		
Respon. patrimonial	5	3	
Contratación admin.	4	1	
Otras materias	59	17	1
Infrac. y sanciones	88	2	
TOTAL	2.710	274	18

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos %	En Recur. Apelac. %	En Recurr Casac. %
Inscripción, afiliación, altas y bajas	73,33	67,31	60,00
Cotización	65,49	80,65	
Recaudación	72,44	68,97	75,00
Personal	72,73		
Respon. patrimonial	80,00	33,33	
Contratación admin.	25,00	100,00	
Otras materias	67,80	58,82	100,00
Infrac. y sanciones	64,77	50,00	
	71,44	68,61	72,22

Jurisdicción Civil

PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	17	11	6
Prelación de créditos	33	24	9
Tercería de dominio	106	104	2
Arrendamientos	9	3	6
Contratos			
Otras materias	56	33	23
TOTAL	221	175	46

RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	3	1	2
Prelación de créditos	3	3	
Tercería de dominio	39	21	18
Arrendamientos	1	1	
Contratos			
Concursal	95	12	83
Otras materias	5	2	3
TOTAL	146	40	106

RECURSOS DE CASACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad			
Prelación de créditos			
Tercería de dominio	2	2	
Arrendamientos	1	1	
Contratos			
Concursal	5	1	4
Otras materias	1	1	
TOTAL	9	5	4

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



JURISDICCIÓN CIVIL. NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recurr Casac.
Derechos de Propiedad	9	3	1
Prelación de créditos	7	4	
Tercerías de dominio	68	29	1
Arrendamientos	5	1	
Contratos	1		
Concursal		95	9
Otras materias	33	8	
TOTAL	123	140	11

JURISDICCIÓN CIVIL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos %	En Recur. Apelac. %	En Recurr Casac. %
Derechos de Propiedad	77,78	100,00	
Prelación de créditos	85,71	25,00	
Tercerías de dominio	60,29	72,41	
Arrendamientos	100,00	100,00	
Contratos	100,00		
Concursal		34,74	33,33
Otras materias	66,67	37,50	
Total	66,67	44,29	27,27

Jurisdicción Penal

PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública	8		8
Fraude a la S. S.	161		161
Falsedades	123		123
Defraudaciones	51		51
Insolvencias punibles	30		30
Faltas			
Otras materias	62	1	61
Amenazas, coacciones y lesiones	3		3
Defensa de emp. púb.	1	1	
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	38		38
Ocupación colectiva de trabajadores	15		15
Delitos de daños	4	1	3
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	496	3	493

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública			
Fraude a la S. S.	1		1
Falsedades	1		1
Defraudaciones			
Insolvencias punibles	7	3	4
Faltas			
Otras materias	7	4	3
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de emp. púb.			
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	1	1	
Ocupación colectiva de trabajadores			
Delitos de daños			
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	17	8	9

RECURSOS DE CASACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública			
Fraude a la S. S.	1	1	
Falsedades			
Defraudaciones	1	1	
Insolvencias punibles	2	2	
Faltas			
Otras materias	3	2	1
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de emp. púb.			
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones			
Ocupación colectiva de trabajadores			
Delitos de daños			
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	7	6	1

3. Atención al Ciudadano. Calidad de Servicio



JURISDICCIÓN PENAL. NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recurr Casac.
Delitos contra la Admón. Pública	1		
Fraude a la S. S.	4	1	1
Falsedades	6	1	
Defraudaciones	1		
Insolvencias punibles	22	6	
Faltas	2	1	
Otras materias	39	6	
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de emp. púb.	1		
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	2	1	
Ocupación colectiva de trabajadores	1		
Delitos de daños	3		
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	82	16	1

JURISDICCIÓN PENAL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recurr Casac.
Delitos contra la Admón. Pública	100,00		
Fraude a la S. S.	75,00	100,00	
Falsedades	83,33		
Defraudaciones	100,00		
Insolvencias punibles	68,18	50,00	
Faltas	50,00		
Otras materias	69,23	83,33	
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de emp. púb.	100,00		
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones		100,00	
Ocupación colectiva de trabajadores			
Delitos de daños			
Ejercicio exclusivo de la acción civil			
TOTAL	70,73	62,50	0,00



Jurisdicción Social

PROCESOS INICIADOS			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal	8	8	
Otras materias	363	296	67
Recargo p/falta medidas			
Infracciones y sanciones	631	436	195
Asistencia Sanitaria			
TOTAL	1.002	740	262

RECURSOS DE SUPPLICACIÓN			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal	1		1
Otras materias	74	57	17
Recargo p/falta medidas	4	3	1
Infracciones y sanciones	120	76	44
Asistencia Sanitaria			
TOTAL	199	136	63

RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal			
Otras materias	22	21	1
Recargo p/falta medidas			
Infracciones y sanciones	13	8	5
Asistencia Sanitaria			
TOTAL	35	29	6

JURISDICCIÓN SOCIAL. NÚMERO DE SENTENCIAS			
	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recurr Casac.
Personal	9		
Otras materias	164	53	
Recargo p/falta medidas	3	1	
Infracciones y sanciones	415	67	2
Asistencia Sanitaria	1		2
TOTAL	592	121	4

JURISDICCIÓN SOCIAL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS			
	En Procesos	En Recur. Apelac.	En Recurr Casac.
Personal	77,78		
Otras materias	82,32	81,13	50,00
Recargo p/falta medida	66,67	100,00	
Infracciones y sanciones	77,59	68,66	50,00
Asistencia Sanitaria	100,00		
TOTAL	78,89	74,38	50,00

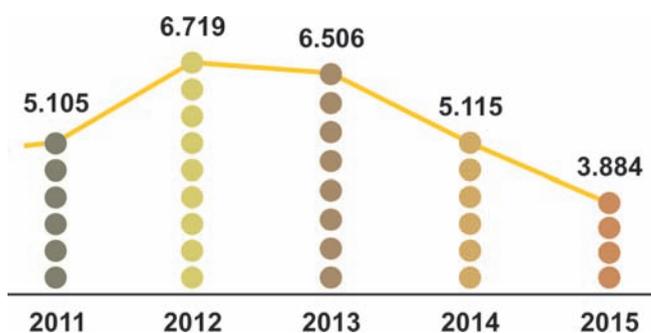


Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

	Iniciados	Reconocimiento de crédito	Forma de terminación			Total
			Convenio	Liquidación	Otras formas	
TOTAL	3.884	1.322	270	1.350	2.038	3.658

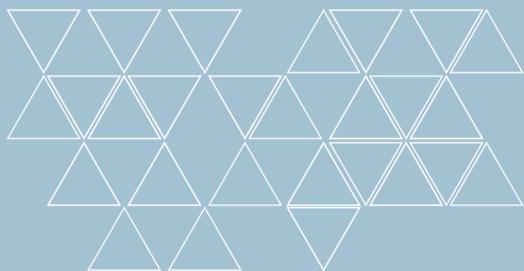
EVOLUCIÓN DE LOS PROC. CONCURSALES



ACTUACIONES CONSULTIVAS REALIZADAS

SS.CC.	DD.PP.	D.S.J.	TOTAL
865	5.564	4	6.433

Informe Estadístico 2015

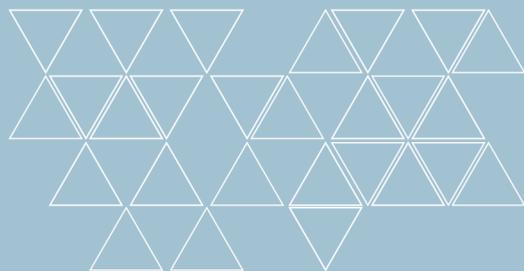


|| ACTIVIDADES DE GESTIÓN



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico 2015



4 | Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Gestión de la afiliación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a éste Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación, y las altas y bajas de los trabajadores.

Esta actividad conlleva el encuadramiento de las empresas y los trabajadores dentro de los regímenes que se encuentran en el ámbito de aplicación del Sistema de Seguridad Social.

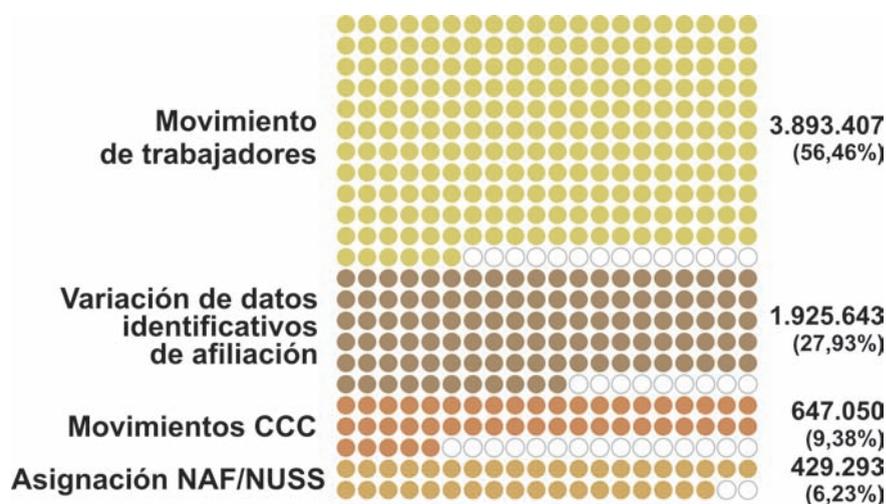
Gestión realizada

Actos de Inscripción y Afiliación

En 2015 se realizaron 65,4 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación de número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 6,9 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMONES. DE LA TGSS



Total Actos: 6.895.393

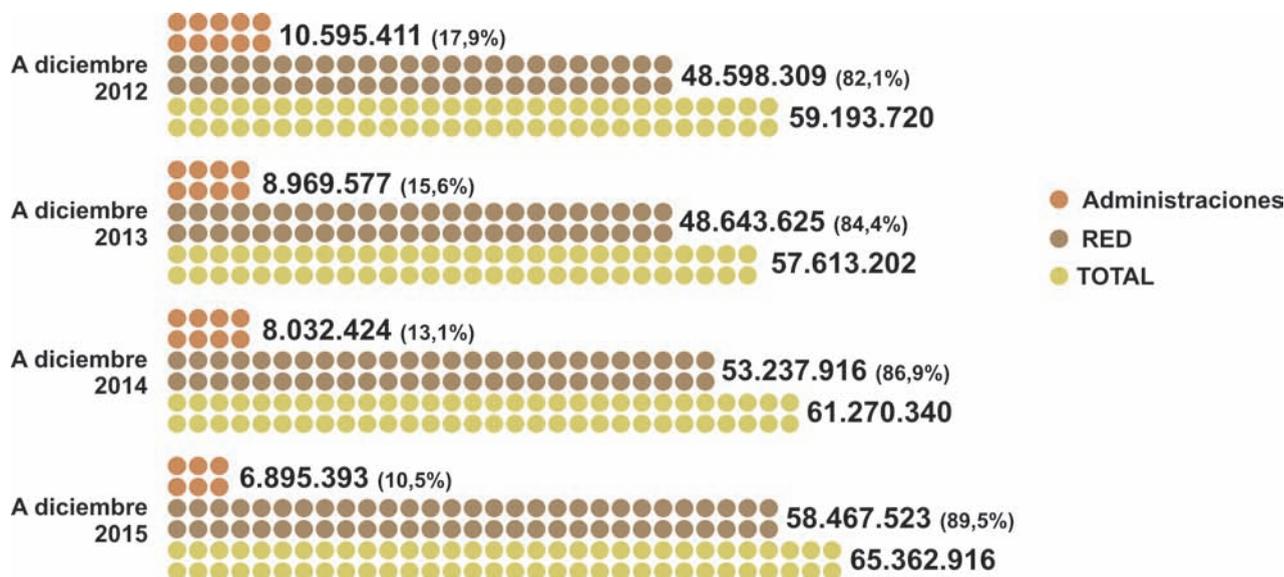
4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED



A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2015 el total de actos de afiliación realizados por RED fue de 58,5 millones, lo que representa el 89,5 % del total de actos realizados.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



El 89,5% de los movimientos de altas y bajas de trabajadores realizados por las Administraciones de la TGSS se efectúa en menos de 1 día desde su presentación por el empresario. Si se realizan por el Sistema RED la tramitación es inmediata en todos los casos.

El Real Decreto 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras

disposiciones legales, ha reducido los plazos para la comunicación de bajas y variaciones de datos de empresas y trabajadores a los tres días naturales siguientes desde que estos se produzcan, lo que se posibilita por el uso generalizado de medios electrónicos.

Otra novedad de este Real Decreto en el ámbito de la afiliación ha sido la integración de representantes de comercio en el régimen general de la Seguridad Social con efectos de 1 de septiembre de 2015.



Emisión de informes a ciudadanos y empresas por las Administraciones de la TGSS

En 2015 se han emitido en las Administraciones de la TGSS 917.846 informes. De ellos 513.723 corresponden a informes de empresa y 404.123 a vidas laborales de trabajadores.

El descenso en el volumen de informes expedidos se debe al incremento en la utilización de los Servicios de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA TGSS

2012	2013	2014	2015
1.017.022	1.036.197	979.637	917.846

Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2015 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios:1.731
 - Convenios Internacionales:1.397
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios:1.255
 - Convenios Internacionales:207

Tramitación de Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social con la obligación de abonar a su exclusivo cargo las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a expedientes de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se

suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de convenios especiales tramitados es el siguiente:

Nº DE CONVENIOS ESPECIALES			
2012	2013	2014	2015
127.174	75.868	68.301	64.912

14.746 de los convenios especiales tramitados en 2015 corresponden a convenios derivados de despidos colectivos – expedientes de regulación de empleo–.

Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas tratadas durante el año 2015 ha sido de 67,5 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

LIQUIDACIONES TRATADAS			
2012	2013	2014	2015
64.910.393	65.689.580	66.772.654	67.540.516

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen Gene-

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED



ral y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

La Tesorería General de la Seguridad Social, con el objeto de facilitar a los sujetos responsables el ingreso de las cuotas, ha iniciado en el año 2015 la implantación del Sistema de Liquidación Directa de Cotizaciones (SLD) a través de un modelo de facturación en base a la información de la que dispone este organismo, reduciendo al mínimo imprescindible aquella que deben comunicar las empresas y profesionales. Con el Sistema de Liquidación Directa es la Tesorería General de la Seguridad Social la que calcula y aplica las reglas de cotiza-

ción vigentes en cada momento para calcular las cotizaciones y obligaciones sociales de cada trabajador, de forma individualizada. De forma transitoria, durante 2015, este nuevo sistema convive con el anterior sistema de autoliquidación de las cuotas por las propias empresas.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización en papel y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2015 (tanto normales como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total
	número	%	número	%	número	%	número
2012	15.741.745	72,69	5.668.096	26,17	246.302	1,14	21.656.143
2013	20.004.040	79,28	5.046.061	20,00	182.303	0,72	25.232.404
2014	20.760.420	80,47	4.863.485	18,85	174.377	0,68	25.798.282
2015	21.321.742	82,87	4.247.466	16,51	159.334	0,62	25.728.542

Regímenes de Cuota Fija

En los regímenes de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2015 ha sido de 41.811.974. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:



ACUMULADO ANUAL							
	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total
	número	%	número	%	número	%	número
2012	41.135.042	95,10	2.107.294	4,87	11.914	0,03	43.254.250
2013	38.904.406	96,16	1.541.222	3,81	11.548	0,03	40.457.176
2014	39.966.393	97,54	996.435	2,43	11.544	0,03	40.974.372
2015	40.962.035	97,97	838.761	2,01	11.178	0,03	41.811.974

En 2015 el 99,98% de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta), y únicamente un 0,03% se ha realizado en papel mediante un boletín de cotización ingresado en una entidad financiera.

Fichero General de Bases de Cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el que se puede consultar y/o obtener un informe integrado de las bases de cotización correspondientes a los periodos de liquidación en los que ha figurado en alta el trabajador en el Régimen General, en el Régimen Especial del Mar, en el Régimen Especial de la Minería del Carbón y en los Regímenes Especiales de cuota fija de la Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

Procesos Especiales

Ayudas previas a jubilación ordinaria

En 2015, los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han iniciado 24 nuevos expedientes de ayudas previas a la jubilación ordinaria de los que 23 son de pago fraccionado y 1 de pago único. En ellos se reconoce la ayuda a 167 trabajadores.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 99.832.028,81 euros procedentes de las empresas, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas.

Las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, están reguladas por el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, publicado en el BOE de 29 de enero.



Publicaciones

Durante el ejercicio 2015 se ha puesto a disposición de trabajadores, empresas, organismos, y ciudadanos en general, las siguientes publicaciones en materia de cotización a la Seguridad Social:

- Se ha actualizado y publicado en la web institucional la Guía COTIZA 2015, manual práctico de cotización, recaudación y Sistema RED, con la normativa de cotización publicada en ese periodo. Esta Guía es actualizada cada vez que se produce un cambio normativo.
- Calendario de bolsillo con bases y tipos de cotización 2015 (630.000 ejemplares).
- Calendario de mesa con cuadros informativos sobre base y cuotas en los diferentes Regímenes del Sistema de Seguridad Social, tablas de incentivos y beneficios en la cotización (27.500 ejemplares).
- Se editaron una serie de documentos con información sobre el Sistema de Liquidación Directa y con información de bases y tipos de cotización en los diferentes regímenes, en número de 120.000 ejemplares.

Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad Social mantiene la utilización intensiva de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos. Las nuevas tecnologías permiten oportunidades de mejora que hacen ineludible la consideración de las formas de tramitación electrónica.

Así, desde el año 1995, el Sistema RED permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

Por otro lado la Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

La incorporación al Sistema RED es obligatoria para todas las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social con independencia del número de trabajadores que man-

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED



tengan en alta, con las particularidades establecidas por la norma citada respecto de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. No es obligatoria la incorporación para los profesionales taurinos y representantes de comercio, Sistemas Especiales para Empleados de Hogar y de la Industria Resinera, así como en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, respecto a los trabajadores por cuenta propia.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2015 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 58,5 millones, el 89,5 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2015 hay 95.437 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.547.381 empresas –Códigos de Cuenta de Cotización– y que enviaron ese mes por vía telemática 13.189.400 cotizaciones de trabajadores.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (datos al mes de diciembre de cada año)

2012	2013	2014	2015
13.125.177	13.108.127	13.476.821	13.189.400

Respecto de los autorizados a transmitir por el RED, el perfil de los usuarios es el siguiente (datos del periodo de recaudación de diciembre de 2015):

Datos 2015	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº Líneas TC2 (Trabajadores)
RED Internet	41.310	1.289.552	10.480.853
RED Directo	36.602	75.747	186.422
SLD	17.525	182.082	2.522.125
TOTAL	95.437	1.547.381	13.189.400

En diciembre de 2015 el 99,85% de las cotizaciones que potencialmente pueden ser transmitidas por RED se han efectuado por este medio.

Las ventajas del Sistema RED son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permite realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Altas y bajas.
- Cambio de domicilio.
- Informe de bases y cuotas ingresadas.
- Solicitud de cambio de domiciliación bancaria.

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED



En el año 2015 se implementa en el ámbito de afiliación la “Solicitud de duplicado de resolución de alta de CCC individual y colectivo”, en la que los usuarios podrán solicitar estos duplicados a través del Sistema Red Online.

RED Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando internet como medio de transmisión, por lo que no se requiere ninguna herramienta adicional para su uso.

Desde el mes de febrero de 2015 todas las liquidaciones realizadas por RED Directo se efectúan utilizando la plataforma del Sistema de Liquidación Directa de cotizaciones, incluyendo sus nuevas funcionalidades y servicios, siendo la propia Tesorería General de la Seguridad Social la que calcula las cuotas individuales de cada uno de los trabajadores.

Otros servicios “on line” que ofrece el RED Directo son:

- Elaboración y presentación de las relaciones nominales de trabajadores, documentos de afiliación –altas, bajas y variaciones de datos– de trabajadores y empresas, obtención de documentos para el pago de las cuotas y presentar los partes médicos de incapacidad temporal.
- Petición de informes y documentos: duplicados de TA2, Informes de vida laboral, Informes de situación de cotización, vidas laborales de empresa, consulta de mensajes, impagados de cargo en cuenta y pago electrónico, avisos, etc.

A 31 de diciembre de 2015 había 36.604 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de

75.750 empresas (CCC), correspondiente a 186.425 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de utilización del RED directo son los siguientes: (datos al mes de diciembre de cada año)

Periodo Recau.	Nº Cotizaciones Remitidas (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº autorizaciones Activo Real (Cotización)
2012	127.013	57.079	30.518
2013	140.477	62.179	32.868
2014	152.234	65.106	32.803
2015	186.425	75.750	36.604

Sistema de Liquidación Directa de Cotizaciones

La Tesorería General de la Seguridad Social ha iniciado en el año 2015 la implantación del Sistema de Liquidación Directa de Cotizaciones, que supone una importante mejora de la relación de la Tesorería General de la Seguridad Social con las empresas y profesionales, basada en la simplificación de la obligación de cotizar y una mayor transparencia del sistema.

La Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2014, implanta este sistema de liquidación que sustituye de forma progresiva al tradicional sistema de autoliquidación.

El Sistema de Liquidación Directa permite a la Tesorería General de la Seguridad Social adoptar un papel activo en el proceso de recaudación, a través de un modelo de facturación realizado en base a la información de que dispone la TGSS, reduciendo al mínimo imprescindible aquella que deben comunicar las empresas y profesionales, así como proporcionar mayor información sobre las cotizaciones a empresas y trabajadores, todo ello a través de un modelo de atención personalizado y multicanal.



Con el Sistema de Liquidación Directa es la Tesorería General de la Seguridad Social la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular las cotizaciones y obligaciones sociales de cada trabajador, de forma individualizada, y quien aplica las deducciones y compensaciones correspondientes en función de los datos recibidos de las Entidades Gestoras y Colaboradoras, generando un borrador de liquidación. De esta forma, se minimizan los errores y se garantiza una mayor seguridad jurídica para empresas y profesionales.

Para que la Tesorería General de la Seguridad Social pueda realizar el cálculo de la cotización, empresarios y profesionales solo deberán solicitarlo y proporcionar la información mínima necesaria, adecuada para cada supuesto de cotización, y no disponible para la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para ello, se ha desarrollado un nuevo procedimiento de intercambio de información plenamente integrado en internet, evitando desplazamientos innecesarios, y en el que las empresas únicamente aportarán aquella información que varía mes a mes, eliminando comunicaciones repetitivas al utilizar plenamente aquella información de que ya dispone la Tesorería General de la Seguridad Social y la proveniente de otros organismos. De esta forma, la información que empresas y profesionales deben remitir para obtener su liquidación queda reducida básicamente a la que se refiere a la base de cotización de los trabajadores.

Una vez obtenido el borrador, empresas y profesionales solo tendrán que proceder a su confirmación para realizar su abono mediante el cargo en la cuenta bancaria que hayan informado o proceder a su pago mediante la modalidad de pago electrónico en cualquier entidad bancaria colaboradora. En el caso de que no puedan calcularse las cotizaciones de algún trabajador por existir discrepancias entre la información de la empresa y la de la Tesorería General de la Seguridad Social, existe la posibilidad de realizar liquidaciones parciales por el resto de trabajadores.

En todo momento empresas y profesionales pueden conocer el detalle de los importes y los cálculos realizados para cada trabajador por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Aspectos destacados del procedimiento:

- La TGSS calcula la cuantía de la liquidación facturando a las empresas.
- El procedimiento está plenamente integrado en internet, pudiendo obtener un recibo y pagarlo sin desplazarse.
- Mayor transparencia, conociendo el empresario el detalle de lo que paga y como se ha calculado
- El empresario sólo comunica la información que varía, eliminando comunicaciones innecesarias y repetitivas.
- Se ha diseñado un procedimiento simplificado específico para la pequeña empresa, RED directo.
- Se permite también el pago fuera de plazo, incluyendo el cálculo de los recargos necesarios.

La incorporación de las empresas al Sistema de Liquidación Directa, tal como prevé la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, se está llevando a cabo de forma progresiva, mediante la notificación gradual de la obligatoriedad a las empresas seleccionadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para ello previamente se publicó la Resolución de 8 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se fija la fecha a partir de la cual las resoluciones por las que se acuerde la incorporación al Sistema de Liquidación Directa de cuotas de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar, se notificarán electrónicamente (BOE de 14 de enero de 2015).

Por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter mensual, se seleccionan empresas a las que se les notifica de forma electrónica su inclusión obligatoria en el Sistema de Liquidación Directa, mediante resolución depositada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Desde el mes siguiente al de la recepción de la notificación, las empresas disponen de un período de tres meses durante los cuales pueden realizar prácticas en el nuevo sistema con carácter previo a su utilización de forma ya obligatoria, debiendo transmitir durante estos meses las liquidaciones por RED Internet en el sistema de autoliquidación de cuotas anterior.

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED



En 2015 se ha notificado la obligatoriedad del nuevo sistema a más de 500.000 empresas, de distinto tamaño y actividad. En el mes de diciembre de 2015 un 16,5% del total de empresas ya efectuaron sus liquidaciones de cuotas por el Sistema de Liquidación Directa.

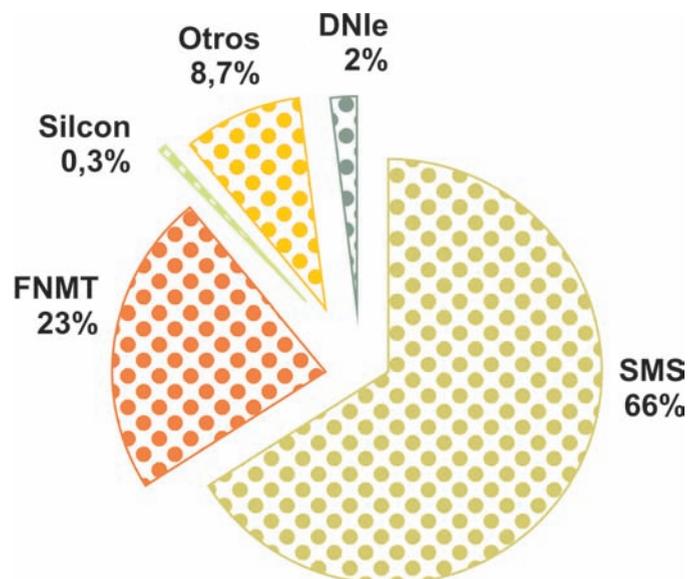
Servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave de usuario y contraseña.

En 2015 los informes más demandados han sido los relativos a Informes de vida laboral e Informes de bases de cotización, con el siguiente desglose por tipo de acceso:

Tipo	Informe Vida Laboral (global y acotado)	Informe de bases de cotz. (inc. bases y cuotas ingresadas)
DNle	236.339	56.021
SMS	7.270.937	790.869
Certif. FNMT	2.314.063	445.319
Certif. Silcon	24.592	15.919
Otros (SMS, ...)	844.283	200.655
Total	10.690.214	1.508.783

INFORMES DE VIDA LABORAL E INFORME DE BASES DE COTIZACIÓN (por tipo de acceso)



Durante el año 2015, en el ámbito de inscripción y cotización, se han puesto operativos los siguientes servicios en la Sede Electrónica:

- Duplicado de resolución de alta/baja en Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos
- Se ha extendido el Servicio de 'Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED' para su ejecución mediante Cl@ve – usuario y contraseña.

Por otro lado, continúa en funcionamiento el sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, o situación laboral, a través de la Oficina Virtual de internet. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED



Notificaciones Telemáticas

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, regula en sus artículos 27 y 28 las comunicaciones y notificaciones telemáticas, cuya práctica supone una de las expresiones más importantes de la administración electrónica, al constituirse como una forma de comunicación rápida, ágil y eficaz con los ciudadanos. La disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social regula las notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el ámbito de la Seguridad Social.

En el ámbito de la Administración Electrónica, la Tesorería General de la Seguridad Social tiene implantada la notificación telemática de actos de gestión recaudatoria que implica sustituir las comunicaciones que se realizan por correo postal por la notificación telemática, con el fin de asegurar mayor eficiencia y agilidad en su gestión.

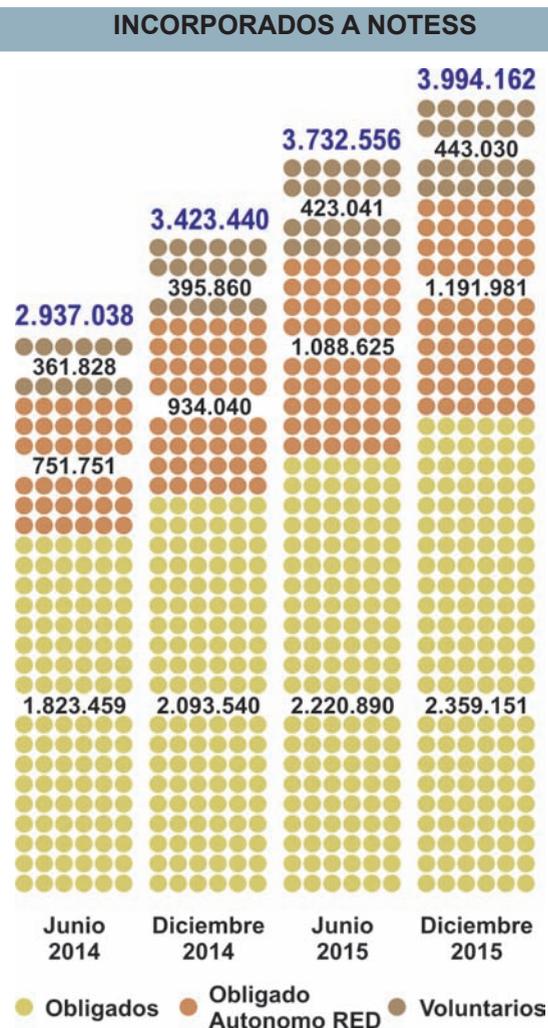
Los procedimientos de la TGSS diseñados para la recepción de notificaciones telemáticas son los siguientes:

- Regímenes de la Seguridad Social obligados a RED.
- Regímenes de la Seguridad Social no obligados a RED.
- Reclamaciones de Deuda y Recibo de capitales coste (Mutuas).

Algunas de las ventajas que supone la Notificación Telemática son:

- Reducción de plazos en la tramitación de la deuda.
- Ahorro en gasto postal de las notificaciones, ya que todo el procedimiento se realiza con medios propios de la Seguridad Social.
- Se consigue un único punto de acceso para todas las notificaciones, desde cualquier lugar y con disponibilidad permanente. Además, garantiza la total confidencialidad y autenticación en su recepción, con una mayor seguridad e inmediatez frente a la notificación por correo postal.

A 31 de diciembre de 2015, el número de **suscripciones a procedimientos de notificaciones telemáticas** es de 3.994.162.



Se notifican por vía telemática los siguientes actos del procedimiento de gestión recaudatoria:

- Reclamaciones de deuda.
- Providencias de apremio.

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED



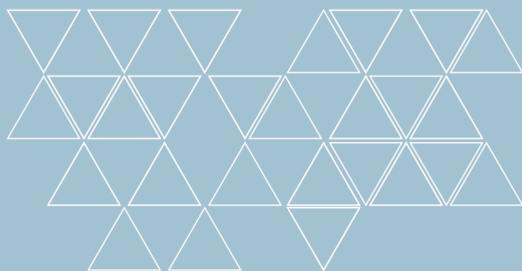
- Comunicación del inicio del procedimiento de deducción
- Actos del procedimiento de apremio.
- Actos del procedimiento administrativo de aplazamiento del pago de deudas con la Seguridad Social.
- Notificación a las empresas de la incorporación al Sistema de Liquidación Directa.

La **práctica de las notificaciones electrónicas** se realiza mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Las notificaciones electrónicas permanecen en el buzón durante un plazo de 10 días naturales. En caso de no acceder al contenido de estas notificaciones, se entenderán rechazadas, siendo necesario acudir a la Administración de la TGSS si se quiere tener una copia del acto notificado.

En el año 2015 **se han notificado en la Sede Electrónica** un total de 5,4 millones de documentos. El ahorro en gasto postal de los documentos notificados en 2015 ha sido de 14,4 millones de euros.

Por otro lado, existe un **Registro de apoderamientos** que permite al ciudadano apoderar a cualquier persona física o jurídica, dejando constancia del otorgamiento de la representación a través de la inscripción de dicho poder en este registro.

Este registro contaba a fecha 31 de diciembre de 2015 con 5.779 apoderamientos que se corresponden con 5.117 poderdantes y 585 apoderados (varios poderdantes pueden tener un mismo apoderado).



5 | Recaudación en Período Voluntario





Seguimiento y Control de la Deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora –sólo exigibles en el período de recaudación ejecutiva–.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social (LGSS). En los casos de presentación por el empresario de los documentos de cotización sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de cuota fija, la LGSS contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

Durante el año 2015 se han notificado 400.678 reclamaciones de deuda, de las que 329.342 se han notificado en Sede Electrónica.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

El número de providencias de apremio notificadas en 2015 ha sido de 3.771.455, de las que 2.189.369 se han notificado en Sede Electrónica.

En el caso de que la Reclamación de Deuda o la Providencia de Apremio no hubiesen sido notificadas, siempre que la notificación se hubiese intentado por medio de operador postal, se procede a su publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social aprobado por Orden Ministerial TIN/831/2011 de 8 de abril, hasta el 31 de mayo de 2015. A

partir de 1 de junio de 2015 la publicación de los anuncios de notificación de la Reclamación de Deuda y la Providencia de Apremio se realiza en el Tablón Edictal Único (TEU) de acuerdo con el RD 385/2015 de 22 de mayo.

Con el fin de que los usuarios tengan información puntual de la deuda generada para una empresa desde el mismo momento en que ésta puede constar en los Certificados de Situación de Cotización, la TGSS, con carácter previo a la notificación de la reclamación de deuda o providencia de apremio, ha considerado conveniente utilizar la plataforma de comunicaciones de que dispone el Sistema Red, para remitir una comunicación al autorizado informándole de las deudas detectadas a los CCC a este asignados.

Por otro lado, si bien desde 2011 se encuentra en funcionamiento un Servicio de la Oficina Virtual, denominado “Documentos de Deuda: Consulta, Informe, y Solicitud de Documentos de Ingresos”, que permite consultar las deudas, obtener un informe de las mismas, y solicitar tanto documentos de ingreso como deudas que se encuentren generadas y pendientes de ingreso, ya sea en vía voluntaria como en vía de apremio, durante 2015 se ha estado trabajando sobre el **expediente de ingreso** que permitirá abonar deudas de distintos períodos y situaciones, a través de un solo documento de ingreso y que estará disponible en 2016.

Además la Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto a disposición de los usuarios RED, un nuevo servicio para la obtención de recibos finalizado el plazo reglamentario. En este sentido el Servicio de consulta, informe y solicitud de documento de deuda se transforma en el nuevo **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo**, ofreciendo dos funcionalidades:

- **Obtener recibos** para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario, a través de un punto único.

5. Recaudación en Período Voluntario



- **Consultar todas las deudas pendientes** con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

Por otro lado, en el 2015 se ha establecido también un nuevo **sistema de ingresos en cuentas restringidas** para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y los derivados de reclamaciones de deuda, que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las Providencias de Apremio acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

Este Sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito. Desde su implantación, este procedimiento ofrece los siguientes datos de gestión:

AÑO 2015	
Número de ingresos cuentas restringidas VV	Importe €
361.609	315.867.964,92

El nuevo sistema de liquidación directa de cuotas en el que se ha venido trabajando desde 2012, constituye una modificación de gran envergadura, al afectar a la práctica totalidad de los procesos asociados al cálculo y a la transmisión de las liquidaciones, así como al tratamiento y control de la recaudación y al seguimiento de los cobros y de la deuda. Supone pasar de un sistema en el que los obligados al pago son los que confeccionan las liquidaciones de cuotas y el control se realiza a posteriori por la TGSS, a un sistema de facturación en el que la TGSS conocedora de casi todos los datos necesarios, es la que realiza las liquidaciones y ello trabajador a trabajador y no a nivel de CCC como se venía haciendo. Esto lleva aparejado el cálculo correcto de las liquidaciones de cuotas y, en consecuencia, permitirá mejorar el control de la recaudación, previniendo situaciones de fraude, haciendo un seguimiento de las liquidaciones hasta su cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable, y optimizando la disposición de

la información a empresas y trabajadores, utilizando un modelo de atención personalizado y multicanal.

El nuevo SLD ha comenzado de forma paulatina a partir de la recaudación de Febrero de 2015 (liquidación Enero de 2015), por lo que desde Marzo de 2015 ya están funcionando en real los nuevos Ficheros de seguimiento de liquidaciones, ingresos, cobros e ingresos no aplicados.

Estos Ficheros son necesarios para recibir mensualmente las liquidaciones e ingresos; hacer los cruces para determinar las liquidaciones saldadas o no saldadas y cargar el resultado (cobros y deudas) en el FGR para continuar el seguimiento de las deudas por el procedimiento habitual, en tanto se siguen desarrollando otras funcionalidades de los nuevos Ficheros que permitirán, en un futuro, hacer el seguimiento integral en los mismos.

Los datos de la recaudación de diciembre 2015 a título ejemplificativo son los siguientes:

Nº Liquidaciones	288.333
Nº Liquidaciones saldadas totalmente	267.468
Nº de deudas	20.953

Durante 2015 también se han iniciado los trabajos conducentes a establecer el procedimiento de solicitud de rectificación de liquidaciones a instancia del usuario RED y seguimiento en el Fichero General de Recaudación y/o Fichero de seguimiento de liquidaciones.

Controles Específicos en la Cotización para liquidaciones no incluidas en el Sistema de Liquidación Directa.

Control de inclusión de los trabajadores en alta en documentos de cotización

Con el fin de evitar discrepancias entre los trabajadores que se remiten en la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y los obrantes en las bases de datos de la Tesorería General

5. Recaudación en Período Voluntario



de la Seguridad Social, y así homogeneizar las bases de datos de las empresas y de la TGSS, se procede a enviar por RED un acuse técnico mediante el que se informa a los usuarios de las diferencias entre los trabajadores transmitidos en el TC2 y los que constan de alta para ese periodo en el Fichero General de Afiliación.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación, si no se hubiera sustituido el documento o no se hubieran subsanado las diferencias, se remitirá al usuario del Sistema RED un acuse definitivo con los trabajadores por los que, continuando de alta, no existe cotización para el período de liquidación y sobre los que la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a emitir a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas la correspondiente deuda por “Descubierto Parcial sin Presentación”.

De periodos de liquidación del año 2015 se han emitido 29.698 reclamaciones de deuda por un importe de 21,5 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2012	34.244	33.011.543,17
2013	29.506	25.720.869,64
2014	28.882	18.820.580,80
2015	29.698	21.511.118,52

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El “Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización” realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores por los que se ha aplicado descuento en la cotización. Una vez detectada una deducción improcedente el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado “acuse técnico”) con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.
- Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe de que la deducción practicada es improcedente en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.
- Por otro lado se remiten a la Inspección de Trabajo supuestos de bonificaciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de este organismo.
- Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda como a través del Sistema RED se ofrece información del tipo de deducción, de la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

De periodos de liquidación del año 2015 se han generado 70.837 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 26,3 millones de euros. Se comprueba una disminución progresiva de la deuda reclamada ya que los empresarios empezaron a adecuar sus actuaciones desde el comienzo de la emisión de reclamaciones de deuda, tanto mediante la aplicación correcta de las deducciones como en la actualización de los datos de afiliación de los que se deriva la existencia o no del derecho.



RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2012	115.308	39.418.489
2013	87.857	28.813.833
2014	93.210	25.851.186
2015	70.837	26.320.690

Colaboración en el Control del Pago Delegado de Prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2015 ha sido de 57.289 por un importe de 31,3 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2012	87.203	52.053.095,20
2013	67.093	42.232.381,92
2014	60.622	33.904.038,52
2015	57.289	31.344.891,64

Este Sistema también es de aplicación para las liquidaciones practicadas a través del Sistema de Liquidación Directa en el que, si bien existe un control inicial sobre la procedencia de la compensación, no lo hay sobre su importe, por lo que si hubiese diferencias de importe, una vez realizadas las actuacio-

nes de control se procederá a su reclamación por el mismo sistema.

Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN

Ejercicio	Número
2012	353.249
2013	375.851
2014	389.727
2015	298.698

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2015 fue de ocho días.

Desde mayo de 2009 se puede solicitar a través de Internet las devoluciones de ingresos indebidos. A través de este servicio, los trabajadores de los Regímenes que se indican posteriormente pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos. Asimismo pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.

El ámbito son los trabajadores pertenecientes a los Regímenes Especiales de Autónomos, Agrario cuenta ajena, Mar cuenta propia, Empleados de Hogar (titulares del hogar familiar y trabajadores discontinuos) y Convenios Especiales.



EXPEDIENTES INCOADOS POR INTERNET

Ejercicio	Número
2012	1.246
2013	2.007
2014	6.615
2015	10.071

Saldos Acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor y el TC1 en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta forma se tramita de forma automática la devolución del importe de aquellas liquidaciones cuyo saldo resulte a percibir.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Ejercicio	Saldos acreedores iniciados
2012	377.483
2013	611.389
2014	862.646
2015	1.092.363

El 97,76% de estos expedientes se tramitaron en menos de 30 días.

Otros procedimientos

Medidas excepcionales en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios: diferimientos, moratorias y exenciones

Real Decreto–Ley 2/2015, de 6 de marzo, por la que se establecen **moratorias y exenciones** por ERE en el pago de cuotas de Seguridad Social como medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015. Como consecuencia de este Real Decreto–Ley se presentaron las siguientes solicitudes en el ejercicio 2015:

- **1 Solicitud de exención**, que fue concedida por un importe de 3.851,22 euros.
- **5 solicitudes de moratoria**, de las cuales se concedieron las cinco solicitudes presentadas, por un importe de 211.368,87 euros.

Real Decreto–Ley 12/2015, de 30 de octubre, por la que se establecen **moratorias y exenciones** por ERE en el pago de cuotas de Seguridad Social por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015. Como consecuencia de este Real Decreto–Ley no se presentó ninguna solicitud en el ejercicio 2015:

Capitales coste de pensiones:

Durante el ejercicio 2015 se han tramitado 6.423 reclamaciones de capitales coste de pensiones, puede destacarse que a lo largo de los dos últimos años se ha producido un descenso, ya que en el año 2012 se tramitaron 12.128 reclamaciones, durante el ejercicio 2013 se emitieron 10.919 reclamaciones, en el ejercicio 2014 se emitieron 9.244 reclamaciones, esto supone un descenso del 52,96 % entre el año 2012 y el año 2015



Reclamaciones transfronterizas de deuda:

Durante el año 2014 se han tramitado 98 nuevos expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas. Para el año 2015, el número de expedientes nuevos ha sido de 65.

Colaboración con otros organismos

Convenios de Relación Contable

El sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas, denominado habitualmente de relación contable, supone básicamente lo siguiente:

1. La obligación de la entidad acogida a él de transmitir las liquidaciones de cuotas en los plazos reglamentarios.
2. La obligación por parte de la entidad de ingresar durante el ejercicio corriente, con carácter mensual, una cantidad a cuenta de las obligaciones de cotización que se van contrayendo durante dicho ejercicio.
3. La determinación por parte de la TGSS de dicho importe a ingresar a cuenta en función de las liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad, correspondientes a los periodos del ejercicio anual inmediatamente anterior.
4. Regularización contable una vez finalizado el ejercicio anual corriente, al objeto de determinar el saldo resultante de minorar de las obligaciones de cotización contraídas durante dicho ejercicio el importe anual de las cantidades ingresadas a cuenta.

Todas las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015 se encuentran incluidas en este sistema de Relación Contable, salvo Navarra (denunció el convenio en el año 2013) y Ceuta y Melilla, aunque hay que indicar que el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados, a través de sendos Convenios, sus Servicios de Salud y de Empleo.

Actualmente hay 42 corporaciones locales incluidas en este sistema de Relación Contable, entre las que se encuentran

Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

El importe recaudado por el sistema de Relación Contable en el ejercicio 2015 una vez efectuado la regularización ascendió a **9.963.871.509,27 euros**, de los que 9.050.191.346,43 euros corresponden a recaudación de las Comunidades Autónomas y 913.680.162,84 euros provienen de las cotizaciones efectuadas por las corporaciones locales incorporadas a este procedimiento.

Petición de información de Organismos Oficiales

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2015 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son:

Ejercicio	Número
2012	1.088
2013	1.079
2014	1.125
2015	1.629

Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales,



Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

Inspección y Prevención del Fraude

Actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

En cuanto a la solicitud de movimientos de Inscripción–Afilación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2015, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Durante 2015 la ITSS solicitó a la TGSS 48.141 movimientos de Inscripción – Afilación, no resultando erróneo ninguno, habiéndose resuelto 46.674 (96,95%) en un plazo inferior a 3 días.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía es la que registró mayor número de movimientos de Inscripción – Afilación en 2015 con 10.467 del total nacional.
- El mayor porcentaje de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días, lo ofrecen la Ciudad de Ceuta, con un 100%, y las Comunidades Autónomas de Canarias, con un 99,35%; Navarra, con un 99,32%.

Objetivos conjuntos Inspección – Tesorería

El seguimiento de los objetivos acordados para 2015, se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el punto Undécimo de la “Resolución Conjunta del Secretario de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28/07/04, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.

En el plan de objetivos para 2015 se introduce un nuevo objetivo para el control de las empresas que no transmiten información de los conceptos retributivos (CRA); con especial trascendencia tras el desarrollo de la Disposición Final Tercera

del Real Decreto–Ley 16/2013, donde se establece para los empresarios la obligación de comunicar conjuntamente con cada periodo de cotización, todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de que deban o no incluirse en las bases de cotización. Su seguimiento se realiza conjuntamente con la campaña correspondiente al control de las empresas sin autorizado en el Sistema RED.

A continuación se ofrecen los datos más relevantes de las actuaciones realizadas dentro de los objetivos conjuntos para 2015:

- Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:
 - En materia de derivación de responsabilidad:
 - Actuaciones realizadas:3.108
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 285.236.124€
 - En materia de encuadramientos indebidos
 - Actuaciones realizadas:5.246
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados:10.405.646,05€
 - En materia de actuaciones sobre empresas sin autorizados del sistema RED; así como empresas que no envían ficheros CRA:
 - Actuaciones realizadas: 3.292
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados:1.087.927,21€
 - En materia de empresas insolventes con actividad:
 - Actuaciones realizadas: 2.459
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados:47.194.858,21€
- Actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas:

Al amparo del plan conjunto de objetivos se han realizado 2.746 actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas.

5. Recaudación en Período Voluntario



- Realización de actuaciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la obligación de incluir en las bases de cotización todos los conceptos cotizables:

Como consecuencia de la modificación operada en el artículo 109.2 de la LGSS por lo dispuesto en el artículo 17.dos del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, así como la Ley 16/2013, que eliminaron de la relación de conceptos no sujetos a cotización algunos de ellos, clarificando al mismo tiempo determinados aspectos de otros.

Se incluyó en el Plan de Objetivos conjuntos la previsión de realización de 6.000 órdenes de servicio referidas a actuaciones en esta materia, que podrían incrementarse hasta 1000, en función de la remisión de expedientes por parte de TGSS. La campaña realizada por parte de la ITSS en el año 2015 con este fin ha obtenido los siguientes resultados:

- Órdenes de servicio realizadas:7.152
- Importe liquidaciones:62.527.990,91€
- Trabajadores afectados:141.124

Por lo que respecta a los datos de actuaciones realizadas en relación con los objetivos contemplados dentro del “Observatorio del Fraude” en el Plan de Objetivos Conjuntos para 2014, teniendo en cuenta que tales actuaciones fueron planificadas por sectores de actividad, fueron los siguientes:

Sectores objeto de actuación	Actuaciones previstas	Actuaciones realizadas
Agricultura	2.240	2.237
Industria	2.003	2.032
Construcción	3.981	3.954
Comercio	3.150	3.375
Hostelería	4.156	4.356
Transporte	1.509	1.524
Servicios	3.006	3.248
TOTAL	20.045	20.726

Actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas

El seguimiento de la actividad se ha realizado mediante un objetivo de revisión de expedientes para la detección de empresas ficticias. Los datos globales con los resultados de todas las actuaciones realizadas en empresas ficticias acumulados en el periodo del 1-1-2015 a 31-12-2015 son los siguientes:

Empresas revisadas	7.947
CCC anulados	1.241
Empresas Reales con altas fraudulentas	1.168
Altas anuladas	19.854
Deuda anulada (nº de documentos)	10.373
Deuda anulada (importe)	14.333.817,73 €

Proyecto de Lucha Contra el Empleo Irregular y el Fraude

La Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la seguridad social, dio cobertura al Plan estratégico para la Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude a la Seguridad Social que el Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2012.

En el seno de este Plan y conforme a las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2014 se comenzó a desarrollar un nuevo modelo de lucha contra el empleo irregular y el fraude en el ámbito de la Seguridad Social (Denominado Proyecto LEIF).

El proyecto se estructura en los siguientes ámbitos de actuación:

- Tratamiento Integral de la lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social (LEIF).
- Organización y gestión del cambio en la TGSS.
- Concienciación social.

En la actualidad, las principales líneas de trabajo del proyecto, son las siguientes:

5. Recaudación en Período Voluntario



1. Comprobación e investigación del fraude derivado del control de los procesos:
 - a) De inscripción, afiliación, cotización y
 - b) De recaudación.
2. Empresas ficticias.
3. Empleo irregular.
4. Fraude organizado: redes y tramas de fraude.
5. Delito a la Seguridad Social.

Una vez definido en 2014 con la GISS el modelo inicial de datos, concretados los requerimientos necesarios para la instalación de una herramienta de análisis y gestión de datos en febrero de 2015 se ha procedido a la instalación definitiva de la nueva herramienta denominada SAS FRAUD FRAMEWORK, adquirida por la GISS en octubre de 2014 para dar respuesta a la necesidad de la TGSS de disponer de una herramienta informática para la lucha contra el fraude.

Además, se ha realizado un estudio detallado del fraude detectado en empresas ficticias. A partir de este estudio se ha dado comienzo a la fase de desarrollo del tratamiento analítico de los datos identificados en las bases de datos de la TGSS sobre fraude detectado por empresas ficticias y movimientos de alta de trabajadores fraudulentos con el fin de establecer patrones de fraude que permitan la prevención y detección de este tipo de fraude.

Los primeros resultados se han comenzado a remitir a las Direcciones Provinciales para su revisión a partir de enero de 2015, previamente se envió un oficio e instrucciones a las Direcciones Provinciales en las que se les informaba sobre las actuaciones a realizar.

Durante el primer semestre de 2015 se ha continuado con los trabajos de análisis y revisión.

Se ha realizado un análisis para determinar la existencia de posible fraude respecto al uso indebido de la tarifa plana de trabajadores RETA, así como, de los conceptos retributivos abonados a los trabajadores conforme a la obligación desarrollada en el art. 109.3 de la LGSS.

Se han cargado en el entorno analítico la información de los administradores que figura en INFORMA a fecha de diciembre de 2014.

En coordinación con la GISS en junio de 2015 se ha finalizado la implantación del módulo de SAS denominado Social Network Analysis de SAS (SNA), para canalizar el procedimiento de revisión y trasvase de información de la actividad de comprobación de posibles situaciones de fraude de empresas ficticias por las Direcciones Provinciales.

Además se está planificando conjuntamente con la GISS el desarrollo de nuevas funcionalidades en el entorno del módulo SNA.

En el mes de febrero y dentro de la línea del delito a la Seguridad Social, se ha remitido a las Direcciones Provinciales instrucciones para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones realizadas con respecto a los delitos en materia de seguridad social desarrollados en los actuales artículos 307 y 307 bis del Código Penal, todo ello en el marco de la Instrucción conjunta desarrollada por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General del Servicio Jurídico de la Seguridad Social; iniciándose en el segundo trimestre del año el seguimiento de las actuaciones de comprobación que realizan las Direcciones Provinciales.

A finales de 2015 se ha finalizado el estudio de los datos disponibles de empresas con más de 50.000 euros de deuda generada desde febrero de 2013, que permita identificar y revisar las situaciones con indicios de delito a la Seguridad Social, establecido en el artículo 307 y 307bis del Código Penal.

En noviembre de 2015 se ha implantado en SNA la nueva línea de actuación que permite el seguimiento de la revisión de las DD.PP. de las situaciones con indicios de ilícitos penales del art. 307 y 307 bis del Código Penal.

Con respecto a la línea estratégica de “Concienciación Social” iniciada la construcción del Barómetro del Fraude, se realizó

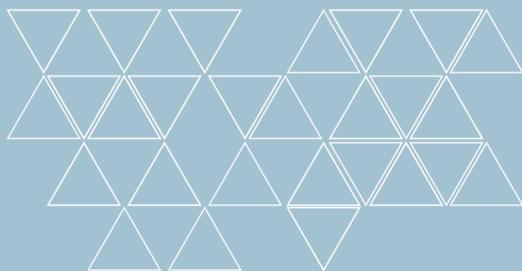
5. Recaudación en Período Voluntario



una encuesta para comprobar la visión sobre el fraude a la Seguridad Social; finalizándose durante el primer semestre de 2015.

Se ha diseñado y se está desarrollando desde principios de año 2015 una campaña de divulgación denominada “Hombre Invisible” que hace incidencia en los efectos negativos del incumplimiento de obligaciones con la TGSS.

Informe Estadístico 2015



6 | Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

Área de Vía Ejecutiva

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

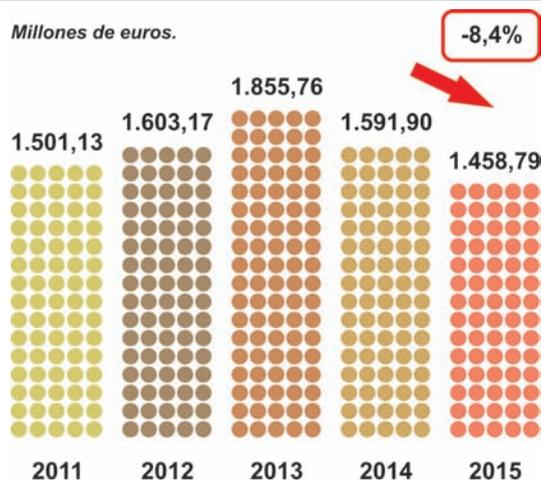
En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2015 fue de 1.458,78 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas y la efectuada a favor del Servicio Público de Empleo Estatal). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.591,89 millones.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN EJECUTIVA (Incluye: Recaudación propia, costas, intereses y SEPE)

Millones de euros.



La recaudación ejecutiva de 2015 tuvo el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2015	
Régimen de la Seg. Social	Importe recaudado
General	874.412.875,45
Autónomos	419.548.860,53
Agrario	14.384.067,17
Mar	6.752.686,42
Minería del Carbón	2.903.167,73
Empleados de Hogar	2.082.657,25
Recursos Diversos	11.546.650,36
Concierto Asist. Sanitaria	53.925,67
Seguro Escolar	30,08
Otros: intereses de la deuda	91.335.863,35
Otros: costas	10.327.425,07
Otros: deudores del SEPE	25.439.835,57
Total	1.458.788.044,65

En 2015 se cargó en vía ejecutiva deuda por un importe de 2.798,90 millones de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó una disminución del 11,67 % respecto del año anterior. (Gráfica 1)

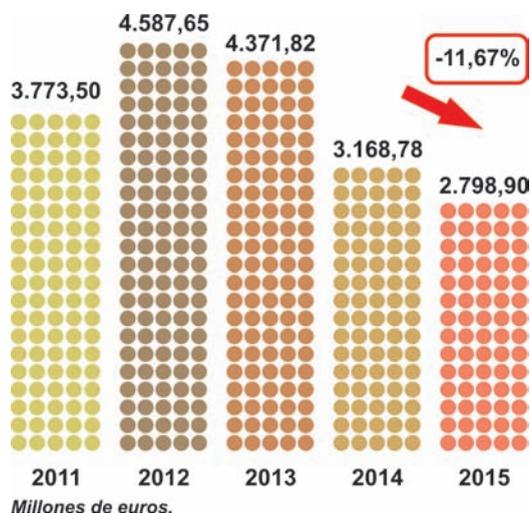
La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2015 fue de 3.194,09 millones de euros, lo que supone una disminución de un 7,19% respecto a la misma fecha del año anterior. (Gráfica 2)

La Tesorería General de la Seguridad Social contaba a 31 de diciembre de 2015 con 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.



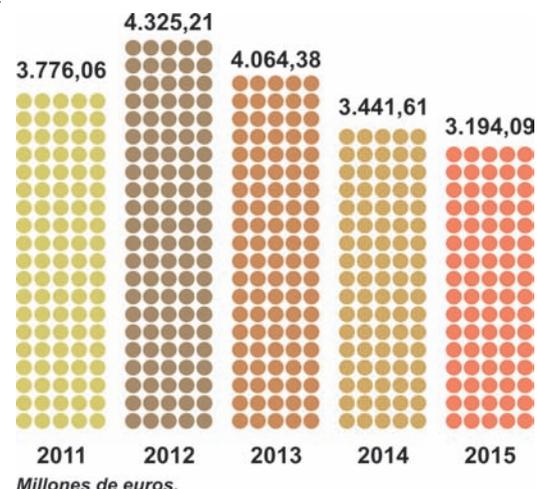
CARGO NUEVO EN URE Sin derivación de responsabilidad

Gráfica 1



DEUDA PENDIENTE (A 31 de diciembre de cada año)

Gráfica 2



Embargo de Bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y esos procesos están caracterizados por el empleo de las nuevas tecnologías, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas.

El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, (Agencia Tributaria y Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del Tesoro, Dirección General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras) permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores, y en muchos casos, el embargo por medios informáticos de tales bienes.

Estos procedimientos permiten asegurar que, en la actualidad, la Tesorería General de la Seguridad Social tiene acceso a la práctica totalidad de la información patrimonial sobre los deudores a la Seguridad Social, ya conste en Registros Públicos, ya obre en poder de distintas entidades privadas. El empleo de los medios telemáticos e informáticos permite dotar al procedimiento ejecutivo de una mayor agilidad y rapidez en su desarrollo.

Destaca el Convenio de 20 de mayo de 2009 de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. La cooperación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria ha permitido el embargo de las devoluciones tributarias (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social.

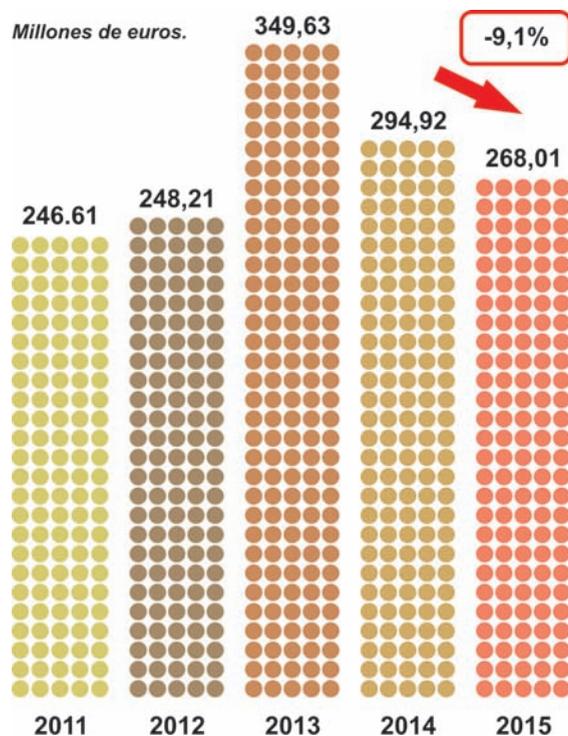
Otras cooperaciones actualmente operativas para los embargos son con las Haciendas Forales de Bizkaia y Guipúzcoa, con Fogasa, con la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Hacienda Foral de Navarra.



En 2015 se efectuaron un total de 130.833 retenciones, por un importe de 68,37 millones de euros.

Fruto de los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2015 un importe de 268,01 millones de euros (un decremento del 9,1%).

RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



La conexión por medios telemáticos con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2015, se recibió información de vehículos que fue puesta a

disposición de las Unidades de Recaudación Ejecutivas y que supuso el embargo de 126.076 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realizó asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2015 se embargaron 63.851 inmuebles: 9.039 rústicos y 54.812 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2015 se embargaron 379.793 salarios y pensiones.

Enajenación de Bienes Embargados

La Tesorería General de la Seguridad Social está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, compensar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General, con información puntual de los bienes que se subasta: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

Con motivo de la modificación del artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, desde el 5 de Diciembre del 2011 se publican los Anuncios de Subasta de Bienes Inmuebles y Anuncios de Subasta de Bienes Muebles, por las diferentes Direcciones Provinciales, en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, dentro de su Sede Electrónica.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente: (Tabla 2)



Tabla 2

Ejercicio	Subastas
2011	10.552
2012	12.282
2013	10.743
2014	11.047
2015	11.026

Recaudación Ejecutiva a favor del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)

Las Unidades de Recaudación Ejecutiva gestionan el cargo formado por los títulos ejecutivos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud del Concierto suscrito con fecha 16 de mayo de 1992 entre este Organismo y la Tesorería General de la Seguridad Social y cuyo objeto es la recaudación, por vía de apremio, de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas por los trabajadores, y de aquellas otras deudas con el Servicio Público de Empleo Estatal de cuyo pago sean responsables las empresas.

Con fecha 26 de octubre de 2015 se ha firmado el “*Concierto entre la TGSS y el SEPE para establecer el intercambio de información a efecto del reintegro en vía ejecutiva de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas o por responsabilidad empresarial*”. En esencia, la deuda se integra en el Fichero General de Recaudación, siguiendo a partir de este momento el procedimiento general aplicable a cualquier otro recurso cuya gestión recaudatoria corresponda a la citada TGSS, incluyendo las actuaciones posteriores que puedan surgir.

El resumen de la gestión recaudatoria, a través de la vía de apremio, realizada por la Tesorería General a favor del Servicio Público de Empleo Estatal durante los últimos años, es el siguiente: (Tabla 3)

Tabla 3

Año	Importe recaudado Convenio SEPE
2011	12.978.980
2012	14.466.441
2013	17.651.117
2014	21.315.605
2015	25.439.836

Área de Procedimientos Especiales

Actividades que comprende

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social, para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago, y la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.



- Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la Tesorería General de la Seguridad Social suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa. Asimismo se realiza el seguimiento y control de los procedimientos concursales.
- Reintegro de Prestaciones Indevidamente percibidas, resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses, para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente. Hay que señalar que por Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, publicada en el B.O.E. de 24 de junio y con entrada en vigor al día siguiente de la publicación, se ha establecido que la competencia para resolver las solicitudes de establecimientos de plazos reglamentarios para el reintegro de prestaciones indebidadas hasta un máximo de 60 meses es, a partir de esa fecha, de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mediadas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquéllas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por

ley, no les es aplicable la vía de apremio y que permite distraer, de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 34, nº 6 de la Ley General de la Seguridad Social (actual artículo 38, nº 6 de la LGSS RDL 8/2015, de 30 de octubre), y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la Tesorería General de las cantidades retenidas por los órganos retenedores de los Ministerios de Economía y Competitividad y Hacienda y Administraciones Públicas sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad Social deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la Tesorería General de la Seguridad Social tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

En el ejercicio económico del año 2015, pese a que no se ha superado la recaudación del año anterior, se ha observado un repunte positivo en la recaudación en los últimos meses, debido al incumplimiento por 8 ayuntamientos del fraccionamiento que tenían concedido con arreglo al citado R.D.L. 8/2013. Ello ha motivado el aumento de la deuda en deducción, ocasionando el incremento de las retenciones por dicho procedimiento de deducción.

Conviene señalar que, como consecuencia del R.D.L. 10/2015 se han concedido, en diciembre de dicho ejercicio, con carácter finalista, préstamos a varios ayuntamientos con cargo al Fondo de Ordenación, para la cancelación de la deuda pendiente con la AEAT y con la TGSS que estaba siendo objeto de compensación, mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado. En consecuencia, la aplicación de la totalidad o parte de la cuantía de esos préstamos a la deuda con la Seguridad Social va a suponer para el ejercicio de 2016 un significativo incremento en la recaudación por el procedimiento de deducción.



RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Año	Administración Local	Diputaciones y entes asimilados	Organismos auton. de la Admón. Central	Administración Central y las CA	Recaudación total obtenida
2011	80.905.160,41	317.591,08	432.108,02	5.462.326,89	87.117.186,40
2012	96.974.729,24	70.875,74	306.775,14	64.117.400,82	161.469.780,94
2013	85.201.377,12	446.499,08	3.063.891,43	10.251.406,71	98.963.174,34
2014	35.125.880,35	24.274,58	102.097,41	9.773.355,94	45.025.608,28
2015	40.770.052,86	30.553,83	125.787,37	1.400.280,54	42.326.674,60

Conviene añadir que dicho procedimiento sigue generando un efecto positivo ante el impago de las cuotas a la Seguridad Social, principalmente en lo que respecta al sector de la Administración Local, habida cuenta del detrimento que puede ocasionar la pérdida o disminución en las cuantías que se transfieren con cargo a la Participación en los Tributos del Estado, así como la necesidad de mantenerse al corriente en las obligaciones sociales para obtener determinadas subvenciones, ayudas públicas, etc.

Por último, se pone de manifiesto que durante el año 2015, dio plenos resultados la implantación de la notificación telemática en la SEDESS de los actos del procedimiento de deducción, que se puso en funcionamiento en el año 2013.

Recaudación por pagos del Tesoro

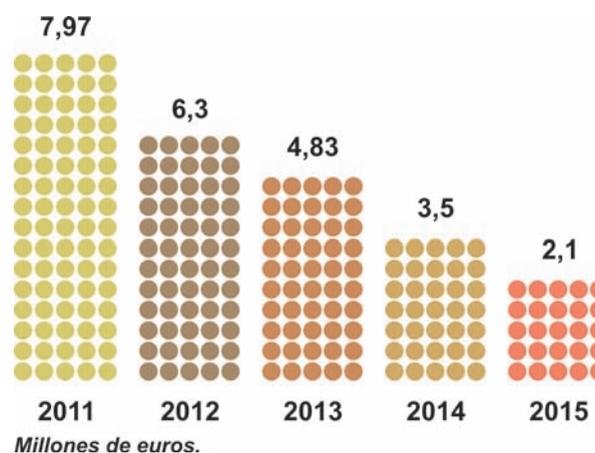
A través de un cruce informático periódico entre las propuestas de pago que se procesan en los servicios de informática de la Intervención General de la Administración del Estado y los deudores en vía ejecutiva al Sistema de la Seguridad Social, diariamente se efectúan los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción por el sector público.

Durante los tres últimos ejercicios se observa un descenso en la recaudación obtenida por este procedimiento, siendo un

factor de influencia en el citado descenso, el incremento de las empresas en procedimiento concursal.

Por último, conviene señalar que se está generando un plan de actuación con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera con el fin de simplificar y modernizar las actuaciones de gestión conducentes a la recaudación por este procedimiento.

RECAUDACIÓN TOTAL EMBARGOS DE PAGOS DEL TESORO





Aplazamientos de pago de la deuda

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo, de la deuda que mantienen con la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o el trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, y como consecuencia de ello, la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la autorización implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y aporte garantías de las deudas aplazadas.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (actual artículo 23 del Texto de la LGSS aprobada por RDL 8/2015, de 30 de octubre). Dicho artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social se encuentra desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Asimismo, la Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modificó la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, que establece normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, introdujo el sistema de domiciliación del pago en entidades financieras para el ingreso de los plazos de amortización, al objeto de facilitar a los beneficiarios de aplazamientos dicho ingreso.

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la Tesorería General de la Seguridad Social en una media inferior a 4 días.

Durante el año 2015, se concedieron 91.882 aplazamientos, lo que supuso un decremento de un 24,1 % respecto al año 2014.

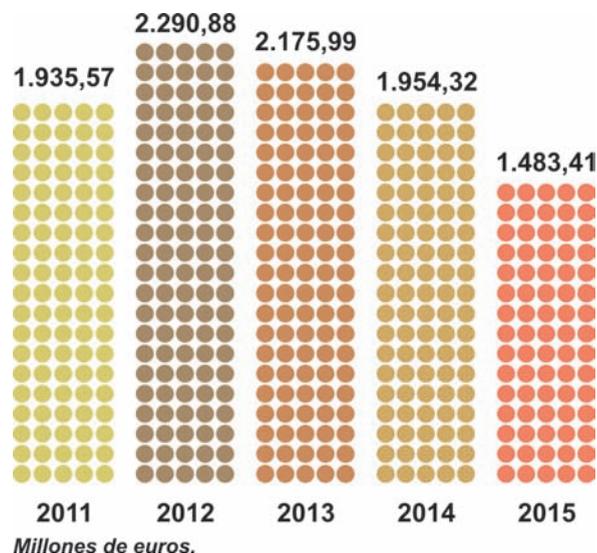
APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS

Año	Nº Expedientes	Importe
2011	103.968	1.935,57
2012	104.392	2.290,88
2013	116.383	2.175,99
2014	101.696	1.954,32
2015	91.882	1.483,41

Importe aplazado en millones.

La cuantía ingresada en 2015 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 1.483,41 millones de euros, un 24,1% menor al año anterior.

IMPORTES APLAZADOS





La competencia para la concesión de aplazamientos, viene regulada en la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 16 de julio de 2004, atribuyéndose, en función del importe de la deuda y de la naturaleza de la misma, a distintos órganos provinciales y centrales, desde las Unidades de Recaudación Ejecutiva y Administraciones de la Seguridad Social hasta el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Moratoria de Instituciones Sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, estableció la posibilidad de que aquellas Instituciones Sanitarias con moratoria concedida so-

licitaran la ampliación del periodo de carencia en dos años más (desde 1/1998 a 1/2000) y, opcionalmente, la ampliación del periodo de amortización de la moratoria hasta un máximo de 10 años (desde 1/2000 hasta 12/2009).

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición Adicional Nonagésima Séptima de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 21 años, y 10 años más de plazo de amortización.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en 2015, se ingresaron por este concepto, 808.825,65€. A fin del ejercicio estaban en vigor 99 expedientes de moratoria, por importe de 686.295.207,78€.

Expedientes sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas

A través de este procedimiento se analizan y resuelven las solicitudes formuladas por los interesados, relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente, según resolución de la Entidad Gestora u Organismo Competente.

RESOLUCIONES

	Expedientes favorables		Expedientes desfavorables		Expedientes totales	
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe
2011	1.229	8.217.375,73	110	390.045,06	1.339	8.607.420,79
2012	1.084	7.676.618,32	94	338.461,36	1.178	8.015.079,68
2013	1.332	10.421.465,78	108	390.300,00	1.440	10.811.765,78
2014	1.229	8.953.642,13	93	341.591,87	1.322	9.295.234,00
2015 (hasta junio 2015)	531	3.641.867,28	41	170.510,71	572	3.812.377,99



Las solicitudes son remitidas a los Servicios Centrales por las Direcciones Provinciales, junto con su correspondiente propuesta, todo ello según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio e Instrucción Tercera de la Resolución de 16/07/2004.

Una vez examinadas las circunstancias personales, familiares y económicas que concurren en el expediente se procede a dictar la oportuna resolución de autorización, contemplando como máximo un plazo de 60 meses para el reintegro.

Medidas cautelares

El artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social (actual artículo 37 de la LGSS RDL 8/2015, de 30 de octubre), establece que para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la Tesorería General podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

Las medidas cautelares tienen por objeto retener los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social, antes del inicio de la vía de apremio. Su fundamento es garantizar la efectividad del interés público, evitando que el mero transcurso del tiempo que dura el procedimiento recaudatorio pueda determinar la ineficacia del mismo cuando concurren circunstancias indiciarias que así lo justifican. Al mismo tiempo, la actuación cautelar se revela como un recurso significativo en la lucha contra el fraude, debiendo utilizarse siempre que sea necesario, a la vista de la variedad de las conductas que pretenden eludir el cumplimiento de las obligaciones de pago hacia la Seguridad Social.

En 2015 se adoptaron 5.964 medidas cautelares, frente a las 6.784 del año 2014

Derivaciones de responsabilidad

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los supuestos de existencia de responsables solidarios, sub-

sidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Artículos: 15, 33, 37, 44, 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social (actuales artículos 18, 33, 41, 54, 142 y 148 de la LGSS RDL 8/2015, de 30 de octubre).
- Artículos: 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social declara responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa a quienes por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes, deban responder junto con las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad que sean responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social.

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Los supuestos legales de derivación de responsabilidad son los siguientes: solidaria, subsidiaria, mancomunada, mortis causa.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social, si bien las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2015 con respecto al 2014 experimentaron un decremento del 5,6 %.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

	Solidaria	Subsidiaria	Mortis Causa y Otros	TOTAL
2011	13.705	397	6.056	20.158
2012	13.311	679	7.002	20.992
2013	12.491	596	7.021	20.108
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761



Notificaciones Telemáticas

En el año 2014, se implementó un nuevo “Sistema de notificaciones” denominado SINT, por el cual se realiza la notificación tanto los actos de vía ejecutiva como los actos de aplazamientos de pago de la deuda. Este sistema de notificaciones integra tanto la notificación por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, como la notificación por correo postal e incorpora todos los requisitos necesarios para la generación de los edictos y anuncios que deben ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social. La fecha de inicio de las notificaciones de aplazamiento fue el 16 de abril de 2014. Los actos notificados en el 2014 y 2015 se refleja en el cuadro adjunto.

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

	Número	% Total notific.	Abiertas	% Abiertas
2014				
Actos de Recaudación ejecutiva	1.958.336	40,50%	894.844	45,70%
Actos de Aplazamientos de pago	180.461	83,10%	91.468	52,80%
2015				
Actos de Recaudación ejecutiva	2.107.966	45,70%	944.620	44,80%
Actos de Aplazamientos de pago	329.029	78,97%	173.438	52,70%

Área Económica y Jurídica

Procedimientos Concursales

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2015 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 3.972 procedimientos concursales. Las personaciones han disminuido ya que los procedimientos concursales declarados han bajado de una forma muy importante.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN LOS QUE SE HA PERSONADO LA TGSS

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2011	0	0	5.299	5.299
2012	0	0	6.212	6.212
2013	0	0	6.739	6.739
2014	0	0	5.672	5.672
2015	0	0	3.972	3.972

El número de procedimientos concursales con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2015 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 25.537, correspondiendo 28 a suspensiones de pagos, 323 a quiebras y 25.186 a concursos.

El texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre (publicado en el BOE del sábado 31 de octubre de 2015) modifica la numeración del artículo en el que se basa la suscripción de acuerdos singulares con los deudores concursado, pasando de ser el artículo veintisiete en lugar del veinticuatro, respetándose el contenido y redacción del mismo.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2015 han sido 68, correspondiendo 58 a Acuerdos y 10 a adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 36.581.783,97 euros.

Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES

	Acuerdo singular	Convenio General	Conv. Gral. Liquid.	TOTAL	Crédito reconocido
2011	28	23	0	51	32.833.642,64
2012	54	32	0	86	53.491.079,05
2013	51	18	0	69	46.865.843,26
2014	71	25	0	96	72.737.763,31
2015	58	10	0	68	36.581.783,97



La recaudación obtenida en el ejercicio 2015, como consecuencia de los procedimientos concursales fue de 59.953.949,80, siendo hasta la fecha la mayor recaudación que se ha obtenido en un año.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES				
	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2011	1.289.588,08	1.950.502,06	28.142.847,53	31.382.937,67
2012	2.635.348,77	2.417.467,36	38.782.469,55	43.835.285,68
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28	56.525.689,32
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	58.378.202,39
2015		525.203,62	59.428.746,18	59.953.949,80

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ámbito Nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial y facilitar a las empresas la regularización de sus deudas, el objetivo prioritario de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito consiste en promover, de forma preferente e inmediata, la actuación sobre aquellas empresas que en atención a su plantilla (número de trabajadores en alta según las distintas provincias) pueden generar descubiertos de entidad en reducidos períodos de tiempo.

La finalidad básica es la inmediata detección de la deuda y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma. Su proceso técnico se gestiona a través de una aplicación informática denominada "Grandes Cuentas".

Actualmente, el procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

El ámbito subjetivo del proceso, en el marco de un procedimiento de seguimiento de las empresas continuo, se corresponde con el siguiente:

- **Seguimiento del primer descubierto**, que se realiza en función del número de trabajadores, y en el que se incluyen las empresas que cuenten, según las distintas Direcciones Provinciales, con un número mínimo de trabajadores en alta, que actualmente oscila entre 6, en las provincias de menor tamaño, y 42 o más en las radicadas en Madrid y Barcelona.

La finalidad básica de este seguimiento es la inmediata detección de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma (mediante celebración de entrevistas con sus titulares o representantes, a fin de que la empresa regularice la deuda mediante su reconducción a las situaciones de pago o aplazamiento del pago, en el caso de que se frustre dicha expectativa, el establecimiento de los mecanismos que permitan una rápida reacción de la Tesorería General para el aseguramiento de sus crédito, con adopción de medidas como las relativas a derivación de responsabilidad, embargos cautelares, remisión de información a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y a la Sección de Investigación de la Seguridad Social, coordinación de embargos con las distintas unidades de recaudación ejecutiva, etc.

Ello permite que, por una parte, en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la Tesorería General de la Seguridad Social las primeras actuaciones tendentes al cobro del débito, habiéndose alcanzado en diciembre de 2015 un 95,90% de los casos y, por otra, que a la misma fecha se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 100,4 % de empresas que habían generado deuda.

Como consecuencia de dicho control, en el 2015, se han obtenido los siguientes resultados:



RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2015

Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	2.252	% Resultados de gestión	% Resultados entrevistas en el periodo
Pago total de la deuda	587	25,95%	26,07%
Concesiones de aplazamiento	626	27,67%	27,80%
Deuda avalada	30	1,33%	1,33%
Solicitudes de aplazamiento	444	19,63%	19,72%
Inicio pago cuota obrera	66	2,92%	2,93%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	47	2,08%	2,09%
Pago parcial de la deuda	63	2,79%	2,80%
Derivación responsabilidad	8	0,35%	0,36%
Aut. medidas cautelares	85	3,76%	3,77%
Visitas inspección	18	0,80%	0,80%
Remisión a la SISS	0	0,00%	0,00%
Práct. Medidas cautelares	84	3,71%	3,73%
Administradores sociales	103	4,55%	4,57%
Constatación domicilio	101	4,47%	4,48%
Total	2.262	100,00%	100,44%

• **Seguimiento de acumulación de deuda:** generada una deuda por primer descubierto se efectúa un seguimiento del correspondiente código de cuenta corriente durante 6 meses consecutivos.

Las actuaciones básicas de este seguimiento se centran, al igual que para el control del primer descubierto, en la celebración de entrevistas a los titulares o representantes de las empresas a efectos de la regularización de la deuda y adopción de posibles medidas tendentes a la realización del crédito de la Seguridad Social, además de reforzar con este seguimiento las medidas establecidas de lucha contra el fraude, al tener que valorarse con anterioridad a la citación de la empresa todos aquellos indicios que puedan ser constitutivos de conductas fraudulentas (mismos órganos de dirección, empresas con generación de deuda prácticamente desde el inicio de la actividad o cuyos trabajadores mayoritariamente sean extranjeros, empresas deudoras con domicilio y actividad desconocidos, etc.).

Como consecuencia de dicho control, en 2015, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2015

Nº empresas con deuda acumulada entrevistadas en el periodo	1.616	% Resultados de gestión	% Resultados entrevistas en el periodo
Pago total deuda	206	16,39%	12,75%
Efectividad del aplazamiento	260	20,68%	16,09%
Aval deuda	5	0,40%	0,31%
Solicitud aplazamiento	263	20,92%	16,27%
Inicio cuota obrera	19	1,51%	1,18%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	28	2,23%	1,73%
Pago parcial de la deuda	47	3,74%	2,91%
Derivación responsab.	21	1,67%	1,30%
Autorización medidas cautelares	81	6,44%	5,01%
Visita inspección	27	2,15%	1,67%
Remisión a la SISS	0	0,00%	0,00%
Práctica medidas cautelar	75	5,97%	4,64%
Constatación domicilio social	94	7,48%	5,82%
Administrad. Sociales	131	10,42%	8,11%
Total	1.257	100,00%	77,78%

Proyectos puestos en marcha

Los proyectos, durante el año 2015 fueron los que se detallan a continuación:

Embargo Telemático de Cuentas

Durante el año 2015, se ha continuado con la introducción de nuevos mecanismos de seguimiento y control del procedimiento telemático de embargo de cuentas en aras de una mayor eficacia en la gestión.

A este respecto, es necesario destacar los trabajos iniciados para un mayor seguimiento y control de la actuación realizada por las entidades financieras en aquellos casos de denegación de la retención de los saldos existentes en las cuentas de los deudores, cuando las citadas entidades financieras alegan que no practican la traba por alguna de las siguientes causas:

- Con saldo, pero no disponible;
- Otros motivos.



Con esta finalidad se ha puesto en funcionamiento un procedimiento tendente a la rápida detección de posibles irregularidades cometidas por las entidades financieras en relación con su labor de traba sobre los saldos existentes en las cuentas cuya titularidad corresponda a deudores de la Seguridad Social.

Embargo del pago de facturas a los proveedores de las entidades locales y de las comunidades autónomas y de los pagos de las obligaciones que vayan a abonarse a través del fondo de liquidez autonómico

En junio de 2015, se ha habilitado en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, un proceso totalmente informatizado para el embargo por medios telemáticos de los pagos de las facturas a los proveedores de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas y de los pagos de las obligaciones que vayan a abonarse a través del Fondo de Liquidez Autonómico.

Colaboración con otros organismos para la práctica de embargos

En virtud del Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en lo sucesivo AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social, para la colaboración en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria, ambos organismos han acordado una cesión por parte de la AEAT a este Servicio común de la información correspondiente al Modelo 346, Declaración informativa: Subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos por entidades públicas o privadas. Como consecuencia de este acuerdo, en Marzo de 2015, se ha puesto en funcionamiento un procedimiento de cesión de la referida información. La cesión de esta información por parte de la AEAT a la Tesorería General de la Seguridad Social se efectuará con periodicidad anual, aproximadamente en el mes de abril de cada año.

Desde la perspectiva de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, la colaboración también se ha incrementado durante el ejercicio 2015 con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Así, en abril de 2015, se ha puesto en práctica un procedimiento por el cual la Entidad Gestora de las prestaciones deberá descontar de la correspondiente prestación el importe a que ascienda la cuota adeudada a la Seguridad Social, en aquellos supuestos en los que el beneficiario de la prestación haya sido considerado al corriente en el pago de sus cuotas en virtud de un aplazamiento que haya sido declarado incumplido por este Servicio Común. Este procedimiento se pone en funcionamiento al amparo de la Disposición adicional trigésima novena, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Igualmente, en colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha establecido el procedimiento que permite el descuento de las cantidades necesarias para la amortización de la deuda contraída con la Seguridad Social por el beneficiario de una prestación en el mes del hecho causante y en los dos meses previos, de conformidad con el apartado tercero del referido precepto.

Pagos de las deudas en Vía Ejecutiva con tarjetas de crédito o débito

Desde su puesta en funcionamiento en septiembre de 2013, el número de ciudadanos que ha utilizado este medio de pago para saldar sus deudas con la Seguridad Social ha crecido considerablemente. El número de pagos realizado por este medio, en el período comprendido entre enero–diciembre de 2015, ha sido de 18.832.

El incremento del número de usuarios de este servicio que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social ha requerido que se implementen los necesarios mecanismos de control para que el ciudadano pague con seguridad a través de internet las deudas contraídas con la Seguridad Social.

Para ello, este Servicio Común solicitó a la entidad financiera adjudicataria del servicio para la gestión financiera de las cuentas restringidas de ingresos en vía ejecutiva, que efectuase las necesarias adaptaciones en la plataforma de pago habilitada para que los ciudadanos pudiesen saldar sus deu-



das a través de un mecanismo de pago seguro. En este contexto, desde marzo de 2015, es posible el abono de la deuda por Internet con tarjeta de crédito o de débito, a través de un procedimiento de pago seguro denominado 3DSECURE, que autentica a la persona que efectúa el pago como titular de la tarjeta con la que se lleva a cabo esta operación financiera.

De esta forma se garantiza la seguridad del servicio que proporciona esta Tesorería General de la Seguridad Social, lo que podrá contribuir a su mayor desarrollo.

Notificaciones de los actos en Vía Ejecutiva

Desde el día 1 de junio de 2015, las notificaciones que no hayan podido realizarse en la Sede Electrónica de la Seguridad Social o en el domicilio del interesado, se practicarán exclusivamente por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con la disposición adicional vigésima primera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional quincuagésima, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, así como en el artículo 25.2 y en la disposición transitoria 3 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Perfeccionamiento del seguimiento y control de los trámites del Procedimiento Administrativo de Apremio

El seguimiento y control del procedimiento administrativo de apremio en todas sus fases exige una constante labor de mantenimiento correctivo y evolutivo con la finalidad de que las actuaciones propias del mismo se puedan efectuar con plenas garantías y la mayor celeridad y eficacia. En este sentido, durante el año 2015 se han adoptado las siguientes medidas de mejora:

- Desarrollo de la certificación acreditativa del pago efectuado por el deudor. El artículo 26.2 del Reglamento General de Re-

caudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, dispone que el deudor a quien se haya expedido el correspondiente justificante de pago podrá solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social y, ésta deberá expedir, certificación acreditativa del pago efectuado.

Para dar cumplimiento a este mandato reglamentario, abril de 2015, se habilitó una nueva funcionalidad informática que permite la expedición de la mencionada certificación y se reguló la competencia para su emisión, atribuyéndola a las Subdirecciones Provinciales a quienes compete la gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

- Mejora del documento de pago de las deudas en vía ejecutiva. En abril de 2015 se renovó en su totalidad el documento para el pago de las deudas en vía ejecutiva y se incorporó al mismo el código de barras para facilitar la práctica del pago cuando éste se realiza en efectivo en las sucursales de la entidad financiera adjudicataria del servicio para la gestión financiera de las cuentas restringidas de ingresos en vía ejecutiva.
- Notificación al cónyuge de la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas practicada al deudor. El artículo 93 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, establece que por cada actuación de embargo se practicará diligencia de embargo, que se notificará al apremiado, y al cónyuge cuando se trate de bienes que formen parte de la sociedad de gananciales, sin perjuicio de lo dispuesto específicamente para el embargo de bienes inmuebles.

Para hacer efectivo este mandato reglamentario, en octubre de 2015, este Servicio Común ha iniciado una amplia modificación de la aplicación informática operativa para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva destinada a la emisión automática de las correspondientes notificaciones a los cónyuges cuando el bien embargado forme parte de la sociedad de gananciales.



Con esta modificación no sólo se da cumplimiento al señalado precepto, sino que también se pretende incrementar la eficacia de la actuación recaudatoria en vía ejecutiva practicada, al hacer directamente conocedor al cónyuge, interviniente en el procedimiento, del embargo de un bien de la sociedad de gananciales.

Integración de la deuda del Servicio Público de Empleo Estatal en la aplicación informática SILTGR.V.E.

Se sigue trabajando en el proyecto de eliminación del soporte papel en la transmisión de las certificaciones de descubierto por deudas al Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), y su integración en la aplicación informática SILTGR VE, con motivo de la publicación del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, cuya disposición final quinta otorga la competencia de la vía ejecutiva a la TGSS en materia de reintegro de pagos indebidos.

En este sentido, se destaca que con fecha 26 de octubre de 2015 se ha firmado el “Concierto entre la TGSS y el SEPE para establecer el intercambio de información a efecto del reintegro en vía ejecutiva de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas o por responsabilidad empresarial”. En esencia, se define un marco de gestión en el que, una vez agotado el período voluntario de recaudación, la deuda se integra en el Fichero General de Recaudación, siguiendo a partir de tal momento el procedimiento general aplicable a cualquier otro recurso cuya gestión recaudatoria corresponda

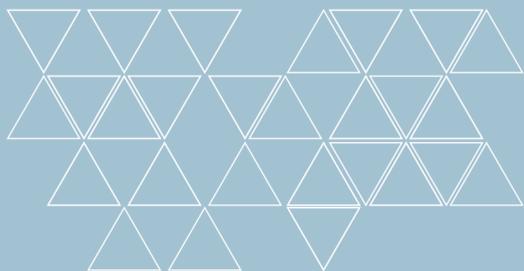
a la citada TGSS, incluyendo las actuaciones posteriores que puedan surgir, como son las materias de aplazamientos y devoluciones de ingreso. Ello implica, entre otras consecuencias, que dicha deuda se incluirá en todos los procesos centralizados que de manera automatizada se vienen desarrollando y será tomada en consideración a efecto de los certificados de deuda que se expidan.

No obstante, todo lo anterior requiere la realización de importantes desarrollos informáticos que afectan tanto al SEPE como a la TGSS, desarrollos en los que se viene trabajando junto la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) a fin de su implementación en el menor tiempo posible, ya que los mismos condicionan la puesta en práctica de las previsiones contenidas en el Concierto.

Notificaciones de las derivaciones de responsabilidad por Sede Electrónica

Desde el mes de noviembre 2015 se ha incorporado el nuevo Sistema Integral de Notificaciones Telemáticas (SINT) las reclamaciones de deuda por derivaciones de responsabilidad por responsabilidad solidaria, subsidiaria, mortis-causa y por levantamiento de bienes embargados (hasta la fecha solo estaban incorporadas a dicho sistema las reclamaciones de derivaciones de responsabilidad mancomunada). Así pues, todas las reclamaciones de deuda por derivaciones de responsabilidad relacionadas, con independencia de que el medio de notificación sea por vía postal o en Sede Electrónica, pueden ser notificadas por el citado sistema SINT.

Informe Estadístico 2015



7 | Gestión de Patrimonio y Contratación



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Gestión del Patrimonio

El artículo 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) establece que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se regirán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias. A su vez, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que “los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...”, en tanto que en su artículo 7.1 establece que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2015 ha estado centrada en el cumplimiento de las líneas planificadas encaminadas a una gestión eficiente del patrimonio de la Seguridad Social. Entre los objetivos estratégicos en el área patrimonial destacan los tres siguientes:

1. La depuración y actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, como instrumento básico para la realización de una correcta gestión patrimonial.
2. La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones con el fin último de mejorar las condiciones de prestación de servicios a los ciudadanos y usuarios del Sistema de la Seguridad Social.
3. La ejecución del plan de enajenaciones de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan

necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social para el desarrollo de sus funciones y competencias.

Por lo que se refiere al Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación ha continuado con la realización de aquellas actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, afectan a la titulación, administración y control de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Seguridad Social, de forma que permitan de una parte la mejor defensa y ejercicio de los derechos e intereses patrimoniales y, de otra, el mantenimiento y conservación de dichos inmuebles en óptimas condiciones para el desarrollo de las funciones encomendadas a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social así como a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. En caso de no resultar necesarios para dichas Entidades Gestoras y Servicios Comunes, se desarrollan las tareas pertinentes para proceder a su explotación patrimonial, vía arrendamiento o enajenación.

La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto de sedes provinciales como de las restantes oficinas, facilita el ejercicio por los ciudadanos de sus gestiones ante la Administración de la Seguridad Social en las mejores condiciones de atención, debiendo señalarse, asimismo, que la inversión en nuevas oficinas propias conlleva como efecto inducido la reducción del número de locales en alquiler y por tanto la desaceleración por este concepto en los gastos destinados a tal fin, al poderse prestar los servicios en inmuebles propiedad de la Seguridad Social.

En materia de enajenación de bienes inmuebles, en el año 2015 se ha continuado con las actuaciones contempladas en el plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, cuyo



objetivo es procurar la movilización en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de los inmuebles ociosos, a través de su utilización o de su enajenación.

A continuación se detallan las actuaciones más interesantes llevadas a cabo en el área patrimonial, tanto en inversiones y enajenaciones de bienes inmuebles como en otras áreas relacionadas con las funciones recogidas en el Real Decreto 1221/1992 sobre Patrimonio de la Seguridad Social. Asimismo se recogen las actuaciones más importantes llevadas a cabo por la Subdirección General en materia de contratación administrativa.

Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social

El artículo 5.1 del Real Decreto 1221/1992 establece que “compete a la Tesorería General de la Seguridad Social la formación, actualización y contabilización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, respecto de aquellos que constituyen el patrimonio de la misma, cualquiera que sea la forma de adquisición y la Entidad a la que figuren adscritos...”

De otra parte, con vistas a dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece la necesidad de que en el Portal de la Transparencia se publique la relación de inmuebles pertenecientes al patrimonio de la Seguridad Social, se han llevado a cabo los oportunos trabajos para elaborar dicha relación que han permitido hacer posible dicha publicación, en la que se recogen los datos de superficie, ocupación, etc. de los inmuebles.

En ejercicio de las citadas funciones, la correcta formación del Inventario de Bienes Inmuebles es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social a la hora de velar por la defensa del patrimonio así como para la eficaz gestión de dicho Inventario en el que se integran todos los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social, no sólo los utilizados por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Segu-

ridad Social, debiendo en este sentido destacarse las especialidades que presentan numerosos inmuebles del Instituto Social de la Marina por estar afectados por la Ley de Costas al encontrarse en el espacio marítimo costero, sino también los inmuebles de dicho Patrimonio cuyo uso ha sido transferido a las Comunidades Autónomas en virtud de los Reales Decretos de traspasos.

Durante el ejercicio 2015 han continuado las labores de depuración y actualización del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, cuyo tratamiento y control se viene efectuando a través de la aplicación informática IGBISS. La gestión coordinada desde la Subdirección General con las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y la colaboración, cada vez mayor, de Corporaciones Locales y de otras entidades públicas que, en su día, cedieron inmuebles al Sistema de la Seguridad Social ha permitido incrementar el número de inmuebles, generalmente solares, que se han podido escriturar a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, regularizando de esta forma la situación jurídica de titularidad a favor de dicho Servicio Común.

Por otra parte, se han intensificado los trabajos encaminados a depurar y conciliar los datos contables facilitados por la Intervención General de la Seguridad Social con los inmuebles que forman parte del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, en el marco de colaboración con dicha Intervención sobre procedimientos para la conciliación de los datos contables que, en su caso, sea preciso efectuar y así resulte procedente.

Esas labores de investigación y de conciliación de datos contables aportados por las distintas Intervenciones Delegadas en las Entidades del Sistema de la Seguridad Social con los inmuebles incorporados en el Inventario y con otros aún pendientes de su definitiva integración en dicho Inventario, están dando como resultado la titulación e inscripción en los Registros de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de inmuebles cuya regularización jurídica estaba pendiente.



En ese marco de colaboración con la Intervención General de la Seguridad Social se han arbitrado procedimientos para la conciliación de los datos contables que, en su caso, sea preciso efectuar y así resulte procedente. A través de las pertinentes tareas de revisión y conciliación con los datos de la aplicación informática del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social se llevan a cabo las correspondientes labores de depuración, consiguiéndose dar un decisivo avance en la disposición de un Inventario de Bienes Inmuebles plenamente actualizado, que refleje con la mayor exactitud posible la realidad física, jurídica y contable de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos por parte de la Seguridad Social.

Asimismo, se ha procedido a realizar los análisis necesarios para ampliar las funcionalidades en la aplicación informática IGBISS con vistas a incorporar nuevos campos que recojan la información sobre el certificado de eficiencia energética y la inspección técnica de edificios, así como los derechos de arrendamiento de inmuebles ajenos que son utilizados por las Entidades de la Seguridad Social.

Finalmente, se sigue trabajando en la puesta en marcha de una nueva aplicación informática sobre inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social (AIBI), que permita aprovechar las bondades de la actual aplicación IGBISS e incorporar nuevas funcionalidades que mejoran la explotación y obtención de información sobre el inventario. La nueva aplicación AIBI contempla todas las situaciones jurídicas patrimoniales y su reflejo contable, manteniendo actualizada la información en el caso de que se produzcan modificaciones en la situación de los inmuebles, tales como adscripciones, cesiones, permutas, etc. Asimismo, permitiría reflejar las variaciones contables derivadas de inversiones o mejoras en los inmuebles, ya que se generarían automáticamente los asientos contables y los cálculos de amortización de bienes de cada ejercicio contable a través de un sistema de intercambio de información de datos con SICOSS. Para ello es necesario llevar a cabo complejos análisis y estudios, con vistas a desarrollar las adaptaciones necesarias para poder poner en marcha la nueva aplicación, análisis en los que se viene trabajando en ese marco de colaboración antes citado.

Inmuebles transferidos a las comunidades autónomas

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”. Por otra parte, el artículo 3 del Real Decreto 1221/1992 dispone que “la Tesorería General de la Seguridad Social promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros”.

Ese principio de unicidad patrimonial justifica la necesidad de permanencia dentro de dicho patrimonio de los inmuebles del IMSERSO, INSALUD e ISM cuyo uso se haya transferido a las Comunidades Autónomas, si bien la propiedad de los mismos continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización para los fines sociales y sanitarios a que se encuentran destinados.

A la largo del año 2015 la Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado desarrollando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia –derribo, nuevas instalaciones, desuso, cambio de destino, etc.– que pueda afectar a los mismos. Esa información es fundamental a la hora de defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, toda vez que, como se ha indicado anteriormente, la propiedad de todos los inmuebles traspasados a las Comunidades Autónomas continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y así viene reflejado en los Reales Decretos de transferencias.

Ese principio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues



las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su reversión a la Seguridad Social. El traspaso de los inmuebles no lleva consigo más que el uso, administración y custodia de los bienes adscritos, pero nunca implica la transmisión de la propiedad; consiste básicamente en la puesta a disposición de un inmueble a favor de las Comunidades Autónomas, pero sin cambio de la propiedad del inmueble.

Por ello, cuando una Comunidad Autónoma ya no precisa continuar con el uso de alguno de los inmuebles transferidos debe proceder a su devolución a la Tesorería General de la Seguridad Social en aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos de traspasos, llevándose a cabo las pertinentes actuaciones por parte de la Tesorería General con vistas a tramitar el correspondiente expediente de reversión para la puesta a disposición de la misma de los inmuebles afectados.

En definitiva, el control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio. La colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este sentido en aplicación del principio de lealtad institucional y mutua cooperación administrativa.

Inversiones

En el año 2015 se han adquirido tres plazas –dos dobles y una individual– de aparcamiento en el Complejo Apolo XI de C/ Astros 5, con destino a los servicios centrales de la Tesorería General, por un importe total de 117.000 euros.

Enajenación de Inmuebles

La Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado con la ejecución del plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, cuya vigencia abarca los años 2013, 2014 y 2015.

A partir de la realización de las actuaciones encaminadas a la determinación de los inmuebles (edificios enteros; oficinas, solares, viviendas, locales comerciales, garajes y fincas rústicas) que, no siendo necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, pueden ser incluidos en el mencionado plan, se procede a la tramitación de los correspondientes expedientes para llevar a cabo la enajenación de los inmuebles cuya venta se proponga, bien mediante adjudicación directa bien mediante subasta pública en aplicación de la normativa de aplicación en cada uno de los casos.

En el ejercicio 2015 se ha procedido a la enajenación de 17 inmuebles, por un importe total de 50.970.393,49 euros, de los cuales 4 inmuebles han sido enajenados mediante adjudicación directa y los 13 restantes se han enajenado en subasta pública.

Arrendamientos de bienes inmuebles ajenos

En el ejercicio 2015 se ha continuado la política de ahorro en los costes destinados a arrendamientos de inmuebles que es preciso alquilar para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, bien para servicios administrativos bien para equipamiento logístico, al no poder prestar esa atención en oficinas propias.

Dicha política supone de una parte la rescisión de aquellos contratos vigentes de arrendamiento de inmuebles que ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social, y de otra parte la autorización de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor sólo cuando se ha justificado la necesidad de continuar con la utilización de los locales, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

Debe señalarse que prácticamente no ha existido contratación de nuevos arrendamientos de inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, prosiguiendo la política iniciada en los últimos



años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a tal fin.

Administración Electrónica y actuaciones relacionadas con la Ley 11/2007

En aplicación de los fines y criterios establecidos en la Ley 11/2007, en octubre de 2010 se puso en marcha en la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación el servicio de información de venta de inmuebles, con el fin de mejorar la información a las empresas y ciudadanos en general interesados en la adquisición de inmuebles que la Seguridad Social pone en venta al no ser necesarios ya esos bienes para las Entidades del Sistema.

Con ello, al mismo tiempo se facilita la transparencia de la gestión patrimonial que se viene desarrollando por la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito, permitiendo el acceso de forma completa a toda la información precisa sobre la enajenación de inmuebles.

El referido servicio de información contaba a fecha 31 de diciembre de 2015 con 6.800 suscriptores, habiéndose remitido puntual información sobre las subastas que se convocan para la venta de inmuebles patrimoniales, a más de 21.095 interesados que, en una o varias ocasiones han cursado esas solicitudes, enviando la información sobre cada uno de los inmuebles que han sido objeto de subasta. Dicha información se ha remitido por vía electrónica en la mayoría de los casos a la dirección facilitada al efecto por los interesados, facilitando el conocimiento por parte de éstos de los datos de los inmuebles en los que han manifestado su interés.

Contratación Administrativa

Por lo que se refiere a la contratación administrativa, la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación ha llevado a cabo durante el ejercicio 2015 una importante labor en el ámbito relacionado con la contratación administrativa, derivada especialmente de la adaptación y puesta en marcha de los cambios normativos en materia de contratación del sector público, llevados a cabo por las Leyes 25/2013, de

27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público; Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las modificaciones contempladas en dichas leyes requirieron actualizar los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de los diversos tipos de contratos (obras, servicios, suministros), singularmente en relación con la clasificación exigida y la acreditación de la solvencia de las empresas licitadoras. Los nuevos pliegos tipo adaptados a la nueva normativa consiguen al tiempo una homogeneidad en toda la contratación administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social, por ser instrumentos fundamentales para la preparación de cada contrato así como de la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas que deben regir cada contrato que se licite.

Se ha realizado, pues, una importante labor de homogenización de procedimientos y de mejora de la adaptación a los principios de la contratación del sector público mediante la elaboración de criterios de tramitación de los expedientes de contratación así como de recomendaciones a las Direcciones Provinciales para dicha tramitación, con vistas fundamentalmente a corregir aquellas deficiencias que pudieran detectarse.

Por otra parte, se está procediendo a los envíos al Tribunal de Cuentas de la documentación sobre contratos, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de noviembre de 2013 sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática de los extractos de expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, publicado en el BOE de 17 de diciembre de 2013.

También debe destacarse en este ámbito las actuaciones de la Subdirección General en relación con la contratación centralizada de determinados servicios y suministros, destacadamente de energía eléctrica en relación con el acuerdo marco



23/2015, de servicios postales y de limpieza integral de edificios, mediante la colaboración con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

A esta labor debe añadirse las actuaciones desarrolladas por la Subdirección General en la convocatoria y preparación de cuantos contratos administrativos deben tramitarse por la misma al tratarse de obras, servicios y suministros en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas, así como el seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos. También debe señalarse las actuaciones relativas al estudio y análisis de los informes del Tribunal de Cuentas en materia de contratación, tanto de contratos menores como de otros tipos de procedimientos, y la formulación, en su caso, de las alegaciones que se estime procedente elevar al citado Tribunal. Finalmente, es importante destacar las labores de la Oficina Técnica y de Supervisión de Proyectos con la emisión de los pertinentes informes en relación con los diversos ámbitos en los que participa, así como la presidencia de las mesas de contratación que con ocasión de los procedimientos abiertos deben constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, con vistas a determinar las admitidas y excluidas, así como el análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

Registro de Contratos

Por lo que se refiere al Registro de contratos, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5º que en la Tesorería General

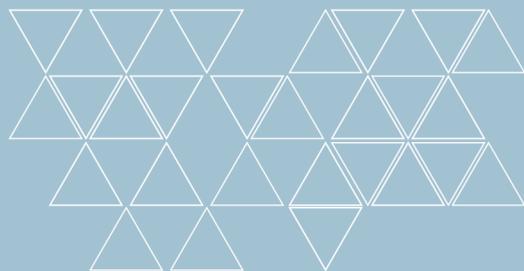
de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos administrativos que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, para su remisión a la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de estos preceptos, durante el año 2015 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos administrativos suscritos en el ámbito de la Seguridad Social y su comunicación a los Organismos correspondientes, lo que permite disponer de una cumplida información del ámbito de la contratación administrativa a partir de la información suministrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

El número de contratos administrativos registrados ascendió a 733, con la siguiente distribución por Entidades:

Entidad	Nº de Contratos
Tesorería General de la Seguridad Social:	228 contratos.
IMSERSO:	144 contratos.
Instituto Nacional de la Seguridad Social:	133 contratos.
Instituto Social de la Marina:	162 contratos.
Gerencia de Informática de la Seguridad Social:	30 contratos.
INGESA:	36 contratos.

Informe Estadístico 2015



8 | Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 1391/1995 complementó la regulación reglamentaria en el ámbito de la gestión financiera y particularmente en lo relacionado con la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y también en su actuación como medio de instrumentación del principio de Caja Única del Sistema de la Seguridad Social, a la vez que especificó el procedimiento, homogéneo y objetivo, de relación con las entidades financieras que desarrollan un papel importante en las relaciones que se establecen entre el ordenador de pagos (Treasurería General de la Seguridad Social) y el receptor de los mismos.

El volumen de pagos en el ejercicio 2015, según presupuesto monetario, alcanzó la cifra de 147.873,5 millones de euros con cargo a las cuentas del Sistema (*este importe incluye pagos de Servicios Centrales, pagos de Direcciones Provinciales y movilizaciones de fondos*).

Tabla 1

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS		
Mes	Importe en €	% sobre 2014
Enero	11.152.781.123,12	0,02
Febrero	10.852.379.820,05	0,41
Marzo	10.959.107.631,31	-3,73
Abril	10.885.095.370,41	-0,39
Mayo	10.767.540.271,99	-0,50
Junio	10.901.048.647,22	1,11
Julio	19.690.787.926,19	0,88
Agosto	10.745.760.423,07	0,44
Septiembre	10.782.686.511,78	-0,08
Octubre	10.971.587.490,01	0,70
Noviembre	11.053.223.156,39	1,82
Diciembre	19.205.674.673,16	1,28
TOTAL	147.967.673.044,70	0,25

Desde el punto de vista de gestión de pagos se ha realizado un volumen de 147.967,6 millones de euros con la distribución mensual y el porcentaje de variación que sobre 2014 han supuesto los mismos: (*Ver Tabla 1*)

Del total de 147.967,6 millones de euros, **143.366** corresponden a **pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 4.601,6 a pagos efectuados por las Direcciones Provinciales** de la Tesorería General de la Seguridad Social lo que representa el 96,89% y el 3,11% del total de pagos, respectivamente.

A continuación se presentan las **magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DD.PP.:**

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS CAJA PAGADORA CENTRAL

Concepto	Importe en mll.	% Participación
Pensiones y Prestaciones	111.938.774.257,56	10.380,08
P. Desempleo	15.587.206.969,04	1.445,40
Mutuas	5.445.670.902,52	504,98
Fdo. Cont. Prof. (antes Fdo. Prev.)	86.531.102,93	8,02
Pagos I.R.P.F. y otros impuestos	6.886.190.551,96	638,56
Transf. CC.AA. (1)	2.188.834.537,38	202,97
Otros Pagos	1.078.399.924,25	100,00
Retrib. de personal	154.384.608,13	14,32
TOTAL	143.365.992.853,77	13.294,33

(1) Incluye transferencias a CC.AA., pagos a CC.AA. de la Ley de Dependencia y Cupo del P.Vasco y Navarra.



DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS DIRECCIONES PROVINCIALES

Concepto	Total	% Participación
Pensiones y Prestaciones	2.360.340.587,77	51,29
P. Desempleo	1.440.495,62	0,04
Retrib. de personal	697.190.592,96	15,15
Otros Pagos (incluye IRPF)	1.542.708.514,57	33,52
TOTAL	4.601.680.190,92	100,00

Pagos telemáticos a las Entidades Financieras

A partir del mes de julio de 2012 en los Servicios Centrales y de junio de 2013 en DDPP se puso en marcha el denominado "Protocolo de pagos telemáticos" consistiendo en remitir de forma segura vía editran las órdenes de pago a perceptores mediante ficheros firmados con certificado TAFU, eliminando en estos envíos la remisión en papel y en otros soportes.

A partir de octubre de 2014 se hizo extensivo en Servicios Centrales al pago de retribuciones de personal y retenciones de nómina, denominadas R04

En el año 2015 el importe pagado a través de los pagos telemáticos ascendió a:

SS.CC. 6.981 millones de euros.
DD.PP. 760 millones de euros.

Periodo medio de pago a proveedores

El principio de sostenibilidad financiera definido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye no solo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. El plazo establecido es en general de 30 días desde la fecha de registro de la factura.

Desde septiembre de 2014 se viene publicando el dato que elabora la IGSS a través de la información del sistema contable SICOSS.

La Tesorería General actúa como caja pagadora del Sistema por lo que el dato refleja todos los pagos realizados, así como los pendientes de pago en el mes tanto de los gastos tramitados por la Tesorería General como por el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

Todas las propuestas de pago recibidas hasta una fecha, clasificadas por tipo de pago y sin diferenciar la entidad gestora proponente, se tramitan para una misma fecha de pago a través de las entidades financieras del circuito.

A continuación se presenta un cuadro con el detalle mensual de los periodos medios de pago:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL CAJA PAGADORA TGSS - Ejercicio 2015

	INSS	INGESA	IMERSO	ISM	TGSS	TOTAL
Enero	0,24	(11,34)	(7,92)	4,19	(0,71)	(4,37)
Febrero	3,23	(9,88)	(7,36)	(1,86)	(1,42)	(4,86)
Marzo	0,75	(5,60)	(6,01)	(2,00)	(9,23)	(6,20)
Abril	2,82	(3,02)	0,23	3,17	(4,70)	(1,64)
Mayo	0,73	2,69	7,22	(6,79)	(1,99)	2,70
Junio	1,29	1,23	25,17	6,21	(3,37)	8,57
Julio	1,00	5,14	41,55	9,95	(3,44)	9,68
Agosto	3,49	9,59	54,29	11,51	(3,34)	14,95
Septbre.	2,34	6,68	65,69	4,93	1,70	18,97
Octubre	6,04	13,80	70,33	9,27	(5,07)	22,12
Novbre	0,22	16,24	25,70	1,14	(8,32)	1,24
Dicbre	(2,87)	14,08	7,35	(5,60)	(10,09)	(1,24)

* Los importes, entre paréntesis, indican que la entidad paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas.



Gestión Financiera

Ingresos Financieros

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la TGSS mantiene abiertas en el Banco de España. Hasta junio de 2014 el Banco de España retribuía por los saldos de las cuentas que la TGSS mantenía abiertas, pero a partir de julio por decisión del Banco Central Europeo la remuneración paso a ser -0,10% y a partir de septiembre -0,20%. En el ejercicio 2015, en el que a partir de diciembre la remuneración pasó a ser -0,30%, **el importe negativo** de los intereses fue de 62.549,83 euros. Como consecuencia de ello, se ha modificado todo el circuito financiero para tener el importe mínimo necesario en el Banco de España y por tanto minimizar los intereses negativos.

A continuación se presenta el detalle de los intereses en cada una de las cuentas en Banco de España y la evolución del total que fue la siguiente:

Cuenta Única	-55.295,37
TGSS Fondo Contingencias Profesionales . . .	-7.253,46
TOTAL	-62.548,83

TOTAL INTERESES



Servicios Financieros

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social; entre ellos los correspondientes a:

- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social a desplazados o residentes en el extranjero. En el ejercicio 2015 se adjudica este contrato al HSBC, por lo que a partir de la nómina de abril (que es la primera que paga) pasamos de pagar por el contrato a recibir ingresos. El gasto de este contrato corresponde a lo facturado por el Banco Popular en las nóminas que pagaron en 2015 (diciembre 2014 a marzo 2015).
- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social: Primeros pagos de pensiones y de otras prestaciones periódicas, de prestaciones a tanto alzado; etc. Respecto a este contrato se produce una disminución de ingresos con respecto al año anterior ya que en 2015 se adjudicó un nuevo contrato, que entró en vigor el mes de octubre, que disminuye la remuneración que nos ofrecía de un 0,06% sobre el volumen pagado a un 0,001%, por tanto la remuneración actual es mínima.
- Aquellos que tienen por finalidad la gestión de cobro de otros ingresos distintos de los de cuotas: Recursos Diversos Centralizados y Recursos Diversos Provinciales. En 2015 se adjudicó este contrato al Banco Popular que incrementó el tipo de diferencial a remunerar.
- La gestión de cobro de los ingresos por recaudación en vía ejecutiva y por recaudación vía voluntaria fuera del plazo reglamentario, adjudicado en el año 2014 al BBVA.

Estos contratos han tenido en el año 2015 el siguiente ingreso (en concepto de interés o bonificación sobre el importe pagado) ó gasto para la Tesorería General de la Seguridad Social:



	Intereses/ bonificaciones	Gastos
Pago prestaciones a residentes en el extranjero	304.759	392.339
Primeros pagos y pagos únicos de prestaciones	410.975	
Cuentas de recursos diversos	1.286.121	
Gestión de cobro de los ingresos por recaudación vía ejecutiva	7.782	
TOTAL	2.009.637	392.339

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, mediante un procedimiento automático mensual solicita a las entidades financieras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista, estableciendo un plazo para su devolución. En coordinación con el INSS y el ISM ha establecido unos controles y seguimiento de los importes solicitados a las EE.FF. para regularizar importes pendientes antiguos con la finalidad de conseguir que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, se devuelvan a la Seguridad Social. Abundando en la mejora de estos procedimientos, a partir de 2014 se ha establecido la "nómina no abonable" que consiste en la elaboración y envío a las EEFF de un fichero dando la orden de no abono de las pensiones de los pensionistas cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina mensual y cursadas las órdenes de pago a las EE.FF.

A su vez en el ámbito de Direcciones Provinciales se solicitan las retrocesiones correspondientes a las pensiones no contributivas y a las LISMI.

Derivado de esta gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable, ha recuperado de las entidades financieras:

Por retrocesión de pensiones:	19.390.307,77 euros
Por nómina no abonable:	30.849.438,78 euros

Gestión de Capitales Coste de AT y EP y de la función reaseguradora

En el Artículo 201 de la LGSS se establece el sistema financiero y regula la obligación de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de reasegurar en la Tesorería General de la Seguridad Social los riesgos asumidos por estas.

El reaseguro de accidentes de trabajo sigue en la actualidad vigente en materia de capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos y no está vigente para las prestaciones de pago único a partir del 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre. Existen dos modalidades de reaseguro el de cuota parte y el de exceso de pérdidas. Por el primero las Mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente en el 30%, siendo las primas que pagan por este concepto el 28%. Por el segundo tipo de reaseguro las Entidades Colaboradoras contratan con la TGSS un reaseguro no proporcional que actuará una vez excedido el límite de la cuota parte. El límite de responsabilidad es elegido por la Entidad, previa propuesta de la TGSS, abonando la prima correspondiente.

En el siguiente cuadro se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2015. El importe ingresado por las Mutuas a lo largo del ejercicio 2015 ha sido de 1.227 millones de euros. (Ver tabla 2)

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva



Tabla 2

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSION (AT Y EP) EMITIDAS EN 2015

Prestación	Núm. Exp.	Capital Coste 100%	Capital Coste a cargo de Mutua	Reaseguro obligatorio 30 ó 10% (*)	Exceso de pérdida (*)	Indem. padres (*)
INVALIDEZ	7.829	1.480.214.808,85	1.064.966.170,12	397.822.929,90	17.425.708,83	0,00
AT	7.186	1.338.854.748,62	923.606.109,89	397.822.929,90	17.425.708,83	0,00
EP	643	141.360.060,23	141.360.060,23	0,00	0,00	0,00
MUERTE	1.030	262.500.070,93	162.263.200,11	74.033.692,70	25.945.474,49	257.703,63
AT	991	253.397.896,57	153.161.025,75	74.033.692,70	25.945.474,49	257.703,63
EP	39	9.102.174,36	9.102.174,36	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.859	1.742.714.879,78	1.227.229.370,23	471.856.622,60	43.371.183,32	257.703,63

(*) Asumido TGSS.

Gasto a favor de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

A lo largo del ejercicio 2015 se han tramitado 214 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuya dotación inicial ascendía a la cantidad total de 305.000 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RESUMEN DE EXPEDIENTES 2015

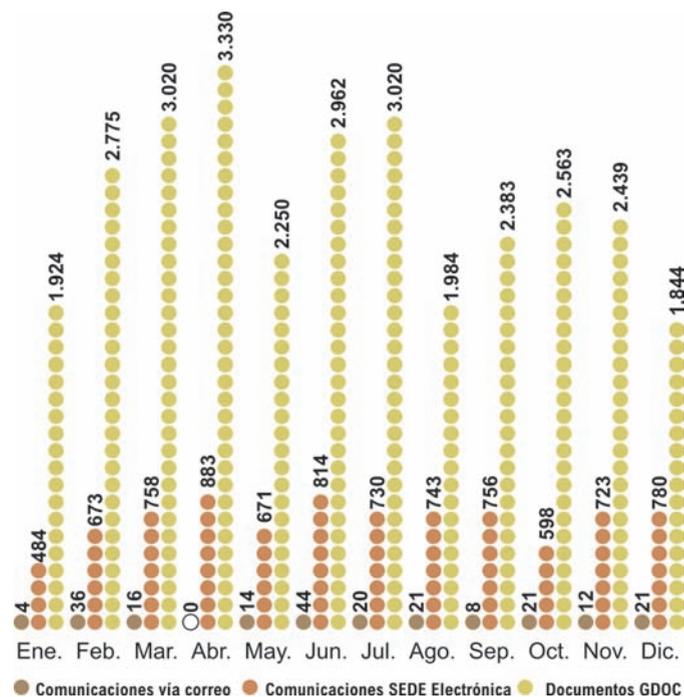
Concepto Aplicación Presupuestaria	Núm. expedientes resueltos	Gasto
Auxilio por defunción	60	764,20
Indemnización tanto alzado	154	224.896,68
Lesiones perm. no invalidantes	0	0,00
TOTALES	214	225.660,88

Gestión de las notificaciones de Capitales Coste a mutuas

Durante el ejercicio 2015 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha consolidado mediante expedientes digitales. Asimismo junto con la creación de expedientes digita-

les se ha consolidado la publicación en la Sede Electrónica de la Seguridad Social de las notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste, solo se realizan por correo ordinario aquellas reclamaciones en las que el destinatario es un juzgado.

NOTIFICACIONES CAPITALES COSTE





Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Desde el ejercicio 2000 y hasta el año 2015, el Gobierno, a través de los correspondientes Acuerdos y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.113 millones de euros. Por otra parte, las dotaciones con cargo al excedente derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes alcanzan los 1.474 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2015. Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva ascienden a 26.095 millones de euros a dicha fecha

Las disposiciones del Fondo de Reserva en el ejercicio 2015 se realizaron en base a la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que, en su disposición adicional décima, amplía el régimen excepcional de disposición de los activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social durante los ejercicios 2015 y 2016.

La Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 24 de noviembre de 2015, procedió a determinar el déficit provisional por operaciones no financieras a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para el ejercicio 2015, ascendiendo a 20.284,11 millones de euros.

En los meses de julio y diciembre de 2015, se dieron las circunstancias que hicieron necesario recurrir al Fondo de Reserva con motivo del abono de las pagas extraordinarias principalmente.

El total de disposiciones realizadas durante el ejercicio 2015 se presenta en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe disposición	Fecha	Importe Total
Ley 36/2014, de 26 de diciembre	3.750.000.000	01-07-15	13.250.000.000
	7.750.000.000	01-12-15	
	1.750.000.000	21-12-15	
	TOTAL Disposiciones		13.250.000.000

Situación y evolución del Fondo de Reserva

A la fecha de 31-12-2015 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza a precio total de adquisición una cuantía de 32.481 millones de euros. Esta cuantía representa el 3,00% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para 2015 según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 25 de febrero de 2016, se situó en 1.081.190 millones de euros) y presenta el siguiente desglose: (Ver tabla 3)

El valor de mercado del Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2015 alcanza un importe de **35.035 millones de euros**, que supone un 3,24% del Producto Interior Bruto.

Distribución Fondo de Reserva y composición Cartera de Activos Financieros

La cartera de activos financieros a 31-12-2015 está compuesta exclusivamente por Deuda Pública española y asciende, a precio total de adquisición, a **32.481 millones de euros**. Por su parte, el saldo depositado en cuenta abierta en el Banco de España asciende a 293.754,63 euros.

La cartera de activos financieros se presenta clasificada por zonas, en función de la fecha de vencimiento de los activos, valorada a precio total de adquisición y en valor nominal, en el siguiente gráfico:

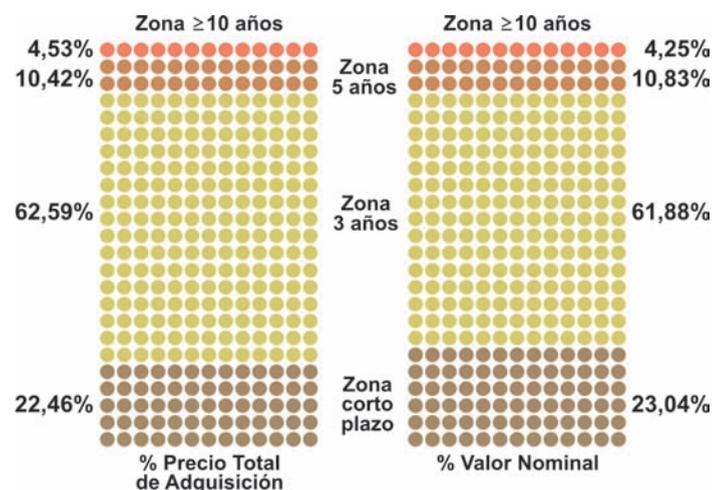




Tabla 3 EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA. DOTACIONES. DISPOSICIONES Y RENDIMIENTOS
Situación a fin de período. Importes en millones de euros

Datos acumulados	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
1. DOTACIONES	50.670	50.750	52.559	52.782	53.008	53.205	53.484	53.587
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (1)	50.373	50.373	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b Exceso de resultados de Mutuas (2)	297	377	446	669	895	1.092	1.371	1.474
2. DISPOSICIONES (3)					-7.003	-18.651	-33.951	-47.201
3. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	6.553	9.272	11.816	14.033	17.003	19.190	22.101	26.095
3.a Rendimientos generados (4)	6.787	9.690	12.352	14.718	17.922	20.233	23.377	27.584
3.b Ajustes por amortiz./ enajenación de activos	-234	-418	-536	-685	-919	-1.043	-1.276	-1.489
TOTAL	57.223	60.022	64.375	66.815	63.008	53.744	41.634	32.481

(1) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

(2) Derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(3) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27-09-2012, disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 28/2012 de 30 de noviembre y disposición adicional décima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

(4) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.



Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2014 de las magnitudes más representativas del mismo: (Tabla 4)

Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

La Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, da cumplimiento al mandato establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, que dispuso que se reformara el marco normativo de las Mutuas.

A raíz de su aprobación las Mutuas pasan a denominarse Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y el Fondo de Prevención y Rehabilitación, Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

Posteriormente se aprueba la Orden ESS/1250/2015, de 2 de julio por la que se regula la disposición transitoria por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta la fecha la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, mediante Resoluciones, ha autorizado a la Tesorería General de la Seguridad Social la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

Tabla 4

MAGNITUDES MÁS REPRESENTATIVAS DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (FRSS)

	Año 2014 (a 31/12/2014)	Año 2015 (a 31/12/2015)
FRSS a precio total de adquisición (millones de €)	41.634 millones de €	32.481 millones de €
FRSS a valor de mercado (millones de €)	47.721 millones de €	35.035 millones de €
Rentabilidad activos renta fija (TIR) adquisición	0,00%	0,00%
Rentabilidad activos renta fija (TIR) mercado	4,00%	3,00%
Tipo medio cuenta corriente (1)	4,33%	3,56%
Rentabilidad acumulada anualizada FRSS	0,85%	0,25%
Rentabilidad anual FRSS	0,20%	---
% Valor nominal deuda extranjera sobre total cartera	5,06%	4,79%
% FRSS sobre PIB (2)	11,85%	1,05%

(1) El dato del ejercicio 2014 está expresado en relación al P.I.B. de 2014 (1.041.160 millones de euros) y el del ejercicio 2015 en relación al P.I.B. de 2015 (1.081.190 millones de euros) según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 25 de febrero de 2016.

(2) El dato de 2014 se refiere al periodo en que la cuenta se remuneró al tipo Eonia (de 1 de enero a 10 de junio). Actualmente ha dejado de estar remunerada con tipos positivos.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva



RESOLUCIONES SESS DE DISPOSICIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Año	Importe (en euros)
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
TOTAL	8.545.170.000,00

En el ejercicio 2015 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

APORTACIONES DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Concepto	Importe en euros
1. Aportación Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social	3.277.354.993,75
2. Reintegro de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	341.036,81
3. Otros ingresos Hospital Intermutual de Levante exceso resultado económico positivo ejercicio 2014	4.403,90
TOTAL	3.277.700.434,46

Durante el año 2015 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

PAGOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Concepto	Importe en euros
1. Aportación patrimonial correspondiente a 2015 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.1 Orden TAS/3623/2006).	15.000.000,00
2. Aportación a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales del importe del Plan de Acción para el período 2015–2016, correspondiente a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015–2020	10.760.000,00
3. Encomienda de gestión, año 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	1.246.971,27
4. Encomienda de gestión, liquidación año 2014, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	164.490,75
5. Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras de forma individual	1.523.681,50
6. Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral, R.D.404/2010 de 31 de marzo.	57.835.959,41
7. Varios	55.652,21
TOTAL	86.586.755,14

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

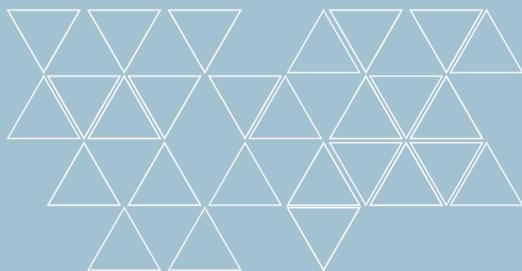


Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2015 se cifra en 8.545.179.679,51 euros, conforme el siguiente detalle:

**SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES
DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 31-12-2015
8.545.179.679,51 €**

• Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2015	9.679,51
• Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2015	8.545.170.000,00

Informe Estadístico 2015



9 | Realización del Presupuesto de Ingresos



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

9. Realización del Presupuesto de Ingresos



Realización del Presupuesto de Ingresos

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para dicho año.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2015, en términos de Derechos Re-

conocidos (Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 124.600,56 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 97,59%. No obstante, descontando el efecto del Capítulo VIII "Activos Financieros", se han liquidado 113.440,83 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 95,17%.

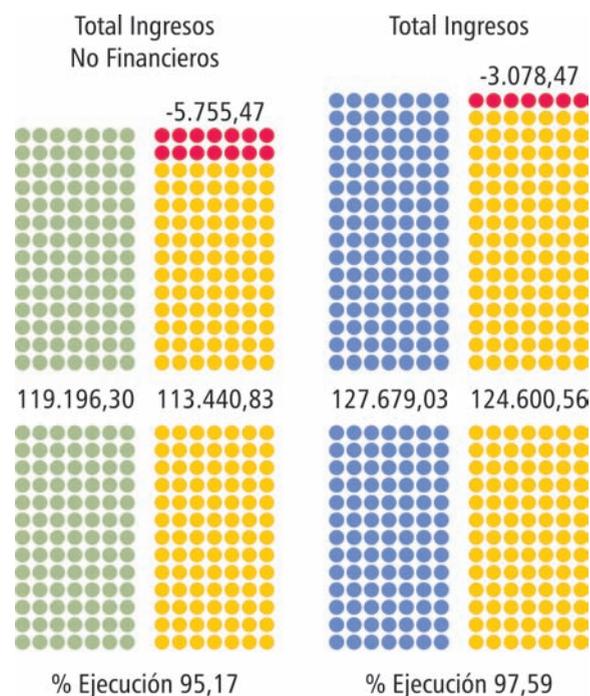
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS (*)

	Presupuesto inicial	Recursos devengados	Diferencia	Ejecución %
Total Ingresos No Financieros	119.196,30	113.440,83	-5.755,47	95,17
Total Ingresos	127.679,03	124.600,56	-3.078,47	97,59

Millones de euros.

(*) No incluye las Bajas por Insolvencia.

PRESUPUESTO DE INGRESOS



9. Realización del Presupuesto de Ingresos



Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro en este ejercicio ascienden a 1.556,80 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 1.058,33 millones de Cotizaciones Sociales, 469,49 millones de Tasas y Otros Ingresos (de los

cuales 298,42 corresponden a Recargos), 28,59 millones de Transferencias Corrientes (Capítulo IV) y 0,39 millones por otros conceptos.

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	99.159,15	89.569,64	-9.589,51	90,33	90.627,97	-8.531,18	91,40
III. "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"	838,25	423,59	-414,66	50,53	893,08	54,83	106,54
IV. "Transferencias Corrientes"	16.461,70	15.863,94	-597,76	96,37	15.892,53	-569,17	96,54
V. "Ingresos Patrimoniales"	1.980,18	2.096,00	115,82	105,85	2.096,39	116,21	105,87
TOTAL de Operaciones Corrientes	118.439,28	107.953,17	-10.486,11	91,15	109.509,97	-8.929,31	92,46
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,20	50,39	50,19	25.195,00	50,39	50,19	25.195,00
VII. "Transferencias de Capital"	756,82	3.880,47	3.123,65	512,73	3.880,47	3.123,65	512,73
TOTAL de Operaciones de Capital	757,02	3.930,86	3.173,84	519,25	3.930,86	3.173,84	519,25
TOTAL de Operaciones No Financieras	119.196,30	111.884,03	-7.312,27	93,87	113.440,83	-5.755,47	95,17
VIII. "Activos Financieros"	8.482,73	11.159,73	2.677,00	131,56	11.159,73	2.677,00	131,56
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL de Operaciones Financieras	8.482,73	11.159,73	2.677,00	131,56	11.159,73	2.677,00	131,56
TOTAL Presupuesto de Ingresos	127.679,03	123.043,76	-4.635,27	96,37	124.600,56	-3.078,47	97,59

Millones de euros.

(B) Incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

(C) No incluye las Bajas por Insolvencia.



Capítulo I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 72,73%, inferior a la registrada en el año anterior (73,50%).

En términos de Ingresos Devengados, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 90.627,97 millones de euros, lo que determina que la liquidación de este capítulo se salde, en términos de Derechos Reconocidos, con una desviación

negativa del 8,60% respecto a lo presupuestado (91,40% ejecutado).

En términos de Ingresos Realizados los ingresos suponen 89.569,64 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 90,33% (desviación negativa del 9,67%).

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.058,33 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR REGÍMENES								Millones de euros.
Concepto	Presupuesto (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)	
Régimen General	79.724,90	72.513,43	-7.211,47	90,95	73.196,45	-6.528,45	91,81	
R. E. Trab. Autónomos	10.827,76	9.622,70	-1.205,06	88,87	9.982,46	-845,30	92,19	
R. E. Agrario	0,00	1,28	1,28		1,70	1,70		
R. E. Trabajadores del Mar	300,44	305,29	4,85	101,61	308,08	7,64	102,54	
R. E. Minería del Carbón	157,98	160,13	2,15	101,36	162,56	4,58	102,90	
R. E. Empleados de Hogar	0,00	0,26	0,26		0,29	0,29		
Acc. Trabajo y Enf. Prof.	342,65	250,02	-92,63	72,97	259,90	-82,75	75,85	
Desempleados, Bonific. y Cese actividad	7.805,42	6.716,53	-1.088,89	86,05	6.716,53	-1.088,89	86,05	
TOTAL	99.159,15	89.569,64	-9.589,51	90,33	90.627,97	-8.531,18	91,40	

(*) La columna (B) "Recursos Realizados" incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

(*) La columna (C) "Recursos Devengados" no incluye las Bajas por Insolvencia.

Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales habiendo finalizado el periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante del capítulo, ya que suponen el 59,93% del mismo. También se incluyen otros ingresos como

los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo presenta una desviación positiva de 54,83 millones de euros, lo que supone un 106,54% de ejecución sobre lo presupuestado. Pero se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 469,49 millones, lo que

9. Realización del Presupuesto de Ingresos



explica que en términos de Derechos Recaudados este presente una ejecución del 50,53% sobre lo presupuestado.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social,

con una participación del 12,75% en términos de Derechos Reconocidos.

La ejecución de este capítulo, en términos de Recursos Devengados muestra una desviación negativa respecto a lo presupuestado de 569,17 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación positiva de 34,50 millones respecto al presupuesto inicial.

DETALLE DEL CAPÍTULO IV

Concepto	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Variación %	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Variación %
Transferencias de la Admón. del Estado	13.054,61	13.084,78	30,17	0,23	13.089,11	34,50	0,26
Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES	9.113,28	8.996,28	-117,00	-1,28	8.996,30	-116,98	-1,28
Complementos a mínimos de pensiones	7.563,02	7.363,02	-200,00	-2,64	7.363,02	-200,00	-2,64
Prestaciones Familiares	1.385,59	1.469,47	83,88	6,05	1.469,47	83,88	6,05
Prestaciones del Síndrome Tóxico	20,93	22,58	1,65	7,88	22,58	1,65	7,88
Jubilaciones anticipadas	43,98	36,86	-7,12	-16,19	36,88	-7,10	-16,14
Servicios Sociales del ISM	13,46	13,46	0,00	0,00	13,46	0,00	0,00
Otras	86,30	90,89	4,59	5,32	90,89	4,59	5,32
Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO	2.425,38	2.453,90	28,52	1,18	2.453,90	28,52	1,18
Pensiones no contributivas	2.402,86	2.431,38	28,52	1,19	2.431,38	28,52	1,19
Subsidios económicos personas con discapacidad	22,52	22,52	0,00	0,00	22,52	0,00	0,00
De otros Dptos. Ministeriales	1.515,95	1.634,60	118,65	7,83	1.638,91	122,96	8,11
Aportación al INGESA comp. saldos y gastos atenc. pacientes derivados a CC.AA.	5,73	5,73	0,00	0,00	5,73	0,00	0,00
Asist. sanit. prestada por el INGESA	209,26	222,44	13,18	6,30	226,75	17,49	8,36
Asist. sanit. prestada por el ISM	2,85	2,86	0,01	0,35	2,86	0,01	0,35
Servicios sociales del IMSERSO	1.298,11	1.403,57	105,46	8,12	1.403,57	105,46	8,12
Otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Organismos Aut.	72,56	1,55	-71,01	-97,86	1,55	-71,01	-97,86
Transferencias de la Seguridad Social	3.276,82	2.734,26	-542,56	-16,56	2.758,43	-518,39	-15,82
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	936,10	839,67	-96,43	-10,30	839,67	-96,43	-10,30
Capitales renta	1.381,82	1.047,46	-334,36	-24,20	1.071,63	-310,19	-22,45
Cuotas de Reaseguro de A.T.	954,93	843,56	-111,37	-11,66	843,56	-111,37	-11,66
Aplic. Fondo Cont. Prof. de la Seg. Social	0,00	0,34	0,34		0,34	0,34	
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	3,97	3,23	-0,74	-18,64	3,23	-0,74	-18,64
Transferencias de CC.AA.	0,00	5,94	5,94		5,94	5,94	
Transferencias de Empresas Privadas	33,50	33,15	-0,35	-1,04	33,24	-0,26	-0,78
Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Transferencias del Exterior	24,21	4,26	-19,95	-82,40	4,26	-19,95	-82,40
TOTAL CAPÍTULO IV	16.461,70	15.863,94	-597,76	-3,63	15.892,53	-569,17	-3,46

No incluye las Bajas por Insolvencia.

Millones de euros.



Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 2.096,39 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, 2.088,47 millones.

Los intereses de cuentas bancarias se cifraron en 1,31 millones de euros, que corresponden a cuentas no afectas a fondos específicos (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España).

Capítulos VI al VII

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 3.930,86 millones de euros, representando el 3,15% del total de los Recursos Devengados.

En el capítulo VI, “Enajenación de Inversiones Reales”, los ingresos ascienden a 50,39 millones.

En el capítulo VII, “Transferencias de Capital”, se produce una desviación positiva de 3.123,65 millones de euros respecto al presupuesto inicial, debida fundamentalmente a las transfe-

rencias de la Seguridad Social procedentes de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social por los importes de los excesos que resulten sobre los límites de sus respectivas Reservas de Estabilización y de los excedentes de gestión, con una desviación positiva de 3.123,40 millones.

Capítulo VIII

En el capítulo VIII se produce una desviación positiva de 2.677,00 millones de euros, que corresponden fundamentalmente a la contabilización de la utilización de activos financieros afectos al Fondo de Reserva.

Comparación Interanual

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2014-2015, en términos de Caja Convencional [criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio – derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro) – más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores], es la siguiente:

RECURSOS REALIZADOS • (Caja Convencional 2014-2015)				
<i>Millones de euros.</i>				
Capítulo	2014	2015	Diferencia	% Variación
I Cotizaciones Sociales	89.099,10	90.139,43	1.040,33	1,17%
III Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	799,42	736,15	-63,27	-7,91%
IV Transferencias Corrientes	15.677,17	15.885,14	207,97	1,33%
V Ingresos Patrimoniales	2.450,06	2.096,39	-353,67	-14,44%
TOTAL Operaciones Corrientes	108.025,75	108.857,11	831,36	0,77%
VI Enajenación de Inversiones Reales	8,88	50,39	41,51	467,45%
VII Transferencias de Capital	643,55	3.880,47	3.236,92	502,98%
TOTAL Operaciones de Capital	652,43	3.930,86	3.278,43	502,50%
TOTAL Operaciones No Financieras	108.678,18	112.787,97	4.109,79	3,78%
VIII Activos Financieros	12.609,99	11.159,73	-1.450,26	-11,50%
IX Pasivos Financieros				
TOTAL Operaciones Financieras	12.609,99	11.159,73	-1.450,26	-11,50%
TOTAL Presupuesto de Ingresos	121.288,17	123.947,70	2.659,53	2,19%

9. Realización del Presupuesto de Ingresos



El Total de Operaciones No Financieras presenta un incremento de 4.109,79 millones de euros, alcanzando una tasa de 3,78%. En el Capítulo VIII Activos Financieros, se ingresan 1.450,26 millones de euros menos en 2015 respecto a 2014, lo que supone que el Total de Operaciones Financieras presenta un decremento del 11,50%. El Total del Presupuesto de

Ingresos presenta un incremento del 2,19% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 2.659,53 millones de euros.

Cabe destacar que las cotizaciones sociales de la TGSS aumentan en términos nominales un 1,17%.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES Caja Convencional 2014-2015

Capítulo I	2014	2015	Diferencia	% Variación
Régimen General	70.917,09	72.869,27	1.952,18	2,75%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	9.625,57	9.817,93	192,36	2,00%
Régimen Especial Agrario	14,88	12,06	-2,82	-18,95%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	302,30	307,13	4,83	1,60%
Régimen Especial Minería del Carbón	166,63	161,65	-4,98	-2,99%
Régimen Especial Empleados de Hogar	2,68	1,94	-0,74	-27,61%
Accidentes de Trabajo y Enf. Profesionales	254,12	252,92	-1,20	-0,47%
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	7.815,83	6.716,53	-1.099,30	-14,07%
TOTAL	89.099,10	90.139,43	1.040,33	1,17%

Millones de euros.

La recaudación del Régimen General, (que incluye la recaudación de los Sistemas Especiales de Empleados de Hogar y Agrario), componente fundamental del capítulo de cuotas, experimenta un incremento del 2,75% con respecto al año anterior. La implantación de los beneficios de la denominada "Tarifa Plana" aprobados a partir del Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida han ascendido en 2015 a 657,72 millones de euros. El total de Reducciones en la cotización en este Régimen ha ascendido a 1.326,81 millones de euros.

El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos presenta un incremento del 2,00%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 1,95%. Las Reducciones totales aplicadas en este Régimen han alcanzado los 526,06 millones de euros, frente a los 443,86 millones de 2014.

La recaudación del Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial de Empleados de Hogar, presentan unas tasas de decremento de -18,95% y -27,61% respectivamente, como consecuencia de la integración de estos dos Regímenes en el Régimen General desde enero de 2012.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar presenta un incremento del 1,60%.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación del -2,99%. Hay que considerar en la recaudación el efecto de los convenios especiales, que tienen un peso específico considerable en este régimen. El número medio mensual de convenios especiales correspondientes al periodo de recaudación se sitúa en 10.440 convenios, y ha disminuido un 6,93% respecto al mismo periodo del año anterior.



La tasa de variación de las cuotas de “Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad” es de -14,07%. En este apartado se incluyen, por un lado, la recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SEPE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del -19,31% (5.262,45 millones en 2015 frente a 6.522,13 millones de 2014), por otro lado, las bonificaciones para el fomento del empleo con un incremento del 12,27% respecto a 2014, (1.449,90 millones en 2015 frente a 1.291,49 millones de 2014). Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos tanto a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal como a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (4,18 millones en 2015 frente a 2,21 millones en 2014).

La recaudación por cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS presenta una tasa negativa, de 0,47%.

La tasa de variación de cuotas de la TGSS de 2015 respecto a 2014 ha sido de 1,17%.

Por otro lado, la recaudación total de cuotas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se compone de:

- 1. Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.** Presentan una variación del 5,26% respecto a 2014 (6.053,76 millones en 2015 frente a 5.751,43 millones de euros en 2014).
- 2. Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes.** Ha sido de 3.676,53 millones de euros en 2015 frente a los 3.479,83 millones de 2014, (un 5,65%).
- 3. Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.** El importe obtenido en 2015 ha sido de 141,85 millones de euros frente a los 145,13 millones de 2014, (variación del -2,26%).

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de variación del año 2015 respecto a 2014 de un 5,29%, habiendo recaudado 9.872,14 millones de euros en 2015 frente a los 9.376,39 millones en 2014.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación de 1,56%.

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Caja Convencional 2014-2015

	2014	2015	Diferencia	% Variación
Cuotas TGSS (Capítulo I)	89.099,10	90.139,43	1.040,33	1,17%
Cuotas Mutuas Colaboradoras. Seg. Social	9.376,39	9.872,14	495,75	5,29%
Cuotas de AT y EP	5.751,43	6.053,76	302,33	5,26%
Cuotas Incapacidad Temporal de CC	3.479,83	3.676,53	196,70	5,65%
Cuotas Cese de actividad trabajadores Autónomos	145,13	141,85	-3,28	-2,26%
TOTAL Cuotas Sistema Seguridad Social	98.475,49	100.011,57	1.536,08	1,56%

Millones de euros.



Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con el PIB (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas que constituyen los recursos del Sistema de Seguridad Social. Por este motivo, a las cifras que figuran en el Capítulo I “Cotizaciones Sociales” de la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del año 2015 de la TGSS, se agrega el importe de cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales concertadas con las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, así como las cuotas obtenidas por las mismas por la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT y EP de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre). Además, en 2010, se añadieron las cotizaciones derivadas de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, que establecía un sistema específico de protección por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las cotizaciones totales del Sistema ascienden a 100.011,57 millones de euros.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2014 y 2015:

	2014	2015	Variación %
PIB a p.m.	1.058.609,00	1.090.909,00	3,05
Cuotas de TGSS	89.099,10	90.139,43	1,17
% Cuotas sobre el PIB	8,42%	8,26%	
Cuotas Sistema	98.475,49	100.011,57	1,56
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	9,30%	9,17%	

Millones de euros

Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria no se limitan a los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar entre:

- Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Recaudación ajena al sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida (Anexo II.2) se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación íntegra de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

Recaudación Líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en:

- Cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos



- Cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Instituciones de la Administración Central.
- Las cotizaciones de aquellos Organismos e Instituciones de la Administración Autonómica y Local acogidos al “Sistema de Relación Contable”, según constan en los boletines presentados.
- Otras cuantías varias, también ingresadas en Entidades Financieras (jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc.).
- Por último, la recaudación obtenida en vía ejecutiva que incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), de cuotas, recargos, intereses y costas, la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 16/3/1992, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2014-2015)

Mes	2014	2015	Diferencia	Variación%
Enero	8.647,02	8.960,22	313,20	3,62
Febrero	8.705,27	8.902,50	197,23	2,27
Marzo	8.750,65	8.924,04	173,39	1,98
Abril	8.925,11	9.138,34	213,23	2,39
Mayo	8.826,66	9.036,47	209,81	2,38
Junio	8.929,44	9.176,87	247,43	2,77
Julio	9.187,47	9.435,50	248,03	2,70
Agosto	8.994,92	9.241,92	247,00	2,75
Septiembre	8.949,25	9.202,51	253,26	2,83
Octubre	9.228,60	9.425,73	197,13	2,14
Noviembre	8.959,25	9.242,00	282,75	3,16
Diciembre	8.878,88	9.130,68	251,80	2,84
TOTAL	106.982,52	109.816,78	2.834,26	2,65

Millones de euros.

La recaudación líquida alcanzó 109.816,78 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,65% respecto al ejercicio 2014.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA

AÑO 2015	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC.AA. Sistema Relación Contable	Corporaciones Locales.Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva URE y SEPE	Total
Enero	7.936,11	22,94	810,35	78,74	112,08	8.960,22
Febrero	7.970,89	34,21	709,83	75,91	111,66	8.902,50
Marzo	8.021,19	27,09	677,94	75,31	122,51	8.924,04
Abril	8.078,81	24,47	841,19	79,87	114,00	9.138,34
Mayo	8.104,18	22,61	706,55	75,33	127,80	9.036,47
Junio	8.205,44	32,46	729,40	75,07	134,50	9.176,87
Julio	8.336,38	35,44	852,02	77,80	133,86	9.435,50
Agosto	8.340,28	25,41	701,39	76,38	98,46	9.241,92
Septiembre	8.279,78	20,51	704,76	76,49	120,97	9.202,51
Octubre	8.371,49	10,96	839,27	78,37	125,64	9.425,73
Noviembre	8.272,13	32,84	735,50	72,16	129,37	9.242,00
Diciembre	8.158,67	31,43	731,71	80,93	127,94	9.130,68
TOTAL	98.075,35	320,37	9.039,91	922,36	1.458,79	109.816,78

Millones de euros.



En la columna “Entidades Financieras” se incluyen, además del total de cuotas ingresadas en cuentas recaudadoras de las distintas entidades financieras, las cuotas de desempleo a cargo de los propios desempleados, ingresadas en Banco de España. Las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y al servicio de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable, también se incluyen en esta columna.

En la columna “Organismos Oficiales” se recogen las cotizaciones de la Administración Central del Estado.

La columna de “CC.AA. Sistema Relación Contable” incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través de dicho sistema, que consiste en la presentación de boletines y el ingreso de una cantidad mensual que se determina para cada ejercicio, regularizándose la diferencia (a ingresar o a compensar) al finalizar el ejercicio.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas, excepto Navarra, Ceuta y Melilla, han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas.

La columna “Corporaciones Locales. Sistema Relación Contable” recoge el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

Recaudación en formalización por Compensación en Cuenta

Los ingresos por este concepto alcanzan los 4.764,98 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): 274,21 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

MES	2014		2015		Diferencia		Variación %	
	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE
Enero	22,61	521,54	22,12	421,33	-0,49	-100,21	-2,17	-19,21
Febrero	22,44	536,68	22,19	432,91	-0,25	-103,77	-1,11	-19,34
Marzo	25,12	514,45	24,35	408,54	-0,77	-105,91	-3,07	-20,59
Abril	22,27	485,71	21,75	384,12	-0,52	-101,59	-2,33	-20,92
Mayo	26,07	460,73	24,91	364,15	-1,16	-96,58	-4,45	-20,96
Junio	22,23	441,28	21,72	344,12	-0,51	-97,16	-2,29	-22,02
Julio	24,06	429,77	23,60	340,42	-0,46	-89,35	-1,91	-20,79
Agosto	22,55	443,50	22,00	359,04	-0,55	-84,46	-2,44	-19,04
Septiembre	22,63	460,80	22,12	381,81	-0,51	-78,99	-2,25	-17,14
Octubre	24,98	427,99	25,27	352,56	0,29	-75,43	1,16	-17,62
Noviembre	22,61	421,41	22,31	346,06	-0,30	-75,35	-1,33	-17,88
Diciembre	22,24	424,26	21,87	355,71	-0,37	-68,55	-1,66	-16,16
TOTAL	279,81	5.568,12	274,21	4.490,77	-5,60	-1.077,35	-2,00	-19,35

Millones de euros.

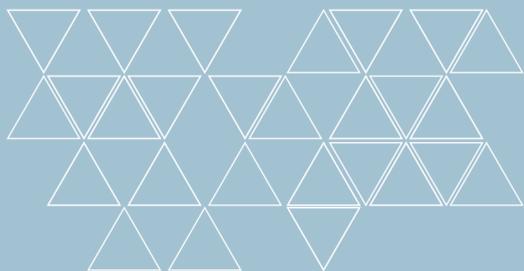
9. Realización del Presupuesto de Ingresos



- Por Compensación en Cuenta del SEPE: 4.490,77 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SEPE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SEPE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en “Entidades Financieras”.

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

Informe Estadístico 2015

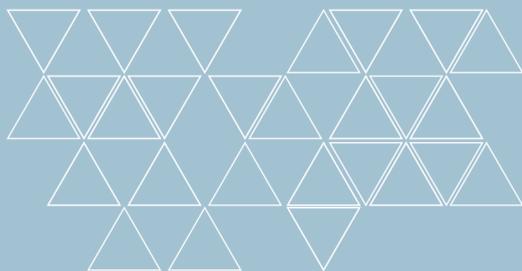


CONTROL
Y VIGILANCIA
DE LA GESTIÓN



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico 2015



10 | Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Consejo General

El Consejo General es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Competencias del Consejo General

- Elaborar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar el Informe Estadístico anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron trimestralmente durante el año 2015 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Se celebró una reunión extraordinaria el 30 de julio de 2015 a fin de tomar conocimiento de los presupuestos de la Seguridad Social.

Comisión Ejecutiva Central

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. Se reúne mensualmente.

En el 2015, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido los acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales

Asuntos tratados

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2014, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2015 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2016.

2. Informe Estadístico.

3. Otros asuntos tratados.

- Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

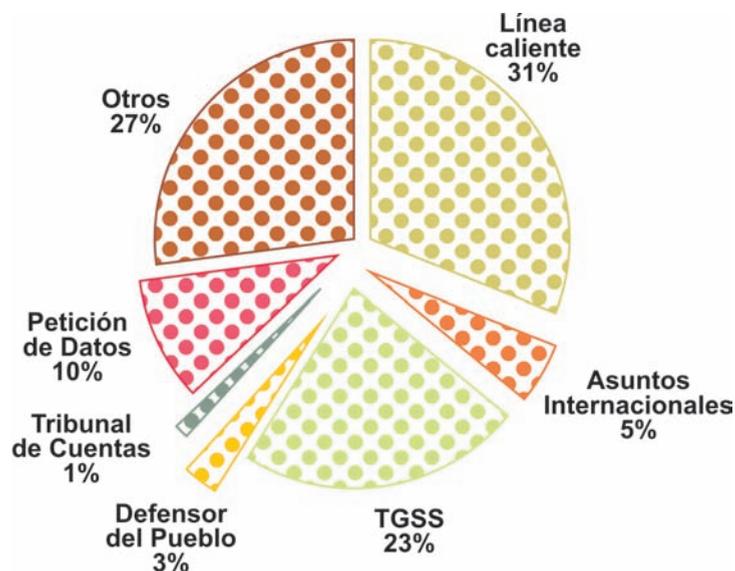
Cabe destacar: Fiscalización de expedientes del Tribunal de Cuentas, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

Expedientes tramitados

Se tramitaron un total de **2.486** expedientes con la siguiente distribución:



EXPEDIENTES TRAMITADOS



Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **79** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

TEMAS DE LAS QUEJAS

- 6** Carácter técnico
- 3** Gestión normativa
- 28** Procedimientos de embargo
- 29** Vida laboral y bases de cotización
- 13** Otros temas de gestión

Línea caliente

Se dio contestación a **775** quejas o preguntas, tanto de particulares como de empresas, relacionadas con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Destinatario informe	%
Remitente	91,1
Otras Instancias	8,9

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

Se tramitaron **255** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle:

Solicitantes

Solicitantes	Número	%
Organismos Oficiales	141	55,29%
Particulares	29	11,37%
Organizaciones Sindicales	25	9,80%
Entidades Locales	36	14,12%
Otros	24	9,42%

Concesión

Concesión	Número	%
Concesión total	165	64,71%
Concesión parcial	20	7,84%
Denegada	70	27,45%

Tipología Datos

Tipología Datos	Número	%
Estadísticos	184	72,16%
Protegidos	71	27,84%

Elaboración de informes y consultas

Se dieron trámite además a otros expedientes sobre temas relacionados directamente con el cometido propio de la Tesorería General (**573**), o sobre materias de nuestra competencia con repercusión en otras Entidades, como ejemplos:



Informes/Consultas		%
Asuntos Internacionales	124	5,00%
Tribunal de Cuentas	16	1,00%

Prevención del fraude

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2015 han sido las siguientes:

1. Estructura informática de la Unidad:

En el año 2015 se han recibido 168 resoluciones judiciales.

2. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:

3. Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social:

En el año 2015 se efectuaron **16.078 consultas**.

- Auxilio normativo
- Elaboración de informes técnicos
- Propuestas para la participación de personal de la Tesorería General de la Seguridad Social adscrito a la Sección de Investigación en actividades formativas de la Tesorería General.
- Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social.

4. Mejora a la SISS en medios materiales y técnicos

5. Actividades formativas realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, dirigidas a los inspectores de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS):

Se han realizado jornadas y cursos sobre herramientas de lucha contra el fraude, actuación inspectora y tipos penales e insolvencia punible, incidiendo en los temas que pudieran tener más interés para su labor investigadora.

6. Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal:

A lo largo del año 2015 se han evacuado 9.887 consultas

En lo que se refiere a la gestión realizada, ha sido la siguiente:

- Órdenes de actuación a la SISS: 171
- Irregularidades detectadas: 181¹
- Investigaciones de la SISS: 397²

Los tipos delictivos consisten principalmente en: Delito contra la Seguridad Social, Insolvencia Punible, Defraudación, Malversación, Hurto, Cesión de Datos, Infidelidad Custodia de Documentos, Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización, Falsificación Documental, relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería, por parte de ciudadanos extranjeros, de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo; así como el de Usurpación del Estado Civil, también por parte de ciudadanos extranjeros, recibiendo de las distintas Direcciones Provinciales, 9 comunicaciones con sus correspondientes denuncias por parte de los ciudadanos extranjeros afectados de acuerdo por las instrucciones impartidas por el Director General el 16 de enero de 2007.

- Personaciones en los procedimientos judiciales: 241
Con las mismas se inicia la denominada etapa procesal con el seguimiento del resultado de las actuaciones del SISS en la vía judicial.

¹ Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.

² Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.



- Fraude descubierto en el ejercicio 2015:
Cuantificado económicamente: . . .77.724.815,32 euros³

- En el ejercicio 2015:

- El número de personas detenidas ha sido de 1.109
- El número de personas imputadas ha sido de 527

Inspección de Servicios

Resultados de las Auditorías de accesos

- Al personal de la TGSS

TOTAL ACCESOS 2015

Actualizaciones	Consultas	TOTAL
147.960.627	148.719.770	296.680.397

Período	Media mes	%sobre Total
---------	-----------	--------------

Usuarios auditados	19.271	1.605,92	16,71%
Accesos auditados	138.215	11.318	0.05%

Del total incidencias detectadas (82), lo fueron en Direcciones Provinciales.

- A Organismos externos (con convenio cesión)

Total Accesos	Usuarios activos	Total usuarios	Usuarios auditados	Accesos auditados
12.457.040	76.557	126.023	2.637	9.959

³ Fuente: Memoria anual de la SISS.

Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
2.399	52	87	99	2.637

- Servicio Cesión de Datos Administraciones Públicas

SISTEMA PIDO

Consultas	Usuarios
12.503.175	6.476

POR USUARIOS

Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
556	4	47	6	613
90,70%	0,65%	7,67%	0,98%	

- Accesos usuarios de la TGSS a las bases de la A.E.A.T. en 2015

Usuarios Activos	Accesos	nº Accesos/ Usuarios
959	4.218.844	5.053

Declaración de ficheros

Declaración de ficheros a través de la aplicación SIGLA, por los responsables de las Direcciones Provinciales.

Situación a 31 de diciembre de 2015

- ▶ 295 Inscritos.
- ▶ 186 Todos cumplimentados
- ▶ 21 Suprimidos



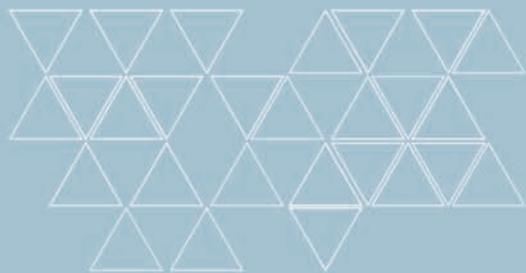
Análisis de Actas de coordinación de las DD.PP.

La Circular 1-001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaría General –Inspección de Servicios– para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2015 se presentaron un total de 870 actas de reunión realizadas en las Direcciones Provinciales, de las cuales fueron objeto de valoración 795 (fuera de valoración quedaron 75 actas correspondientes a reuniones de Comités de Dirección).

A las Direcciones Provinciales que fueron calificadas como mejorables se les envió informe individualizado detallando los motivos de esa calificación y defectos a subsanar.

Informe Estadístico 2015



IV | ANEXOS



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico 2015

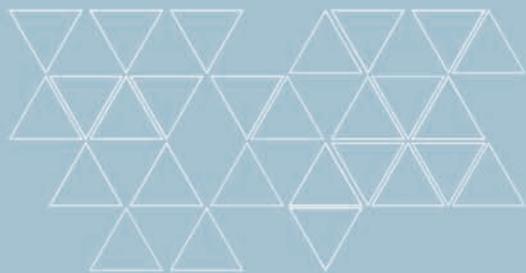


1 | DOCUMENTACIÓN CONTABLE



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico 2015



Anexo I

1.1

Balance



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



BALANCE EJERCICIO 2015			
Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2014
	A) Activo no corriente		13.778.069.632,26
	I. Inmovilizado intangible	4,7	33.831.288,05
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		32.831.627,06
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		613.337,31
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		386.323,68
	II. Inmovilizado material	4,5	1.835.706.539,56
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		462.833.461,86
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		1.059.473.257,89
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		183.466.362,60
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		129.933.457,21
	III. Inversiones inmobiliarias	4,6	23.920.516,29
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		7.486.572,54
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		16.433.943,75
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-16.286.223.148,58
240, 243, 244, (2933), (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-16.286.223.148,58
248, (2938)	4. Otras inversiones		
	V. Inversiones financieras a largo plazo	4,9	27.027.211.490,00
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		358,19
251, 2520, 2522, 2523, 2529,	2. Créditos y valores representativos de deuda		27.027.099.361,40
254, 256, 257, (297), (2983)			
258, 26	4. Otras inversiones financieras		111.770,41
2521, (2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4,18	1.143.622.946,94



BALANCE EJERCICIO 2015 (cont.)			
Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2014
	B) Activo corriente		32.279.869.369,58
38, (398)	I. Activos en estado de venta	4,15	24.982,84
	II. Existencias		
30, (390)	1. Productos farmacéuticos		
31, (391)	2. Material sanitario de consumo		
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos		
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		12.755.220.284,45
4300, 431, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	4,18,20	1.408.945.194,92
4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584 470, 471, 472 450, 455, 456	2. Otras cuentas a cobrar	4,18,20	11.346.033.659,46
	3. Administraciones públicas	18	6.588,47
	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	234.841,60
	V. Inversiones financieras a corto plazo	4,9	8.012.820.906,06
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		
4303, (4903), 541, 542, 544, 546,547, (597), (598) 545, 548, 565, 566 480, 567	2. Créditos y valores representativos de deuda		8.012.542.224,12
	4. Otras inversiones financieras		278.681,94
	VI. Ajustes por periodificación		11.913,74
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		11.511.791.282,49
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		11.511.791.282,49
	TOTAL ACTIVO (A+B)		46.057.939.001,84



BALANCE EJERCICIO 2015 (cont.)			
Núm. Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2014
	A) Patrimonio neto		20.220.639.410,44
10	I. Patrimonio aportado		
	II. Patrimonio generado		17.656.236.133,60
11	1. Reservas		42.132.249.406,05
120, 122	2. Resultados de ejercicios anteriores		-3.296.453.686,27
129	3. Resultados de ejercicio		-21.179.559.586,18
	III. Ajustes por cambios de valor		2.496.169.676,61
136	1. Inmovilizado no financiero		
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		2.496.169.676,61
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		68.233.600,23
	B) Pasivo no corriente	4,10	17.185.708.245,60
14	I. Provisiones a largo plazo		
	II. Deudas a largo plazo		17.185.708.245,60
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		
171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas		17.185.708.245,60
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		
	C) Pasivo corriente		8.651.591.345,80
58	I. Provisiones a corto plazo		12.768.707,58
	II. Deudas a corto plazo		11.452.916,52
520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		
4003, 521, 522, 523,	4. Otras deudas		11.452.916,52
528, 560, 561			
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		8.627.369.721,70
4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión		8.020.679,52
4001, 41, 550, 554, 557,	2. Otras cuentas a pagar	18,20	340.084.279,51
5586, 559			
475, 476, 477	3. Administraciones públicas	18	34.875.680,53
452, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	8.244.389.082,14
485, 568	V. Ajustes por periodificación		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		46.057.939.001,84

Informe Estadístico 2015



Anexo I

1.2 | Cuenta del Resultado Económico – Patrimonial



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2015

Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
	1. Cotizaciones sociales	4,20	90.738.693.259,72	89.994.686.009,84
7200, 7210	a) Régimen general		79.808.685.575,80	79.140.939.562,64
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		10.154.656.394,00	10.073.563.075,38
7202, 7212	c) Régimen especial agrario		1.326.888,13	908.172,83
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		334.501.299,60	336.270.135,84
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		175.395.699,19	184.362.168,13
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar		261.148,59	259.553,31
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		263.866.254,41	258.383.341,71
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4,13,20	15.827.697.131,03	15.666.273.505,88
	a) Del ejercicio		15.827.170.148,21	15.665.534.106,97
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		2.764.133.992,51	2.551.108.405,60
750	a.2) Transferencias		13.063.036.155,70	13.114.425.701,37
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		526.982,82	739.398,91
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		8.463.235,96	7.952.935,96
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		520.130.408,84	407.316.250,13
776	a) Arrendamientos		5.446.180,40	6.303.485,42
775, 777	b) Otros ingresos		298.522.001,95	257.380.307,18
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	4	216.162.226,49	143.632.457,53
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	6. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		107.094.984.035,55	106.076.228.701,81
	7. Prestaciones sociales		-227.869,40	-342.156,01
(630)	a) Pensiones			
(631)	b) Incapacidad temporal			
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad			
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-227.869,40	-342.156,01
(636)	f) Prestaciones sociales			
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)	i) Otras prestaciones			

1.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2015 (cont.)

Núm. Cuentas	Notas en Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	
	8. Gastos de personal	20	-605.547.322,14	-601.374.021,17
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-490.080.677,51	-484.118.940,54
(642), (643), (644)	b) Cargas sociales		-115.466.644,63	-117.255.080,63
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	4,13,20	-4.932.614,09	-14.894.055,73
(650)	a) Transferencias		-368.535,00	-25.000,00
(651)	b) Subvenciones		-4.564.079,09	-14.869.055,73
	10. Aprovisionamientos		-74.722.922,96	-74.134.314,58
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61 ¹	a) Compras y consumos		-74.722.922,96	-74.134.314,58
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-5.788.925.007,59	-5.848.283.816,85
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-171.508.946,85	-180.814.002,14
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b) Tributos		-7.375.590,60	-7.145.604,90
(676)	c) Otros		-5,18	
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	4	-81.866.386,47	-106.812.304,02
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	20	-5.528.174.078,49	-5.553.511.905,79
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
(68)	12. Amortización del inmovilizado	4,5,6,7	-57.272.866,92	-57.750.452,32
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-6.531.628.603,10	-6.596.778.816,66
	I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		100.563.355.432,45	99.479.449.885,15
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	5	47.293.761,46	15.633.072,62
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor		540,35	
770, 771, 772, 774,(670) (671), (672), (674) 7531	b) Bajas y enajenaciones		47.105.749,96	5.309.768,82
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		187.471,15	10.323.303,80

(1) Su signo puede ser positivo o negativo

1.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2015 (cont.)				
Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
	14. Otras partidas no ordinarias		2.555.358,72	7.244.792,86
773, 778	a) Ingresos		2.572.928,77	7.244.792,89
(678)	b) Gastos		-17.570,05	-0,03
	II.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)		100.613.204.552,63	99.502.327.750,63
	15. Ingresos financieros	9	2.131.773.481,43	2.854.850.425,61
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		205,34	160.794,22
761, 762, 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		2.131.773.276,09	2.854.689.631,39
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660), (662), (669)	16. Gastos financieros		-2.705.701,41	-1.648.605,97
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros		2.373.990.242,27	2.559.685,27
7640, (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		2.373.990.242,27	2.559.685,27
768, (668)	19. Diferencias de cambio			
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-5.333,28	1.041.126.911,83
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros		-5.333,28	1.041.126.911,83
	III.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		4.503.052.689,01	3.896.888.416,74
	IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		105.116.257.241,64	103.399.216.167,37
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			267.307.845,19
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			103.666.524.012,56

1.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial



CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL (Ejercicio 2015)

Resultado negativo			Resultado positivo		
Entidad	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Entidad	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
INSS	120.317.715.355,92	116.831.402.244,11	INSS		
INGESA	267.691.789,58	254.630.556,69	INGESA		
IMSERSO	3.868.873.792,85	3.757.846.009,16	IMSERSO		
ISM	1.841.535.889,47	1.829.282.469,67	ISM		
TGSS			TGSS	105.116.257.241,64	103.666.524.012,56
Ahorro			Desahorro	21.179.559.586,18	19.006.637.267,07



Anexo I

1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos



1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
1210 CUOTAS DE EMPLEADORES	65.204.860.000,00	62.095.724.771,46	59.132.332.730,38	575.674.518,56	-5.496.852.751,06
1211 CUOTAS DE TRABAJADORES	14.520.040.000,00	13.612.543.785,17	13.381.095.390,70	107.340.604,74	-1.031.604.004,56
1221 CUOTAS DE TRABAJADORES	10.827.760.000,00	10.389.716.016,92	9.622.698.955,43	359.764.777,14	-845.296.267,43
1230 CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	6.226.830,31	707.952,23	381.410,55	1.089.362,78
1231 CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	1.435.829,47	570.165,22	40.816,54	610.981,76
1240 CUOTAS DE EMPLEADORES	214.570.000,00	225.261.141,74	217.850.582,29	1.780.298,66	5.060.880,95
1241 CUOTAS DE TRABAJADORES	85.870.000,00	89.520.071,87	87.439.186,17	1.015.215,72	2.584.401,89
1250 CUOTAS DE EMPLEADORES	42.390.000,00	45.332.030,35	40.452.114,82	2.091.933,55	154.048,37
1251 CUOTAS DE TRABAJADORES	115.590.000,00	120.485.769,54	119.683.756,53	328.189,81	4.421.946,34
1260 CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	978.301,92	56.653,10	33.908,63	90.561,73
1261 CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	293.418,27	202.404,14	2.582,15	204.986,29
1270 CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	177.870.000,00	137.198.154,25	129.110.031,36	4.732.198,04	-44.027.770,60
1271 CUOTAS POR I.M.S.	155.190.000,00	122.231.813,97	113.921.887,71	4.997.085,30	-36.271.026,99
1272 CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	9.590.000,00	7.215.208,18	6.987.346,90	150.661,13	-2.451.991,97
12801 COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	5.489.790.870,00	4.333.280.146,86	4.333.278.622,44	0,00	-1.156.512.247,56
12802 BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	1.500.000.000,00	1.449.915.076,73	1.449.903.150,83	0,00	-50.096.849,17
12803 COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	5.559.820,00	950.141,35	949.920,01	0,00	-4.609.899,99
1281 COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	806.920.000,00	929.166.591,70	929.166.192,32	0,00	122.246.192,32
12823 COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	3.150.000,00	3.245.590,87	3.233.285,29	0,00	83.285,29
TOTAL ART. 12 COTIZACIONES SOCIALES	99.159.150.690,00	93.570.720.690,93	89.569.640.327,87	1.058.334.200,52	-8.531.176.161,61
TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES	99.159.150.690,00	93.570.720.690,93	89.569.640.327,87	1.058.334.200,52	-8.531.176.161,61
3193 DE OTRAS ENTIDADES	15.220,00	3.817,87	3.817,87	0,00	-11.402,13
TOTAL ART. 31 PRECIOS PUBLICOS	15.220,00	3.817,87	3.817,87	0,00	-11.402,13
32700 AL SECTOR PUBLICO	0,00	7.800,02	4.727,77	0,00	4.727,77
32723 DE MEDICINA MARITIMA	5.800,00	0,00	0,00	0,00	-5.800,00
32811 AL SECTOR PRIVADO	3.580.000,00	4.285.645,53	3.723.408,55	531.743,39	675.151,94
32821 AL SECTOR PRIVADO	9.850,00	20.716,79	17.725,17	1.270,50	9.145,67
3293 DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PUBLICO	4.262.100,00	4.179.412,86	4.179.412,86	0,00	-82.687,14
3294 DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PRIVADO	0,00	1.129,85	0,00	1.129,85	1.129,85
TOTAL ART. 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS	7.857.750,00	8.494.705,05	7.925.274,35	534.143,74	601.668,09
370 COTIZACIONES DE ASOCIADOS	400.000,00	476.134,92	472.544,00	0,00	72.544,00
TOTAL ART. 37 INGR.FONDO ESP.D.T.SEXTA LEY 21/1986	400.000,00	476.134,92	472.544,00	0,00	72.544,00

1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
3800 DEL I.N.G.S	0,00	6.340,55	6.340,55	0,00	6.340,55
3801 DEL IMSERSO	0,00	134.919,82	134.919,82	0,00	134.919,82
3802 DEL ISM	0,00	291.853,50	291.853,50	0,00	291.853,50
3803 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	924.485,26	924.261,18	0,00	924.261,18
3807 REINTEGROS DEVOL.INCENT.	0,00	385,18	385,18	0,00	385,18
3810 DEL I.N.G.S	0,00	8.694,03	8.694,03	0,00	8.694,03
3811 DEL IMSERSO	0,00	270.749,53	253.012,18	0,00	253.012,18
3812 DEL ISM	0,00	42.198,20	20.708,05	21.490,15	42.198,20
3813 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	1.382.171,52	1.381.987,27	0,00	1.381.987,27
TOTAL ART. 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	3.061.797,59	3.022.161,76	21.490,15	3.043.651,91
3910 RECARGOS	533.999.000,00	1.058.969.100,10	236.824.588,99	298.409.752,67	1.235.341,66
39110 DE OPERACIONES CON MATEPSS	0,00	36.121,56	-2.082.112,09	0,00	-2.082.112,09
39119 OTROS	110.930.000,00	215.755.605,17	76.507.216,41	15.390.042,12	-19.032.741,47
3912 MULTAS Y SANCIONES	96.755.000,00	283.275.739,66	33.774.048,29	124.384.756,72	61.403.805,01
3919 OTROS	4.842.000,00	27.840.289,49	6.701.085,51	2.987.540,32	4.846.625,83
398 INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	75.431.000,00	130.238.874,06	40.512.406,11	26.131.339,94	-8.787.253,95
3990 INGRESOS DIVERSOS INGESA	0,00	851.612,12	848.215,48	0,00	848.215,48
3991 INGRESOS DIVERSOS DEL IMSERSO	0,00	555.845,84	545.314,04	0,00	545.314,04
3992 INGRESOS DIVERSOS DEL ISM	1.700,00	304.555,07	282.978,92	20.039,61	301.318,53
3993 INGRESOS DIVERSOS DE OTRAS ENTID.	8.000.000,00	19.764.846,54	16.357.279,16	1.099.887,74	9.457.166,90
3997 INGRESOS GASTOS ANUNCIOS BOE	0,00	172.900,30	172.900,30	0,00	172.900,30
3998 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00	3.238.549,46	1.702.000,93	506.464,38	2.198.465,31
3999 OTROS INGRESOS	0,00	22.637,05	22.637,05	0,00	22.637,05
TOTAL AR. 39 OTROS INGRESOS	829.968.700,00	1.741.026.676,42	412.168.559,10	468.929.823,50	51.129.682,60
TOTAL CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS INGR.	838.241.670,00	1.753.063.131,85	423.592.357,08	469.485.457,39	54.836.144,47
4001 PARA FINANC.COMPL.A MINIM.DE PENSION	7.563.020.000,00	7.363.020.000,04	7.363.020.000,04	0,00	-199.999.999,96
4002 PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.402.865.840,00	2.431.386.620,48	2.431.386.620,48	0,00	28.520.780,48
4003 PARA FINANC.PREST.FAMIL.	1.385.590.820,00	1.469.475.670,63	1.469.475.670,63	0,00	83.884.850,63
4004 PARA FINANCIAR SUBS.PER.DISC.	22.516.890,00	22.516.890,00	22.516.890,00	0,00	0,00
4005 PARA FINANCIAR PRESTAC.SIND.TOXICO	20.930.000,00	22.578.437,14	22.578.437,14	0,00	1.648.437,14
40061 PREVIAS A LA JUBILACION ORDINARIA	43.980.000,00	36.875.325,33	36.862.034,83	13.290,50	-7.104.674,67
4008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. DEL I.S.M.	13.455.010,00	13.455.010,00	13.455.010,00	0,00	0,00
40090 PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	85.739.650,00	90.145.137,32	90.145.137,32	0,00	4.405.487,32
40092 PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP.COSTE PRE.	12.020,00	3.254,37	3.254,37	0,00	-8.765,63
40093 PARA PREST.MATERNIDAD NO CONTRIB.	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00
40099 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	187.782,00	187.782,00	0,00	187.782,00

1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
4010 APORT.INGESA.COMPEN.DERIV.CCAA	5.732.020,00	5.732.020,00	5.732.020,00	0,00	0,00
4011 PARA FINANC.LA A.SANIT.PREST.I.N.G.S	209.255.490,00	226.750.959,29	222.440.679,97	4.310.279,32	17.495.469,29
4012 PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00	2.855.000,00	2.855.000,00	0,00	0,00
40170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	125.291.040,00	125.291.040,00	125.291.040,00	0,00	0,00
40171 PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.087.179.320,00	1.192.185.720,56	1.192.185.720,56	0,00	105.006.400,56
40173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	85.476.960,00	85.931.594,18	85.931.594,18	0,00	454.634,18
40174 EJER.ANTER. SEG.SOCIAL CUIDAD.	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
40175 AYUDAS A AFECTADOS POR TALIDOMIDA	120.000,00	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00
TOTAL ART. 40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13.054.610.060,00	13.089.100.461,34	13.084.776.891,52	4.323.569,82	34.490.401,34
410 DEL INAP PARA PLANES FORMACION	0,00	397.857,79	395.528,88	0,00	395.528,88
419 DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS	72.562.920,00	1.154.551,68	1.154.551,68	0,00	-71.408.368,32
TOTAL ART. 41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	72.562.920,00	1.552.409,47	1.550.080,56	0,00	-71.012.839,44
421 APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	936.101.850,00	839.671.421,19	839.671.421,19	0,00	-96.430.428,81
4221 POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.169.234.640,00	1.058.375.590,51	927.413.900,90	21.427.338,94	-220.393.400,16
4222 POR MUERTE	212.591.570,00	158.056.817,60	120.043.516,54	2.743.795,57	-89.804.257,89
423 CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	954.930.640,00	843.558.509,17	843.558.509,17	0,00	-111.372.130,83
4280 PARA INCENT.REDOC.SINIESTRAL.	0,00	341.036,81	341.036,81	0,00	341.036,81
4281 DEVOL.INCENT.REDOC.SINIEST.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4291 DEL I.N.G.S	1.425.310,00	1.350.000,00	1.350.000,00	0,00	-75.310,00
4292 DEL IMSERSO	1.887.730,00	1.887.730,00	1.887.730,00	0,00	0,00
4293 DEL ISM	650.000,00	0,00	0,00	0,00	-650.000,00
TOTAL ART. 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.276.821.740,00	2.903.241.105,28	2.734.266.114,61	24.171.134,51	-518.384.490,88
459 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	5.944.413,68	5.944.413,68	0,00	5.944.413,68
TOTAL ART. 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00	5.944.413,68	5.944.413,68	0,00	5.944.413,68
471 APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	33.500.000,00	33.910.260,07	33.141.030,14	95.036,57	-263.933,29
TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	33.500.000,00	33.910.260,07	33.141.030,14	95.036,57	-263.933,29
4902 AL IMSERSO	24.210.000,00	1.704.212,42	1.704.212,42	0,00	-22.505.787,58
49032 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	2.603.775,09	2.603.775,09	0,00	2.603.775,09
4999 OTRAS	0,00	0,00	-42.000,00	0,00	-42.000,00
TOTAL ART. 49 DEL EXTERIOR	24.210.000,00	4.307.987,51	4.265.987,51	0,00	-19.944.012,49
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.461.704.720,00	16.038.056.637,35	15.863.944.518,02	28.589.740,90	-569.170.461,08

1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 (cont.)

Descripción		Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
5000	NO AFECTOS A FONDOS ESPECIFICOS	0,00	11,85	11,85	0,00	11,85
5001	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	1.973.085.440,00	2.088.473.097,22	2.088.473.097,22	0,00	115.387.657,22
507	DE EMPRESAS PRIVADAS	900,00	1.252,79	1.252,79	0,00	352,79
TOTAL ART. 50 INTERESES DE TITULOS VALORES		1.973.086.340,00	2.088.474.361,86	2.088.474.361,86	0,00	115.388.021,86
5180	AL PERSONAL	0,00	21.998,49	21.998,49	0,00	21.998,49
5181	OTROS	0,00	3.086,03	3.086,03	0,00	3.086,03
TOTAL ART. 51 INTERESES DE ANTICIP.Y PREST.CONCED.		0,00	25.084,52	25.084,52	0,00	25.084,52
5200	NO AFECTAS A FONDOS ESPECIFICOS	500.000,00	1.310.272,06	1.309.914,04	0,00	809.914,04
TOTAL ART. 52 INTERESES DE DEPOSITOS		500.000,00	1.310.272,06	1.309.914,04	0,00	809.914,04
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	6.500.000,00	5.459.688,62	4.979.959,56	394.419,45	-1.125.620,99
549	OTRAS RENTAS	0,00	35.828,29	35.828,29	0,00	35.828,29
TOTAL ART. 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES		6.500.000,00	5.495.516,91	5.015.787,85	394.419,45	-1.089.792,70
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	97.050,00	35.973,10	35.973,10	0,00	-61.076,90
TOTAL ART. 55 PRODUCTOS DE CONCES.Y APROVECHA.ESP.		97.050,00	35.973,10	35.973,10	0,00	-61.076,90
5931	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	0,00	3.111,12	3.111,12	0,00	3.111,12
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	1.141.716,62	1.131.999,23	0,00	1.131.999,23
TOTAL ART. 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	1.144.827,74	1.135.110,35	0,00	1.135.110,35
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		1.980.183.390,00	2.096.486.036,19	2.095.996.231,72	394.419,45	116.207.261,17
600	VENTA DE SOLARES	0,00	9.733.165,94	9.733.165,94	0,00	9.733.165,94
601	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	20.000,00	14.869,00	14.869,00	0,00	-5.131,00
TOTAL ART. 60 DE TERRENOS		20.000,00	9.748.034,94	9.748.034,94	0,00	9.728.034,94
619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	180.000,00	40.434.184,66	40.434.184,66	0,00	40.254.184,66
TOTAL ART. 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		180.000,00	40.434.184,66	40.434.184,66	0,00	40.254.184,66
6813	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	206.723,70	206.723,70	0,00	206.723,70
TOTAL ART. 68 REINTEGROS POR OPERAC.DE CAPITAL		0,00	206.723,70	206.723,70	0,00	206.723,70
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		200.000,00	50.388.943,30	50.388.943,30	0,00	50.188.943,30
7008	PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
7011	PARA FINANC.ASIST.SANIT.I.N.G.S	11.191.180,00	11.491.180,00	11.491.180,00	0,00	300.000,00
7012	PARA FINAN.ASIST.PRESTADA POR ISM	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
70170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	1.785.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	0,00	0,00
70173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	4.340.000,00	4.340.000,00	4.340.000,00	0,00	0,00
TOTAL ART. 70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		18.536.180,00	18.836.180,00	18.836.180,00	0,00	300.000,00

1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
72050 PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	128.809.080,00	103.700.160,38	103.700.160,38	0,00	-25.108.919,62
72051 PARA EL FONDO DE PREVEN. Y REHABI.	605.899.700,00	3.277.359.397,65	3.277.359.397,65	0,00	2.671.459.697,65
72052 PARA RESERVA CESE ACT.TRAB.AUT.	3.570.820,00	480.618.418,59	480.618.418,59	0,00	477.047.598,59
TOTAL ART. 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	738.279.600,00	3.861.677.976,62	3.861.677.976,62	0,00	3.123.398.376,62
7901 AL I.N.G.S	0,00	0,00	-44.625,00	0,00	-44.625,00
TOTAL ART. 79 DEL EXTERIOR	0,00	0,00	-44.625,00	0,00	-44.625,00
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	756.815.780,00	3.880.514.156,62	3.880.469.531,62	0,00	3.123.653.751,62
801 A LARGO PLAZO	0,00	135.826,03	135.826,03	0,00	135.826,03
TOTAL ART. 80 ENAJENACION DE DEUDA DEL SECT.PUBL.	0,00	135.826,03	135.826,03	0,00	135.826,03
83000 DEL I.N.G.S	447.460,00	177.864,83	177.864,83	0,00	-269.595,17
83001 DEL IMSERSO	1.155.010,00	566.389,59	566.389,59	0,00	-588.620,41
83002 DEL ISM	40.200,00	390.467,01	390.467,01	0,00	350.267,01
83003 DE OTRAS ENTIDADES	6.460.000,00	6.006.538,06	6.006.538,06	0,00	-453.461,94
83103 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	9.673,40	9.639,12	0,00	9.639,12
83113 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	4.206,92	3.581,35	0,00	3.581,35
TOTAL ART. 83 REINT.PREST.CONCED.FUERA SECTOR PUB.	8.102.670,00	7.155.139,81	7.154.479,96	0,00	-948.190,04
8403 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	550,00	550,00	0,00	550,00
8411 DEL IMSERSO	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00
8413 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	11.386,12	11.386,12	0,00	11.386,12
TOTAL ART. 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS	0,00	14.936,12	14.936,12	0,00	14.936,12
8709 DESTINADO OTROS FINES	27.915.180,00	0,00	0,00	0,00	-27.915.180,00
TOTAL ART. 87 REMANENTES DE TESORERIA	27.915.180,00	0,00	0,00	0,00	-27.915.180,00
8800 CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO	8.446.717.680,00	5.612.069.072,24	5.612.069.072,24	0,00	-2.834.648.607,76
8801 CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO	0,00	5.540.354.322,61	5.540.354.322,61	0,00	5.540.354.322,61
TOTAL ART. 88 UTIL.ACT.FINAN.FONDO RESERVA Y OTROS	8.446.717.680,00	11.152.423.394,85	11.152.423.394,85	0,00	2.705.705.714,85
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.482.735.530,00	11.159.729.296,81	11.159.728.636,96	0,00	2.676.993.106,96
TOTAL	127.679.031.780,00	128.548.958.893,05	123.043.760.546,57	1.556.803.818,26	-3.078.467.415,17



Anexo I

1.4 | Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos



1.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2015 (Cierre 30 a 31/12/2015)

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 11.-"GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	235.650,00	0,00	235.650,00	201.425,67	34.224,33	85,48
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	78.820,00	0,00	78.820,00	67.332,28	11.487,72	85,43
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	85.040,00	0,00	85.040,00	65.977,77	19.062,23	77,58
TOTAL CAPÍTULO I	399.510,00	0,00	399.510,00	334.735,72	64.774,28	83,79
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	405.000,00	0,00	405.000,00	227.846,95	177.153,05	56,26
TOTAL CAPÍTULO IV	405.000,00	0,00	405.000,00	227.846,95	177.153,05	56,26
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11	804.510,00	0,00	804.510,00	562.582,67	241.927,33	69,93
GRUPO 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	208.523.510,00	-2.970.000,00	205.553.510,00	198.050.765,64	7.502.744,36	96,35
ART. 13 - Laborales	8.239.000,00	0,00	8.239.000,00	7.352.184,20	886.815,80	89,24
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	78.881.960,00	-2.700.000,00	76.181.960,00	70.630.760,54	5.551.199,46	92,71
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	65.915.380,00	0,00	65.915.380,00	62.733.378,40	3.182.001,60	95,17
TOTAL CAPÍTULO I.	361.559.850,00	-5.670.000,00	355.889.850,00	338.767.088,78	17.122.761,22	95,19
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.949.810,00	350.000,00	2.299.810,00	1.946.473,70	353.336,30	84,64
ART. 22 - Material, suministros y otros	22.910.700,00	1.900.000,00	24.810.700,00	19.176.362,63	5.634.337,37	77,29
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	327.840,00	0,00	327.840,00	233.520,02	94.319,98	71,23
TOTAL CAPÍTULO II	25.188.350,00	2.250.000,00	27.438.350,00	21.356.356,35	6.081.993,65	77,83
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	0,00	2.977.466,67	2.977.466,67	2.821.001,67	156.465,00	94,75
TOTAL CAPÍTULO IV.	0,00	2.977.466,67	2.977.466,67	2.821.001,67	156.465,00	94,75
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	22.361.500,00	0,00	22.361.500,00	18.737.564,41	3.623.935,59	83,79
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	14.033.000,00	0,00	14.033.000,00	5.942.410,13	8.090.589,87	42,35
TOTAL CAPÍTULO VI	36.394.500,00	0,00	36.394.500,00	24.679.974,54	11.714.525,46	67,81
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	423.142.700,00	-442.533,33	422.700.166,67	387.624.421,34	35.075.745,33	91,70
GRUPO 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	9.550.180,00	200.000,00	9.750.180,00	9.526.821,20	223.358,80	97,71
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	3.047.140,00	0,00	3.047.140,00	3.001.282,84	45.857,16	98,50
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	2.800.610,00	100.000,00	2.900.610,00	2.758.234,29	142.375,71	95,09
TOTAL CAPÍTULO I	15.397.930,00	300.000,00	15.697.930,00	15.286.338,33	411.591,67	97,38

1.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2015 (Cierre 30 a 31/12/2015) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	-9.927.466,67	3.776.533,33	2.788.469,14	988.064,19	73,84
TOTAL CAPÍTULO III	13.704.000,00	-9.927.466,67	3.776.533,33	2.788.469,14	988.064,19	73,84
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 41 - A Organismos autónomos	0,00	1.704.510,75	1.704.510,75	1.411.462,02	293.048,73	82,81
ART. 42 - A la seguridad social	29.997.000,00	30.000.000,00	59.997.000,00	57.837.170,92	2.159.829,08	96,40
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	15.000.000,00	10.760.000,00	25.760.000,00	25.760.000,00	0,00	100,00
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	15.000.000,00	-13.704.510,75	1.295.489,25	0,00	1.295.489,25	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	59.997.000,00	28.760.000,00	88.757.000,00	85.008.632,94	3.748.367,06	95,78
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.523.681,50	13.476.318,50	10,16
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.523.681,50	13.476.318,50	10,16
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	662.276.600,00	0,00	662.276.600,00	92.649.143,88	569.627.456,12	13,99
TOTAL CAPÍTULO VIII	662.276.600,00	0,00	662.276.600,00	92.649.143,88	569.627.456,12	13,99
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42	766.375.530,00	19.132.533,33	785.508.063,33	197.256.265,79	588.251.797,54	25,11
GRUPO 43.-"GESTIÓN DEL PATRIMONIO"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	2.055.710,00	0,00	2.055.710,00	1.871.337,43	184.372,57	91,03
ART. 13 - Laborales	224.160,00	0,00	224.160,00	227.324,27	-3.164,27	101,41
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	642.340,00	0,00	642.340,00	570.593,44	71.746,56	88,83
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	653.100,00	20.000,00	673.100,00	624.459,09	48.640,91	92,77
TOTAL CAPÍTULO I	3.575.310,00	20.000,00	3.595.310,00	3.293.714,23	301.595,77	91,61
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	0,00	2.715,24	-2.715,24	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.966.540,00	0,00	2.966.540,00	2.412.992,09	553.547,91	81,34
ART. 22 - Material, suministros y otros	12.514.030,00	-7.950.000,00	4.564.030,00	3.452.253,58	1.111.776,42	75,64
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0,00	0,00	37,40	-37,40	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	15.480.570,00	-7.950.000,00	7.530.570,00	5.867.998,31	1.662.571,69	77,92
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	551.420,00	0,00	551.420,00	86.781,71	464.638,29	15,74
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	6.967.000,00	0,00	6.967.000,00	1.274.231,21	5.692.768,79	18,29
TOTAL CAPÍTULO VI	7.518.420,00	0,00	7.518.420,00	1.361.012,92	6.157.407,08	18,10
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00

1.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2015 (Cierre 30 a 31/12/2015) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43	26.614.300,00	-7.930.000,00	18.684.300,00	10.522.725,46	8.161.574,54	56,32
GRUPO 44.- " SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	39.575.320,00	0,00	39.575.320,00	36.681.629,44	2.893.690,56	92,69
ART. 13 - Laborales	953.400,00	0,00	953.400,00	1.264.713,90	-311.313,90	132,65
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	12.807.720,00	0,00	12.807.720,00	11.368.309,83	1.439.410,17	88,76
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	6.216.250,00	3.500.000,00	9.716.250,00	9.222.146,24	494.103,76	94,91
TOTAL CAPÍTULO I	59.552.690,00	3.500.000,00	63.052.690,00	58.536.799,41	4.515.890,59	92,84
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.272.420,00	0,00	1.272.420,00	618.862,61	653.557,39	48,64
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	45.302.950,00	0,00	45.302.950,00	46.609.182,31	-1.306.232,31	102,88
ART. 22 - Material, suministros y otros	110.501.800,00	-3.500.000,00	107.001.800,00	83.091.983,13	23.909.816,87	77,65
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	551.000,00	0,00	551.000,00	284.922,01	266.077,99	51,71
TOTAL CAPÍTULO II	157.628.170,00	-3.500.000,00	154.128.170,00	130.604.950,06	23.523.219,94	84,74
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	43.760.000,00	0,00	43.760.000,00	30.441.812,13	13.318.187,87	69,57
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.100.000,00	0,00	3.100.000,00	600.376,89	2.499.623,11	19,37
TOTAL CAPÍTULO VI	46.860.000,00	0,00	46.860.000,00	31.042.189,02	15.817.810,98	66,24
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	367.080,00	0,00	367.080,00	246.032,00	121.048,00	67,02
TOTAL CAPÍTULO VIII	367.080,00	0,00	367.080,00	246.032,00	121.048,00	67,02
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 44	264.407.940,00	0,00	264.407.940,00	220.429.970,49	43.977.969,51	83,37
GRUPO 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	54.640,00	0,00	54.640,00	56.327,58	-1.687,58	103,09
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	51.355.980,00	0,00	51.355.980,00	48.785.297,02	2.570.682,98	94,99
ART. 13 - Laborales	14.357.670,00	0,00	14.357.670,00	14.067.172,10	290.497,90	97,98
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	16.783.160,00	0,00	16.783.160,00	16.000.261,57	782.898,43	95,34
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	26.316.000,00	650.000,00	26.966.000,00	24.561.505,35	2.404.494,65	91,08
TOTAL CAPÍTULO I	108.867.450,00	650.000,00	109.517.450,00	103.470.563,62	6.046.886,38	94,48

1.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2015 (Cierre 30 a 31/12/2015) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	12.800,00	0,00	12.800,00	9.420,12	3.379,88	73,59
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.327.370,00	0,00	12.327.370,00	9.852.271,86	2.475.098,14	79,92
ART. 22 - Material, suministros y otros	116.968.510,00	-11.110.000,00	105.858.510,00	80.220.771,53	25.637.738,47	75,78
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	2.629.200,00	0,00	2.629.200,00	1.704.473,64	924.726,36	64,83
ART. 24 - Gastos de publicaciones	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	132.007.880,00	-11.110.000,00	120.897.880,00	91.786.937,15	29.110.942,85	75,92
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	1.000.000,00	-300.000,00	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	1.000.000,00	-300.000,00	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	2.626.490,52	398.509,48	86,83
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	2.626.490,52	422.509,48	86,14
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	244.924.330,00	-10.760.000,00	234.164.330,00	197.883.991,29	36.280.338,71	84,51
GRUPO 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	48.449.500,00	0,00	48.449.500,00	44.812.026,36	3.637.473,64	92,49
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	14.534.680,00	0,00	14.534.680,00	12.372.293,81	2.162.386,19	85,12
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	16.545.220,00	50.000,00	16.595.220,00	14.192.489,94	2.402.730,06	85,52
TOTAL CAPÍTULO I	79.530.000,00	50.000,00	79.580.000,00	71.376.810,11	8.203.189,89	89,69
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.000,00	0,00	11.000,00	2.368,69	8.631,31	21,53
ART. 22 - Material, suministros y otros	723.990,00	0,00	723.990,00	344.147,38	379.842,62	47,53
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	882.030,00	-50.000,00	832.030,00	512.319,14	319.710,86	61,57
ART. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.617.520,00	-50.000,00	1.567.520,00	858.835,21	708.684,79	54,79
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	4.967,18	68.752,82	6,74
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	275.510,00	0,00	275.510,00	32.593,17	242.916,83	11,83
TOTAL CAPÍTULO VI	349.230,00	0,00	349.230,00	37.560,35	311.669,65	10,76
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	479.184,00	6.936,00	98,57
TOTAL CAPÍTULO VIII	486.120,00	0,00	486.120,00	479.184,00	6.936,00	98,57
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	82.012.870,00	0,00	82.012.870,00	72.752.389,67	9.260.480,33	88,71

1.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos



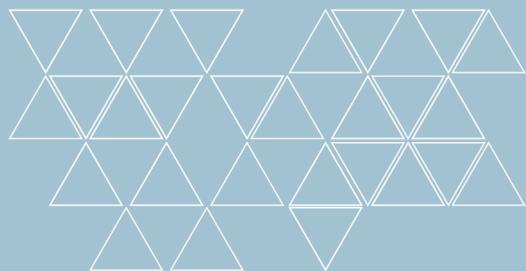
PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2015 (Cierre 30 a 31/12/2015) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO 47.-"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.160.040,00	0,00	1.160.040,00	1.026.494,36	133.545,64	88,49
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	382.410,00	0,00	382.410,00	330.999,47	51.410,53	86,56
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	225.110,00	20.000,00	245.110,00	235.598,53	9.511,47	96,12
TOTAL CAPÍTULO I	1.767.560,00	20.000,00	1.787.560,00	1.593.092,36	194.467,64	89,12
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	158.540,00	0,00	158.540,00	96.406,25	62.133,75	60,81
ART. 22 - Material, suministros y otros	443.710,00	-20.000,00	423.710,00	246.100,14	177.609,86	58,08
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	89.770,00	0,00	89.770,00	38.980,49	50.789,51	43,42
ART. 24 - Gastos de publicaciones	21.840,00	0,00	21.840,00	0,00	21.840,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	714.010,00	-20.000,00	694.010,00	381.486,88	312.523,12	54,97
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	50.100,00	0,00	50.100,00	0,00	50.100,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	50.100,00	0,00	50.100,00	0,00	50.100,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	2.613.670,00	0,00	2.613.670,00	1.974.579,24	639.090,76	75,55
GRUPO 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	1.811.895.850,00	0,00	1.811.895.850,00	1.089.006.925,95	722.888.924,05	60,10

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico 2015

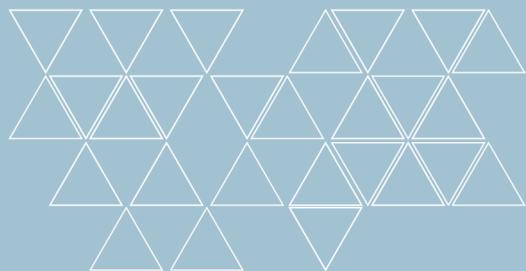


|| DATOS ESTADÍSTICOS



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico 2015



Anexo II

2.1

Inscripción
de Empresas
y Afiliación
de Trabajadores



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1 . Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C. C. C.) (*)

Regímenes	2011	2012	2013	2014	2015
General	1.413.571	1.374.219	1.378.506	1.413.760	1.453.754
Mar	10.297	10.146	10.023	9.862	9.744
Carbón	76	74	62	57	55
TOTAL	1.423.944	1.384.439	1.388.591	1.423.679	1.463.553

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA (*)

Regímenes	2011	2012	2013	2014	2015
General	12.816.948	12.017.519	11.926.982	12.262.304	12.730.510
Autónomos	3.067.499	3.022.980	3.051.795	3.126.593	3.165.812
Agrario	867.993	813.502	794.587	772.846	795.474
Mar	58.782	57.709	57.415	57.236	56.036
Carbón	5.654	4.654	4.348	4.000	3.583
Hogar (1)	294.916	416.124	422.915	428.905	429.175
Desempleo y Sist. Especiales	2.770.164	2.798.733	2.592.428	2.280.749	1.982.624
TOTAL	19.881.956	19.131.221	18.850.470	18.932.633	19.163.214

(1) A partir del año 2012. Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción.

(*) Situación a 31 de diciembre.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.





SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS
31 de diciembre de 2015

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Araba/Alava	10.475	0	0	10.475
Albacete	12.513	0	0	12.513
Alicante	62.937	434	0	63.371
Almería	20.719	268	0	20.987
Avila	5.732	0	0	5.732
Badajoz	19.618	0	0	19.618
Illes Balears	37.555	442	0	37.997
Barcelona	179.948	374	0	180.322
Burgos	11.993	0	0	11.993
Cáceres	12.430	0	0	12.430
Cádiz	32.405	510	0	32.915
Castellón	19.457	259	0	19.716
Ciudad Real	14.174	0	2	14.176
Córdoba	22.803	0	0	22.803
A Coruña	36.422	1.045	0	37.467
Cuenca	6.864	0	0	6.864
Girona	27.608	287	0	27.895
Granada	27.813	62	0	27.875
Guadalajara	6.771	0	0	6.771
Gipuzkoa	23.115	134	0	23.249
Huelva	12.548	521	0	13.069
Huesca	9.356	0	0	9.356
Jaén	16.948	0	0	16.948
León	14.192	0	17	14.209
Lleida	16.459	0	1	16.460
Lugo	12.279	237	0	12.516

2.1 . Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS 31 de diciembre de 2015 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Madrid	197.754	285	2	198.041
Málaga	56.330	316	0	56.646
La Rioja	10.835	0	0	10.835
Murcia	43.278	217	0	43.495
Navarra	18.193	0	0	18.193
Ourense	11.398	0	0	11.398
Asturias	30.267	293	20	30.580
Palencia	5.242	0	2	5.244
Las Palmas	34.271	502	0	34.773
Pontevedra	31.616	2.119	0	33.735
Salamanca	11.354	0	0	11.354
S.C.Tenerife	32.369	358	0	32.727
Cantabria	18.238	191	0	18.429
Segovia	6.126	0	0	6.126
Sevilla	54.373	39	0	54.412
Soria	3.403	0	0	3.403
Tarragona	24.666	397	0	25.063
Teruel	5.219	0	8	5.227
Toledo	19.136	0	0	19.136
Valencia	76.007	155	0	76.162
Valladolid	16.352	0	0	16.352
Bizkaia	33.863	262	0	34.125
Zamora	6.214	0	0	6.214
Zaragoza	30.160	0	3	30.163
Ceuta	1.973	25	0	1.998
Melilla	1.983	12	0	1.995
TOTAL	1.453.754	9.744	55	1.463.553

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.1 . Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS • 31 de diciembre de 2015 (1)

Direcciones Provinciales	Total Sistema			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Araba/Álava	79.930	66.786	0	146.716
Albacete	71.809	51.660	0	123.469
Alicante	312.477	260.534	2	573.013
Almería	152.239	117.793	0	270.032
Ávila	27.887	22.528	0	50.415
Badajoz	129.692	102.295	1	231.988
Illes Balears	199.349	172.682	0	372.031
Barcelona	1.212.670	1.112.185	4	2.324.859
Burgos	76.384	61.559	0	137.943
Cáceres	74.500	61.768	1	136.269
Cádiz	179.743	148.155	0	327.898
Castellón	120.463	96.097	0	216.560
Ciudad Real	90.083	61.214	0	151.297
Córdoba	152.011	131.648	0	283.659
A Coruña	203.703	196.339	0	400.042
Cuenca	39.804	27.929	0	67.733
Girona	152.017	128.823	0	280.840
Granada	159.459	148.043	0	307.502
Guadalajara	46.153	36.018	0	82.171
Gipuzkoa	160.138	140.312	2	300.452
Huelva	93.946	83.178	1	177.125
Huesca	49.332	38.808	0	88.140
Jaén	152.670	104.082	0	256.752
León	77.448	72.723	2	150.173
Lleida	95.155	75.872	0	171.027
La Rioja	62.552	55.481	0	118.033
Lugo	60.026	56.382	0	116.408

(1) Excluido desempleo y Sistemas Especiales.

2.1 . Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS • 31 de diciembre de 2015 (1) (cont.)

Direcciones Provinciales	Total Sistema			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Madrid	1.478.289	1.377.389	4	2.855.682
Málaga	276.485	251.198	0	527.683
Murcia	293.422	220.258	3	513.683
Navarra	137.960	118.037	1	255.998
Ourense	50.896	47.728	1	98.625
Asturias	180.317	167.506	0	347.823
Palencia	35.753	26.295	0	62.048
Las Palmas	203.860	176.507	0	380.367
Pontevedra	166.136	152.821	0	318.957
Salamanca	61.235	50.280	0	111.515
S.C.Tenerife	175.146	159.708	0	334.854
Cantabria	104.318	94.082	2	198.402
Segovia	31.058	24.624	0	55.682
Sevilla	352.108	311.736	0	663.844
Soria	20.158	15.489	0	35.647
Tarragona	150.011	124.658	1	274.670
Teruel	28.553	21.923	0	50.476
Toledo	120.035	82.204	1	202.240
Valencia	490.592	408.679	3	899.274
Valladolid	107.964	91.916	1	199.881
Bizkaia	235.661	219.084	2	454.747
Zamora	31.011	24.295	0	55.306
Zaragoza	200.827	176.602	0	377.429
Ceuta	11.453	9.726	0	21.179
Melilla	11.559	10.472	0	22.031
TOTAL	9.186.447	7.994.111	32	17.180.590

(1) Excluido desempleo y Sistemas Especiales.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excell.



2.1 . Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y RÉGIMENES • 31 de diciembre de 2015

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.G.E. Trabaj. Auton.		R.G.E. del Mar		R.G.E.	Total Sistema
	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
Araba/Álava	121.577	627	3.326	19.228	1.958	0	0	0	146.716
Albacete	83.505	7.687	2.447	27.048	2.782	0	0	0	123.469
Alicante	424.660	15.879	9.622	117.958	2.815	1.953	126	0	573.013
Almería	154.597	55.813	2.928	40.914	14.891	802	87	0	270.032
Ávila	33.619	1.159	1.158	11.778	2.701	0	0	0	50.415
Badajoz	140.594	39.584	3.118	42.393	6.299	0	0	0	231.988
Illes Balears	274.118	2.212	11.663	81.104	1.435	1.282	217	0	372.031
Barcelona	1.875.058	4.317	56.363	383.889	2.564	2.552	116	0	2.324.859
Madrid	2.363.786	2.017	112.287	372.820	1.147	3.619	0	6	2.855.682
Burgos	105.090	1.095	3.073	24.207	4.478	0	0	0	137.943
Cáceres	82.327	20.512	2.174	26.780	4.476	0	0	0	136.269
Cádiz	235.230	27.579	4.443	55.234	1.560	3.612	240	0	327.898
Castellón	156.184	14.328	4.114	38.712	2.306	829	87	0	216.560
Ciudad Real	101.797	10.704	2.975	31.259	4.471	0	0	91	151.297
Córdoba	153.930	75.454	3.819	47.325	3.131	0	0	0	283.659
A Coruña	293.129	1.630	11.676	77.708	10.176	2.989	2.734	0	400.042
Cuenca	42.084	4.955	1.311	14.583	4.800	0	0	0	67.733
Girona	211.785	2.583	5.650	58.076	1.832	777	137	0	280.840
Granada	182.501	58.401	5.892	56.183	4.336	169	20	0	307.502
Guadalajara	65.271	599	1.690	13.188	1.423	0	0	0	82.171
Gipuzkoa	221.470	486	9.937	66.621	1.383	479	76	0	300.452
Huelva	96.238	51.235	1.609	24.581	1.612	1.591	259	0	177.125
Huesca	60.682	2.898	1.708	19.098	3.754	0	0	0	88.140
Jaén	114.674	100.954	2.291	35.963	2.870	0	0	0	256.752
León	106.060	1.049	3.527	32.499	6.234	0	0	804	150.173
Lleida	123.128	5.244	2.711	33.610	6.332	0	0	2	171.027
La Rioja	85.541	3.215	3.044	22.776	3.457	0	0	0	118.033
Lugo	73.417	1.724	3.613	24.699	11.482	1.333	140	0	116.408

2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y RÉGIMENES • 31 de diciembre de 2015 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.G.E.	Total Sistema
	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
Madrid	2.363.786	2.017	112.287	372.820	1.147	3.619	0	6	2.855.682
Málaga	372.335	35.940	12.238	104.005	2.051	979	135	0	527.683
Murcia	340.790	64.365	11.961	90.597	5.104	767	99	0	513.683
Navarra	196.743	4.547	7.775	42.546	4.387	0	0	0	255.998
Ourense	69.222	252	3.396	23.598	2.157	0	0	0	98.625
Asturias	257.698	976	9.042	67.285	8.869	1.052	524	2.377	347.823
Palencia	46.080	902	981	11.301	2.755	0	0	29	62.048
Las Palmas	305.435	6.895	5.877	58.112	873	2.953	222	0	380.367
Pontevedra	228.794	1.038	8.813	63.230	4.008	6.618	6.456	0	318.957
Salamanca	79.547	1.771	2.800	23.064	4.333	0	0	0	111.515
S.C.Tenerife	264.903	7.007	4.511	54.700	1.771	1.770	192	0	334.854
Cantabria	149.123	675	5.593	37.583	4.502	684	242	0	198.402
Segovia	38.625	1.018	1.397	12.473	2.169	0	0	0	55.682
Sevilla	453.245	93.606	13.393	101.263	1.943	338	56	0	663.844
Soria	26.026	387	857	6.661	1.716	0	0	0	35.647
Tarragona	207.708	7.048	4.428	49.934	3.752	1.525	275	0	274.670
Teruel	34.520	885	862	10.415	3.569	0	0	225	50.476
Toledo	141.759	7.858	3.562	45.484	3.577	0	0	0	202.240
Valencia	669.404	36.598	19.264	167.131	4.802	1.963	112	0	899.274
Valladolid	155.175	2.965	4.445	34.217	3.079	0	0	0	199.881
Bizkaia	349.927	799	16.280	83.898	1.276	2.487	80	0	454.747
Zamora	35.224	1.133	1.061	13.781	4.107	0	0	0	55.306
Zaragoza	293.605	4.864	9.744	64.685	4.482	0	0	49	377.429
Ceuta	16.336	3	1.199	3.444	0	188	9	0	21.179
Melilla	16.234	2	1.527	4.184	0	84	0	0	22.031
TOTAL	12.730.510	795.474	429.175	2.973.825	191.987	43.395	12.641	3.583	17.180.590

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2015

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. ⁽¹⁾	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	124.017,90	119.738,08	961,21	3.318,59	19.178,40	1.998,50	0,00	0,00	0,00	145.194,81
Albacete	94.877,97	83.389,04	9.017,56	2.471,36	27.009,84	2.783,17	0,00	0,00	0,00	124.670,98
Alicante	449.630,17	424.203,38	15.804,71	9.622,08	117.283,54	2.840,22	2.156,32	133,81	0,00	572.044,08
Almería	199.368,18	146.473,18	49.948,22	2.946,77	40.765,25	14.545,06	878,99	87,39	0,00	255.644,89
Ávila	36.616,18	33.983,09	1.461,61	1.171,47	11.842,95	2.714,49	0,00	0,00	0,00	51.173,64
Badajoz	185.297,78	140.589,02	41.539,24	3.169,51	42.488,92	6.245,01	0,00	0,00	0,00	234.031,72
Illes Balears	347.014,12	332.680,17	2.518,70	11.815,24	84.471,20	1.459,28	1.977,30	228,63	0,00	435.150,54
Barcelona	1.909.320,38	1.848.203,49	4.662,69	56.454,19	380.512,10	2.601,52	2.955,52	120,19	0,00	2.295.509,72
Burgos	110.083,50	105.711,36	1.271,10	3.101,03	24.289,47	4.493,30	0,00	0,00	0,00	138.866,28
Cáceres	107.017,40	83.047,20	21.803,99	2.166,20	26.988,44	4.461,01	0,00	0,00	0,00	138.466,86
Cádiz	274.278,75	241.652,84	28.039,08	4.586,82	55.198,47	1.555,31	4.002,24	237,18	0,00	335.271,98
Castellón	164.240,81	151.328,63	8.868,72	4.043,45	39.037,39	2.328,33	986,54	85,38	0,00	206.678,46
Ciudad Real	115.555,53	102.840,67	9.700,60	3.014,24	31.247,36	4.382,76	0,00	0,00	96,45	151.282,11
Córdoba	224.612,53	153.697,51	67.063,75	3.851,26	47.360,63	3.105,69	0,00	0,00	0,00	275.078,86
A Coruña	308.757,17	295.398,54	1.657,06	11.701,55	77.453,02	10.483,13	3.350,63	2.583,61	0,00	402.627,57
Cuenca	49.576,87	42.527,82	5.738,87	1.310,18	14.587,13	4.800,35	0,00	0,00	0,00	68.964,37
Girona	228.203,80	219.505,78	3.012,61	5.685,41	58.689,33	1.869,00	1.246,58	130,03	0,00	290.138,76
Granada	241.313,42	180.514,05	54.837,50	5.961,86	55.868,97	4.262,20	174,27	20,25	0,00	301.639,13
Guadalajara	66.099,77	63.642,86	770,92	1.685,99	13.206,09	1.417,75	0,00	0,00	0,00	80.723,62
Gipuzkoa	229.329,24	219.283,41	554,00	9.491,83	66.447,75	1.401,41	906,73	76,67	0,00	298.161,82
Huelva	162.604,45	99.700,18	61.236,81	1.667,45	24.658,96	1.558,84	1.752,19	265,87	0,00	190.840,33
Huesca	66.068,72	59.617,05	4.710,52	1.741,14	19.212,52	3.750,95	0,00	0,00	0,00	89.032,20
Jaén	183.017,57	115.810,72	64.889,23	2.317,61	36.203,85	2.777,77	0,00	0,00	0,00	221.999,20
León	111.516,54	106.806,79	1.167,37	3.542,38	32.692,69	6.302,85	0,00	0,00	929,62	151.441,72
Lleida	133.031,01	121.701,98	8.598,27	2.730,75	33.434,87	6.408,47	0,00	0,00	2,00	172.876,36
La Rioja	92.474,27	85.735,48	3.717,75	3.021,02	22.663,36	3.469,71	0,00	0,00	0,00	118.607,35
Lugo	78.788,46	73.426,02	1.743,71	3.618,72	24.716,74	11.738,61	1.365,92	148,00	0,00	116.757,75

2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2015 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. ⁽¹⁾	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Madrid	2.427.639,54	2.313.481,54	2.149,87	112.008,13	368.418,70	1.133,16	3.724,37	0,00	8,52	2.800.924,31
Málaga	424.795,91	378.301,39	34.102,23	12.392,29	103.020,16	1.969,63	1.033,35	140,30	0,00	530.959,36
Murcia	415.230,26	335.505,58	67.771,14	11.953,53	89.856,68	5.096,08	928,73	93,05	0,00	511.204,81
Navarra	209.410,16	196.967,78	4.707,17	7.735,20	42.456,25	4.376,27	0,00	0,00	0,00	256.242,69
Ourense	73.317,80	69.611,89	309,38	3.396,51	23.688,49	2.238,47	0,00	0,00	0,00	99.244,76
Asturias	266.763,99	256.635,72	1.055,30	9.072,96	67.212,94	9.069,88	1.247,22	419,37	2.446,47	347.159,91
Palencia	47.921,06	45.963,61	952,94	1.004,50	11.444,75	2.789,47	0,00	0,00	23,93	62.179,24
Las Palmas	308.553,62	296.172,73	6.436,88	5.944,00	57.064,76	873,73	3.045,68	228,64	0,00	369.766,45
Pontevedra	241.877,59	231.920,84	1.146,80	8.809,95	63.106,63	4.120,61	7.135,29	6.322,14	0,00	322.562,28
Salamanca	84.615,63	79.941,59	1.846,71	2.827,32	23.151,68	4.382,88	0,00	0,00	0,00	112.150,20
S.C.Tenerife	269.432,18	257.954,10	6.946,22	4.531,85	53.907,24	1.764,45	1.950,56	200,73	0,00	327.255,17
Cantabria	159.255,60	152.959,52	658,98	5.637,08	37.597,78	4.558,90	1.100,45	216,56	0,00	202.729,32
Segovia	41.847,38	38.514,96	1.899,57	1.432,85	12.551,58	2.271,42	0,00	0,00	0,00	56.670,40
Sevilla	559.783,62	451.902,08	94.443,12	13.438,41	100.192,96	1.930,64	340,35	61,02	0,00	662.308,61
Soria	27.866,55	26.453,95	550,55	862,05	6.700,95	1.740,29	0,00	0,00	0,00	36.307,81
Tarragona	223.818,32	213.151,16	6.203,59	4.463,56	50.316,97	3.795,66	1.749,88	266,78	0,00	279.947,64
Teruel	36.313,17	34.355,05	1.106,22	851,88	10.406,02	3.624,54	0,00	0,00	238,47	50.582,21
Toledo	153.264,74	143.491,73	6.220,35	3.552,66	45.250,91	3.540,03	0,00	0,00	0,00	202.055,69
Valencia	698.757,19	650.623,98	28.707,34	19.425,86	166.201,10	4.840,74	1.999,33	111,28	0,00	871.909,67
Valladolid	161.299,08	153.878,99	2.931,54	4.488,54	34.274,22	3.100,73	0,00	0,00	0,00	198.674,04
Bizkaia	361.396,44	344.460,45	839,67	16.096,32	83.515,98	1.297,60	2.708,57	84,14	0,00	449.002,74
Zamora	38.222,03	35.874,16	1.288,88	1.058,98	13.749,12	4.142,76	0,00	0,00	0,00	56.113,92
Zaragoza	308.011,77	291.169,87	7.013,73	9.828,16	64.223,36	4.510,51	0,00	0,00	51,66	376.797,31
Ceuta	17.013,55	15.816,30	3,00	1.194,25	3.406,53	0,00	230,84	9,08	0,00	20.660,02
Melilla	16.868,08	15.328,38	1,86	1.537,83	4.112,17	0,00	83,07	0,00	0,00	21.063,33
TOTAL	13.865.988,65	12.681.646,10	754.589,38	429.753,17	2.963.337,58	192.923,56	49.031,13	12.270,27	3.797,17	17.087.348,39

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009											
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)											
Dirección Provincial	Agric., Gana.Silv.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Araba/Álava	209	136	33.030	147	697	3.777	14.384	4.372	6.804	1.989	1.615
Albacete	620	152	14.287	333	1.008	4.569	14.083	3.978	6.324	892	1.899
Alicante	1.025	677	64.907	611	5.766	21.628	90.403	17.474	48.294	6.027	9.259
Almería	1.013	442	9.123	405	2.008	7.197	48.346	11.714	11.847	1.655	3.709
Ávila	380	70	3.608	118	363	2.406	4.716	1.181	3.026	287	1.076
Badajoz	653	553	12.048	555	1.759	6.314	24.462	4.600	8.188	1.947	3.090
Illes Balearas	870	301	14.542	1.008	3.783	27.247	49.963	12.592	32.222	5.483	5.982
Barcelona	2.549	1.603	278.315	2.837	16.697	71.451	338.634	86.476	126.481	72.031	47.957
Burgos	704	423	26.688	534	1.007	5.349	14.148	4.724	7.065	781	1.979
Cáceres	396	144	6.671	881	1.244	5.782	11.900	2.269	5.999	875	1.893
Cádiz	437	293	23.747	597	3.863	11.852	44.589	10.308	24.176	2.016	3.973
Castellón	1.081	292	35.399	349	1.989	7.208	32.444	5.768	11.506	1.308	2.700
Ciudad Real	517	82	15.689	527	1.083	7.076	16.327	4.284	6.291	1.476	2.124
Córdoba	632	118	21.485	560	2.250	6.873	27.685	5.971	10.537	1.700	3.694
A Coruña	1.842	417	39.153	1.230	2.970	19.701	53.187	13.672	19.558	9.077	6.591
Cuenca	960	99	5.756	217	304	2.312	6.237	3.535	3.260	298	1.084
Girona	1.306	173	38.240	363	2.466	13.539	39.133	8.211	21.597	2.411	3.597
Granada	540	340	12.383	446	2.497	8.681	36.537	7.459	17.555	3.336	4.231
Guadalajara	515	209	8.734	596	432	3.315	9.399	8.567	3.608	356	913
Gipuzkoa	306	150	50.166	240	1.755	7.996	30.639	8.994	15.824	3.929	4.212
Huelva	475	1.497	9.172	259	1.226	5.275	17.311	4.479	6.879	677	1.731
Huesca	1.919	95	8.994	418	721	4.151	9.330	2.583	5.748	620	1.009
Jaén	392	122	18.710	253	1.600	4.784	19.058	4.863	6.942	982	2.684
León	533	552	12.632	878	1.076	5.229	18.318	5.325	7.560	1.940	2.642
Lleida	2.808	168	18.349	464	1.241	7.888	22.710	6.550	9.271	1.880	2.309
La Rioja	450	113	21.567	200	935	3.883	12.562	2.978	6.354	1.001	1.660
Lugo	955	372	9.337	205	481	4.861	13.821	4.007	5.775	1.304	1.466

2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.)											
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)											
Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act. Prof. Cient. Téc.	Act. Admt. S. Auxil.	Admón Púb.	Educac. (P)	Act. Sanit. S. Sociales.	Act. Arts. Rec. y Entr.	Otros Serv.	Hogar (P)	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	478	4.863	8.681	11.815	8.967	14.339	2.221	3.006	47	0	121.577
Albacete	179	2.142	5.251	10.077	3.261	11.461	931	1.952	106	0	83.505
Alicante	4.084	14.334	27.610	35.458	18.135	39.839	7.183	9.710	2.192	44	424.660
Almería	677	4.571	8.950	12.594	7.825	17.722	1.961	2.533	301	4	154.597
Ávila	60	842	1.891	3.687	2.690	5.927	364	785	142	0	33.619
Badajoz	335	4.955	8.972	26.866	8.193	22.361	1.643	2.975	125	0	140.594
Illes Balearas	2.429	10.769	24.725	19.006	17.811	31.586	6.010	6.797	967	25	274.118
Barcelona	17.910	117.605	177.404	124.691	116.561	185.975	37.539	46.624	5.342	376	1.875.058
Burgos	357	3.197	7.849	5.779	7.504	13.546	1.275	1.969	211	1	105.090
Cáceres	143	2.723	5.216	13.813	5.825	13.755	806	1.828	163	1	82.327
Cádiz	1.294	6.654	19.438	24.892	15.397	30.059	3.983	6.618	1.036	8	235.230
Castellón	640	4.855	11.312	12.879	7.026	13.147	2.668	3.119	494	0	156.184
Ciudad Real	231	3.047	6.020	14.588	3.950	15.205	1.203	1.976	101	0	101.797
Córdoba	766	6.298	8.758	15.906	11.238	23.513	1.932	3.685	327	2	153.930
A Coruña	1.185	15.044	24.762	23.542	16.997	31.769	4.541	7.566	320	5	293.129
Cuenca	83	939	2.534	6.917	950	5.111	384	1.034	70	0	42.084
Girona	1.758	10.098	13.510	18.219	8.584	18.838	4.658	4.648	432	4	211.785
Granada	768	6.200	12.552	18.603	16.522	25.598	3.309	4.028	914	2	182.501
Guadalajara	294	1.429	9.172	7.201	1.627	6.447	774	1.537	146	0	65.271
Gipuzkoa	687	10.721	14.048	13.829	19.742	28.132	4.288	5.594	216	2	221.470
Huelva	349	2.356	7.138	14.303	6.364	13.230	1.377	1.985	155	0	96.238
Huesca	168	1.588	3.770	6.978	2.066	7.446	1.486	1.471	121	0	60.682
Jaén	171	3.173	7.897	15.220	7.446	16.837	1.074	2.218	248	0	114.674
León	343	3.528	10.571	9.224	6.320	15.586	1.359	2.271	173	0	106.060
Lleida	437	4.066	6.982	13.835	6.050	13.133	2.507	2.343	137	0	123.128
La Rioja	296	2.444	5.357	6.412	6.027	9.910	1.510	1.797	82	3	85.541
Lugo	171	2.232	4.220	8.215	3.049	10.148	891	1.863	44	0	73.417

2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.)

RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales

Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agríc., Gana.Silv.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Madrid	2.033	1.681	156.257	7.078	14.512	108.727	392.712	124.496	163.518	180.840	102.644
Málaga	574	288	17.742	504	5.361	23.712	73.525	14.734	48.728	7.782	8.599
Murcia	3.214	748	52.945	525	4.734	18.470	73.548	17.733	25.667	4.663	6.687
Navarra	1.101	380	54.091	731	2.204	8.009	25.338	7.385	12.048	2.822	3.470
Ourense	1.103	550	11.074	379	530	4.885	11.950	3.117	5.074	647	1.296
Asturias	753	764	39.292	1.286	2.132	13.705	45.612	10.108	19.899	6.745	5.599
Palencia	280	76	12.586	198	430	1.601	6.118	2.163	2.583	236	734
Las Palmas	429	83	12.324	695	3.542	14.502	62.883	18.825	64.370	2.771	4.230
Pontevedra	1.149	458	44.770	323	1.820	12.666	42.980	11.861	15.601	4.021	4.729
Salamanca	563	164	9.002	277	938	4.217	12.808	2.922	6.451	1.433	1.931
S.C.Tenerife	908	84	9.919	499	3.367	13.259	55.088	13.671	49.465	2.865	3.849
Cantabria	376	268	24.561	426	1.748	8.101	24.484	6.868	11.860	2.025	2.875
Segovia	1.576	212	5.124	92	223	2.053	5.529	1.682	3.687	283	759
Sevilla	1.522	627	42.699	1.336	5.817	21.912	79.586	20.150	34.628	15.132	10.137
Soria	378	50	6.070	91	201	1.516	3.028	1.468	1.721	189	557
Tarragona	1.576	300	36.080	1.492	3.006	11.666	34.579	10.088	15.461	2.283	3.339
Teruel	654	250	6.571	297	317	2.396	4.324	1.722	2.646	237	693
Toledo	1.652	241	28.449	409	1.515	8.583	23.298	6.662	8.276	1.428	3.103
Valencia	2.944	483	108.050	1.780	7.704	29.686	141.245	35.730	46.185	14.135	14.527
Valladolid	1.525	41	27.498	398	802	6.952	22.784	6.876	9.555	3.348	3.437
Bizkaia	402	279	57.668	1.233	3.095	17.808	49.166	14.614	22.507	11.629	9.095
Zamora	331	124	4.250	228	229	2.285	5.585	1.464	2.732	228	821
Zaragoza	2.494	348	57.319	635	3.669	11.793	48.099	16.819	17.687	6.182	6.385
Ceuta	58	4	365	106	650	837	2.854	1.021	1.316	128	166
Melilla	0	0	304	66	120	859	2.536	516	1.272	237	166
TOTAL	51.682	18.096	1.637.742	36.315	129.887	630.544	2.269.985	609.629	1.031.628	398.567	324.907

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.)											
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)											
Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb.	Educac. (P)	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogar (P)	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	20.180	206.722	271.890	133.370	158.613	202.905	38.083	59.045	16.220	2.260	2.363.786
Málaga	4.660	17.112	33.892	28.948	22.896	40.732	7.873	10.660	3.932	81	372.335
Murcia	1.185	12.263	22.690	22.130	22.433	37.761	5.523	7.229	629	13	340.790
Navarra	383	8.103	12.355	10.196	15.346	24.385	4.086	3.979	326	5	196.743
Ourense	180	1.827	3.380	6.912	3.200	10.712	696	1.681	29	0	69.222
Asturias	928	10.499	22.831	19.136	14.782	32.573	3.933	6.472	649	0	257.698
Palencia	77	995	3.765	3.512	2.229	6.996	427	1.018	56	0	46.080
Las Palmas	2.256	8.598	27.460	21.412	15.651	29.669	6.964	7.551	1.161	59	305.435
Pontevedra	735	9.018	17.000	16.123	12.734	23.190	3.403	6.000	190	23	228.794
Salamanca	180	2.650	6.656	7.162	6.687	12.290	1.244	1.845	127	0	79.547
S.C.Tenerife	2.153	9.023	23.817	21.127	14.351	27.276	5.927	7.148	1.082	25	264.903
Cantabria	544	5.307	13.413	11.734	10.206	17.775	2.167	3.887	498	0	149.123
Segovia	83	879	2.911	4.655	2.010	5.270	579	943	73	2	38.625
Sevilla	2.734	23.842	46.348	46.026	33.049	48.411	6.770	11.748	697	74	453.245
Soria	36	579	1.276	2.564	1.574	3.931	304	467	26	0	26.026
Tarragona	971	8.443	15.171	21.172	10.996	21.609	4.118	4.837	518	3	207.708
Teruel	35	868	1.614	4.936	845	4.918	543	648	6	0	34.520
Toledo	423	3.402	9.306	20.158	4.054	16.223	1.536	2.864	176	1	141.759
Valencia	4.053	30.050	51.778	48.249	42.741	62.274	12.677	13.607	1.467	39	669.404
Valladolid	657	7.029	16.135	12.446	10.668	18.331	2.954	3.478	256	5	155.175
Bizkaia	1.403	21.369	31.592	21.041	29.749	41.274	5.590	9.438	947	28	349.927
Zamora	50	1.075	2.523	3.595	2.174	6.535	316	627	52	0	35.224
Zaragoza	1.538	9.961	24.347	23.170	16.543	32.995	4.160	7.983	1.474	4	293.605
Ceuta	52	276	1.270	3.844	712	1.906	297	448	26	0	16.336
Melilla	22	296	2.355	3.943	618	2.340	290	293	1	0	16.234
TOTAL	81.811	650.859	1.110.365	1.012.110	790.988	1.372.901	218.337	305.828	45.230	3.099	12.730.510

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Agric., Gana.Silv.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua,Res.	Construc.	Comercio Rep.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Araba/Álava	2.256	7	2.221	6	19	2.610	4.313	1.268	2.361	360	312
Albacete	4.146	46	2.698	66	38	3.391	8.295	1.791	2.958	262	536
Alicante	3.616	50	10.107	83	105	14.626	35.817	4.943	14.645	2.008	2.366
Almería	18.153	50	2.112	37	62	4.089	12.779	2.736	4.809	531	787
Ávila	3.406	14	864	29	7	2.129	3.319	562	1.632	84	190
Badajoz	9.427	67	3.176	40	24	4.612	14.310	2.213	4.511	360	784
Illes Balears	2.456	48	5.299	28	91	13.761	18.420	4.386	10.807	1.587	1.253
Barcelona	5.548	94	33.215	97	242	44.250	94.648	31.588	34.934	11.776	6.351
Burgos	5.365	20	1.973	24	24	3.672	6.388	1.760	3.219	255	428
Cáceres	6.104	22	2.045	13	14	3.900	7.858	1.208	3.749	233	443
Cádiz	2.696	14	2.848	23	67	4.556	19.157	3.288	7.558	578	1.272
Castellón	3.241	28	3.178	36	32	4.916	11.103	2.371	4.771	552	674
Ciudad Real	6.470	7	2.848	17	30	4.201	9.747	1.946	3.020	284	630
Córdoba	6.209	30	4.622	14	34	4.436	15.430	2.731	4.594	509	1.007
A Coruña	11.930	25	5.194	32	42	11.341	20.851	4.254	10.366	1.051	1.619
Cuenca	5.495	15	1.703	18	11	2.474	3.938	1.087	1.812	86	214
Girona	3.403	44	6.449	24	50	9.433	13.854	2.544	6.737	1.002	911
Granada	5.641	47	3.872	22	60	5.620	17.632	3.330	6.782	800	1.103
Guadalajara	1.886	16	719	6	16	2.501	3.195	870	1.629	224	252
Gipuzkoa	1.598	10	14.511	10	32	8.679	12.423	3.777	5.417	954	2.801
Huelva	2.581	11	1.330	6	21	2.263	8.415	1.280	3.333	242	531
Huesca	7.051	9	1.420	9	15	2.801	3.713	751	2.347	184	272
Jaén	4.197	33	3.735	20	28	3.440	12.293	2.255	3.810	291	747
León	7.364	38	2.583	24	19	5.029	8.668	1.857	4.966	300	612
Lleida	10.019	30	2.773	38	16	4.843	7.903	2.081	3.626	446	552
La Rioja	4.221	13	2.538	8	18	3.075	6.083	930	2.683	272	401
Lugo	12.695	34	2.138	13	12	3.810	6.716	1.886	2.931	184	474

2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act. Prof. Cient. Téc.	Act. Admt. S. Auxil.	Admón Púb.	Educac. (P)	Act. Sanit. S. Sociales.	Act. Arts. Rec. y Entr.	Otros Serv.	Hogar (P)	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	102	1.717	700	15	454	714	348	1.401	1	1	21.186
Albacete	141	1.536	627	21	538	681	348	1.708	2	1	29.830
Alicante	2.511	8.601	4.824	37	2.779	3.572	1.963	8.107	10	3	120.773
Almería	480	2.718	1.238	4	985	1.181	531	2.517	5	1	55.805
Ávila	58	618	241	1	198	265	182	676	3	1	14.479
Badajoz	223	2.538	1.001	10	938	1.340	623	2.494	0	1	48.692
Illes Balears	1.436	6.541	4.472	24	1.917	2.293	1.847	5.842	19	12	82.539
Barcelona	5.506	41.245	17.250	115	9.698	14.122	9.874	25.833	37	30	386.453
Burgos	197	1.541	514	6	469	673	345	1.810	2	0	28.685
Cáceres	101	1.645	524	6	556	733	401	1.701	0	0	31.256
Cádiz	677	3.715	1.959	4	1.419	2.195	1.121	3.629	16	2	56.794
Castellón	491	2.743	1.106	21	1.075	1.115	663	2.899	3	0	41.018
Ciudad Real	135	1.754	690	4	730	745	392	2.080	0	0	35.730
Córdoba	337	3.109	1.416	9	965	1.323	654	3.024	2	1	50.456
A Coruña	647	6.326	2.821	5	2.327	2.544	1.343	5.157	6	3	87.884
Cuenca	26	710	215	4	222	318	180	854	1	0	19.383
Girona	736	4.153	2.422	15	1.353	1.709	1.186	3.830	52	1	59.908
Granada	611	4.434	1.863	14	1.529	2.252	975	3.912	12	8	60.519
Guadalajara	119	903	548	2	349	381	253	741	1	0	14.611
Gipuzkoa	530	6.311	1.972	8	2.147	1.899	903	4.010	10	2	68.004
Huelva	189	1.613	1.059	3	556	827	349	1.581	3	0	26.193
Huesca	94	1.224	527	10	432	478	372	1.142	1	0	22.852
Jaén	156	2.202	799	4	831	1.049	539	2.398	3	3	38.833
León	163	2.121	748	2	692	1.015	485	2.040	7	0	38.733
Lleida	199	2.187	997	12	746	816	567	2.085	4	2	39.942
La Rioja	162	1.797	752	4	625	588	444	1.616	2	1	26.233
Lugo	125	1.640	568	2	582	634	313	1.420	3	1	36.181

2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Agric., Gana.Silv.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Madrid	2.429	52	16.325	144	237	40.369	86.183	28.122	27.951	14.477	7.505
Málaga	3.321	42	5.307	34	84	10.959	30.744	5.892	13.353	1.919	2.041
Murcia	8.590	57	7.166	77	77	10.587	28.287	5.388	8.810	1.222	1.814
Navarra	5.346	15	3.828	25	42	6.599	10.506	3.349	4.151	693	646
Ourense	3.260	63	2.405	5	18	3.968	6.269	1.158	2.975	176	474
Asturias	9.858	38	3.741	13	33	8.914	17.621	4.915	9.686	943	1.290
Palencia	3.821	14	724	14	15	1.514	3.028	783	1.420	91	197
Las Palmas	1.471	14	2.247	27	49	5.452	16.321	4.745	7.608	955	991
Pontevedra	5.096	99	4.842	23	44	8.667	19.488	3.812	7.555	767	1.390
Salamanca	5.485	23	1.825	30	20	3.185	6.653	1.057	3.030	280	408
S.C.Tenerife	2.683	21	2.203	33	49	5.019	15.588	3.637	7.967	986	995
Cantabria	4.984	25	2.229	10	26	5.680	10.140	2.329	5.129	476	669
Segovia	3.317	22	936	10	10	2.146	2.983	669	1.663	103	164
Sevilla	5.300	31	6.590	40	103	7.839	33.480	6.528	10.327	1.753	2.433
Soria	2.403	7	751	6	8	1.017	1.460	318	878	76	89
Tarragona	5.272	25	3.325	11	61	7.590	13.363	3.029	6.376	809	849
Teruel	4.360	49	920	12	5	1.961	2.447	470	1.445	106	148
Toledo	5.932	36	5.824	27	68	7.094	12.595	2.835	4.112	423	804
Valencia	6.615	82	13.894	72	163	16.605	48.737	12.219	17.330	3.011	3.686
Valladolid	4.994	11	2.389	25	30	4.096	9.488	1.978	4.044	556	703
Bizkaia	1.677	17	7.562	19	65	10.342	26.735	5.410	8.170	1.647	1.397
Zamora	5.321	17	980	8	7	2.277	3.827	725	1.761	84	223
Zaragoza	7.692	39	6.649	29	42	7.709	16.406	4.693	6.250	983	1.276
Ceuta	2	0	65	0	2	187	1.701	203	389	46	26
Melilla	1	0	105	1	0	218	2.344	171	358	49	30
TOTAL	266.404	1.621	229.003	1.438	2.387	360.452	813.662	194.128	322.745	58.046	57.770

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



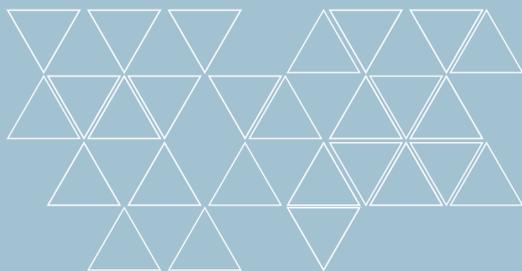
AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb.	Educac. (P)	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogar (P)	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	6.293	49.880	26.770	97	14.442	16.914	10.701	24.966	85	25	373.967
Málaga	2.751	8.386	5.224	29	2.433	4.356	1.922	7.212	42	5	106.056
Murcia	860	6.685	3.153	16	2.788	2.689	1.348	6.074	12	1	95.701
Navarra	297	3.775	1.423	10	1.227	1.248	730	3.019	4	0	46.933
Ourense	114	1.328	501	13	549	618	314	1.543	4	0	25.755
Asturias	677	5.399	2.376	18	1.950	2.626	1.215	4.832	9	0	76.154
Palencia	57	587	282	0	195	262	138	912	2	0	14.056
Las Palmas	1.168	5.292	2.873	18	1.637	2.355	1.488	4.254	15	5	58.985
Pontevedra	496	4.622	1.727	11	1.636	1.909	1.013	4.035	6	0	67.238
Salamanca	138	1.545	598	17	532	677	306	1.587	1	0	27.397
S.C.Tenerife	1.151	4.711	2.587	10	1.355	2.071	1.281	4.116	5	3	56.471
Cantabria	360	2.821	1.410	5	1.218	1.184	667	2.719	4	0	42.085
Segovia	80	726	342	1	267	275	225	696	7	0	14.642
Sevilla	1.108	8.173	3.912	36	2.671	4.226	2.219	6.422	7	8	103.206
Soria	24	392	144	0	150	150	87	417	0	0	8.377
Tarragona	634	3.405	1.810	6	1.137	1.446	922	3.605	7	4	53.686
Teruel	28	565	163	0	225	243	140	697	0	0	13.984
Toledo	227	2.410	1.199	4	987	1.037	625	2.815	5	2	49.061
Valencia	2.061	15.199	8.499	35	4.244	5.203	3.004	11.246	20	8	171.933
Valladolid	250	2.509	1.023	6	944	1.059	637	2.552	2	0	37.296
Bizkaia	808	6.953	2.305	20	2.180	3.121	1.168	5.555	14	9	85.174
Zamora	53	758	242	2	230	290	171	908	4	0	17.888
Zaragoza	638	5.580	2.115	12	1.569	2.168	1.010	4.303	2	2	69.167
Ceuta	21	220	58	0	148	110	56	210	0	0	3.444
Melilla	13	243	107	0	191	103	55	194	0	1	4.184
TOTAL	36.459	257.806	122.696	728	80.017	101.802	58.643	199.396	462	147	3.165.812

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico 2015



Anexo II

2.2

Recaudación
de Cuotas



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2. Recaudación de Cuotas



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Cese act.y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS
Araba/Álava	845.464,56	77.442,37	13,15	39,60	2,67	7,18	1.027,22	52.925,48	976.922,23
Albacete	444.116,82	86.828,12	207,12	0,00	10,98	1,42	788,85	48.809,74	580.763,05
Alicante	2.015.507,92	361.068,18	107,82	8.673,99	164,17	86,59	1.635,11	230.307,01	2.617.550,79
Almería	755.064,70	145.327,83	1.119,33	3.073,65	31,36	23,68	7.672,54	93.631,90	1.005.944,99
Ávila	170.885,11	42.134,81	7,50	0,00	28,85	3,54	1.648,12	16.366,20	231.074,13
Badajoz	700.643,18	130.294,10	340,06	2,64	19,69	8,02	10.031,17	96.827,64	938.166,50
Illes Balears	1.837.863,48	255.055,70	66,61	9.462,12	13,14	78,44	1.326,58	186.494,87	2.290.360,94
Barcelona	11.406.195,05	1.282.412,37	103,55	22.727,19	776,65	349,08	4.972,89	857.348,48	13.574.885,26
Burgos	614.433,44	90.408,70	25,48	4,53	23,34	2,79	3.331,31	54.511,15	762.740,74
Cáceres	420.357,94	84.874,18	179,58	8,79	15,85	5,52	6.067,99	57.629,42	569.139,27
Cádiz	1.264.467,75	160.700,01	244,57	33.011,25	21,91	16,81	11.943,61	164.978,29	1.635.384,20
Castellón	831.262,35	128.078,45	174,04	5.508,07	53,18	24,30	560,74	75.206,61	1.040.867,74
Ciudad Real	548.894,80	102.713,65	192,65	0,99	2.450,67	14,81	747,68	57.586,32	712.601,57
Córdoba	808.462,18	149.294,96	507,98	0,00	3.532,33	16,73	9.090,00	123.080,61	1.093.984,79
A Coruña	1.621.525,47	278.265,91	26,10	28.230,53	1.180,11	22,91	13.356,27	155.031,33	2.097.638,63
Cuenca	212.371,05	52.822,55	110,10	0,00	0,00	6,64	670,16	21.753,33	287.733,83
Girona	1.166.588,66	191.367,87	77,84	5.052,55	29,53	60,05	823,13	103.503,62	1.467.503,25
Granada	959.011,34	174.005,77	348,79	740,73	24,38	32,39	11.135,51	128.279,07	1.273.577,98
Guadalajara	354.893,21	43.296,02	10,36	0,00	0,00	8,39	391,88	35.455,17	434.055,03
Gipuzkoa	1.525.571,45	297.471,27	17,18	6.149,23	17,98	5,97	3.058,82	120.343,44	1.952.635,34
Huelva	597.272,75	73.439,46	1.387,59	7.627,75	0,00	4,25	6.158,64	79.099,61	764.990,05
Huesca	315.975,25	70.743,14	18,98	0,00	177,93	2,58	445,84	28.216,27	415.579,99
Jaén	627.176,02	112.041,70	426,93	2,82	0,14	3,97	7.783,53	94.894,08	842.329,19
León	549.478,25	122.304,49	22,98	20,97	40.578,76	19,19	4.893,36	62.999,11	780.317,11
Lleida	641.396,29	120.975,54	148,10	0,00	155,06	6,38	794,24	50.464,59	813.940,20
La Rioja	473.381,38	81.100,23	96,48	4,86	41,39	13,54	686,27	43.714,97	599.039,12
Lugo	371.683,20	105.985,23	49,65	7.774,27	107,86	11,35	4.449,18	35.844,70	525.905,44

Miles de euros.

2.2. Recaudación de Cuotas



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) - Cont.

Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Cese act.y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS
Madrid	14.745.819,90	1.168.380,30	61,58	18.749,07	386,00	479,73	46.886,33	1.010.068,22	16.990.831,13
Málaga	1.880.567,82	300.383,91	145,61	4.316,56	33,62	81,30	14.462,43	224.976,40	2.424.967,65
Murcia	1.773.103,79	284.527,40	2.422,53	5.232,95	20,32	88,14	1.935,24	181.626,96	2.248.957,33
Navarra	1.269.649,04	164.559,44	93,04	24,51	24,38	12,06	2.076,71	98.553,10	1.534.992,28
Ourense	350.562,28	80.422,90	11,86	11,51	46,69	1,76	3.243,92	36.402,56	470.703,48
Asturias	1.478.124,99	258.922,73	20,53	6.956,35	97.869,59	20,10	7.457,66	146.061,08	1.995.433,03
Palencia	248.114,79	43.365,63	16,28	5,99	3.969,55	6,44	1.627,20	22.385,36	319.491,24
Las Palmas	1.484.259,98	158.939,99	377,29	15.212,84	0,00	50,31	987,38	157.671,65	1.817.499,44
Pontevedra	1.204.105,96	214.203,73	10,78	47.707,89	74,26	23,33	10.016,94	132.314,11	1.608.457,00
Salamanca	401.882,35	78.901,83	13,08	2,82	52,34	5,06	3.598,84	39.804,77	524.261,09
S.C. Tenerife	1.259.645,56	152.340,31	233,36	6.417,42	9,47	30,85	683,61	132.736,71	1.552.097,29
Cantabria	840.216,72	134.299,11	15,07	5.512,29	52,37	8,35	1.630,94	77.199,03	1.058.933,88
Segovia	193.248,91	44.098,52	32,07	1,98	11,98	4,11	1.444,14	16.910,11	255.751,82
Sevilla	2.462.941,24	296.443,81	978,28	2.434,84	73,31	38,40	21.657,22	289.950,32	3.074.517,42
Soria	143.097,49	25.399,05	5,10	0,00	11,95	0,38	1.134,69	10.028,17	179.676,83
Tarragona	1.204.758,42	162.142,45	60,14	9.708,45	59,44	23,88	783,70	115.442,66	1.492.979,14
Teruel	184.261,49	41.407,38	38,62	0,00	7.889,08	2,45	407,38	16.836,60	250.843,00
Toledo	757.193,02	142.719,71	142,34	0,00	48,20	38,52	1.066,38	83.200,10	984.408,27
Valencia	3.582.287,19	528.775,92	1.081,14	22.837,37	26,93	114,23	3.342,44	372.519,61	4.510.984,83
Valladolid	856.771,02	114.905,91	64,30	3,28	62,18	14,25	4.284,86	65.792,90	1.041.898,70
Bizkaia	2.410.814,63	316.248,04	16,79	22.362,39	10,31	18,05	2.570,24	178.523,20	2.930.563,65
Zamora	180.899,24	50.119,14	34,61	0,00	16,80	5,41	1.968,67	20.725,41	253.769,28
Zaragoza	1.680.592,95	225.683,18	156,46	31,42	1.441,11	34,62	1.639,94	139.993,29	2.049.572,97
Ceuta	74.835,90	5.099,36	0,14	1.254,41	0,00	2,09	714,93	36.219,61	118.126,44
Melilla	68.378,39	5.188,46	0,29	233,72	0,00	0,87	1.807,95	35.286,24	110.895,92
SS. CC.	53.181,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.181,11
TOTAL	72.869.257,78	9.817.930,82	12.061,81	307.134,59	161.647,81	1.941,21	252.920,38	6.716.531,18	90.139.425,58

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.2. Recaudación de Cuotas



RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema
	Cuota AT/EP	IT C. Comunes	Cese actividad	Total cuotas Mutuas (1)	Total cuotas (2)	Seguridad Social (1+2)
Araba/Álava	71.132,04	33.434,83	700,37	105.267,24	976.922,23	1.082.189,47
Albacete	44.455,19	25.080,29	1.574,49	71.109,97	580.763,05	651.873,02
Alicante	180.470,59	114.482,46	4.084,96	299.038,01	2.617.550,79	2.916.588,80
Almería	73.199,23	41.812,49	4.039,94	119.051,66	1.005.944,99	1.124.996,65
Ávila	14.980,42	10.726,79	465,80	26.173,01	231.074,13	257.247,14
Badajoz	55.338,04	36.684,86	2.605,58	94.628,48	938.166,50	1.032.794,98
Illes Balears	158.076,06	102.234,64	2.646,41	262.957,11	2.290.360,94	2.553.318,05
Barcelona	904.056,10	563.809,75	14.117,93	1.481.983,78	13.574.885,26	15.056.869,04
Burgos	56.316,54	33.852,79	1.087,08	91.256,41	762.740,74	853.997,15
Cáceres	33.161,15	22.072,69	1.277,94	56.511,78	569.139,27	625.651,05
Cádiz	113.300,75	59.756,18	3.767,68	176.824,61	1.635.384,20	1.812.208,81
Castellón	81.341,14	48.736,24	2.293,20	132.370,58	1.040.867,74	1.173.238,32
Ciudad Real	56.339,24	30.946,58	1.948,90	89.234,72	712.601,57	801.836,29
Córdoba	66.400,36	39.738,81	2.484,30	108.623,47	1.093.984,79	1.202.608,26
A Coruña	142.262,83	86.384,69	4.662,45	233.309,97	2.097.638,63	2.330.948,60
Cuenca	22.816,00	14.216,50	1.113,28	38.145,78	287.733,83	325.879,61
Girona	110.392,70	65.847,81	1.771,14	178.011,65	1.467.503,25	1.645.514,90
Granada	75.482,45	48.588,50	3.456,17	127.527,12	1.273.577,98	1.401.105,10
Guadalajara	35.364,95	19.764,87	774,50	55.904,32	434.055,03	489.959,35
Gipuzkoa	132.797,22	61.706,10	1.833,07	196.336,39	1.952.635,34	2.148.971,73
Huelva	57.012,32	24.251,02	1.664,55	82.927,89	764.990,05	847.917,94
Huesca	32.728,77	18.750,80	639,58	52.119,15	415.579,99	467.699,14
Jaén	51.293,60	29.664,66	2.222,10	83.180,36	842.329,19	925.509,55
León	49.289,61	32.622,53	1.617,60	83.529,74	780.317,11	863.846,85
Lleida	64.952,84	37.030,26	1.491,82	103.474,92	813.940,20	917.415,12
La Rioja	45.115,26	30.570,44	1.300,71	76.986,41	599.039,12	676.025,53
Lugo	37.789,65	22.501,93	2.658,89	62.950,47	525.905,44	588.855,91

Miles de euros.

2.2. Recaudación de Cuotas



RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema
	Cuota AT/EP	IT C. Comunes	Cese actividad	Total cuotas Mutuas (1)	Total cuotas (2)	Seguridad Social (1+2)
Madrid	1.009.037,36	721.335,23	20.778,39	1.751.150,98	16.990.831,13	18.741.982,11
Málaga	153.768,83	100.508,66	5.184,76	259.462,25	2.424.967,65	2.684.429,90
Murcia	176.289,81	87.352,71	4.025,45	267.667,97	2.248.957,33	2.516.625,30
Navarra	114.549,69	61.811,48	2.156,87	178.518,04	1.534.992,28	1.713.510,32
Ourense	32.148,04	18.859,03	1.151,84	52.158,91	470.703,48	522.862,39
Asturias	135.885,87	67.280,00	3.530,68	206.696,55	1.995.433,03	2.202.129,58
Palencia	20.651,18	14.190,76	396,25	35.238,19	319.491,24	354.729,43
Las Palmas	126.204,53	69.899,70	3.670,94	199.775,17	1.817.499,44	2.017.274,61
Pontevedra	113.946,80	61.944,62	2.463,77	178.355,19	1.608.457,00	1.786.812,19
Salamanca	32.936,75	22.236,52	923,04	56.096,31	524.261,09	580.357,40
S.C. Tenerife	106.251,28	58.758,88	3.147,15	168.157,31	1.552.097,29	1.720.254,60
Cantabria	77.292,10	43.733,58	1.863,35	122.889,03	1.058.933,88	1.181.822,91
Segovia	17.989,17	12.490,49	631,19	31.110,85	255.751,82	286.862,67
Sevilla	185.570,55	114.321,14	4.696,37	304.588,06	3.074.517,42	3.379.105,48
Soria	13.778,22	8.503,62	401,73	22.683,57	179.676,83	202.360,40
Tarragona	115.686,12	64.482,95	1.594,16	181.763,23	1.492.979,14	1.674.742,37
Teruel	19.708,86	10.727,87	647,79	31.084,52	250.843,00	281.927,52
Toledo	75.536,47	45.728,93	2.517,54	123.782,94	984.408,27	1.108.191,21
Valencia	313.649,44	189.546,64	6.887,47	510.083,55	4.510.984,83	5.021.068,38
Valladolid	65.635,79	47.190,81	1.490,13	114.316,73	1.041.898,70	1.156.215,43
Bizkaia	202.945,76	98.842,50	2.483,39	304.271,65	2.930.563,65	3.234.835,30
Zamora	16.144,30	11.597,21	569,34	28.310,85	253.769,28	282.080,13
Zaragoza	148.284,49	82.559,65	2.045,76	232.889,90	2.049.572,97	2.282.462,87
Ceuta	8.190,36	4.137,80	156,45	12.484,61	118.126,44	130.611,05
Melilla	5.811,74	3.225,77	136,54	9.174,05	110.895,92	120.069,97
SS.CC.				0,00	53.181,11	53.181,11
TOTAL	6.053.758,56	3.676.536,06	141.850,79	9.872.145,41	90.139.425,58	100.011.570,99

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.2. Recaudación de Cuotas



RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Tesorería General de la Seguridad Social	Mutuas Colaboradoras con la Seg. Social.	Otras Cotizaciones			TOTAL General
			Desempleo	Fondo G ^a . Salarial	Formación Profesional	
Araba/Álava	976.922,23	105.267,24	191.255,09	4.717,18	21.492,75	1.299.654,49
Albacete	580.763,05	71.109,97	104.879,63	2.591,31	11.324,65	770.668,61
Alicante	2.617.550,79	299.038,01	498.170,02	12.495,10	52.396,54	3.479.650,46
Almería	1.005.944,99	119.051,66	199.951,85	4.808,07	18.866,47	1.348.623,04
Ávila	231.074,13	26.173,01	38.667,41	943,52	4.307,29	301.165,36
Badajoz	938.166,50	94.628,48	163.598,18	3.834,01	17.562,74	1.217.789,91
Illes Balears	2.290.360,94	262.957,11	454.085,72	11.566,62	47.598,53	3.066.568,92
Barcelona	13.574.885,26	1.481.983,78	2.823.875,68	75.851,52	292.979,60	18.249.575,84
Burgos	762.740,74	91.256,41	148.658,41	3.894,75	15.737,39	1.022.287,70
Cáceres	569.139,27	56.511,78	96.567,09	2.336,66	10.414,58	734.969,38
Cádiz	1.635.384,20	176.824,61	313.249,16	7.932,05	33.011,97	2.166.401,99
Castellón	1.040.867,74	132.370,58	206.658,82	5.165,42	21.514,34	1.406.576,90
Ciudad Real	712.601,57	89.234,72	130.753,72	3.180,13	14.023,12	949.793,26
Córdoba	1.093.984,79	108.623,47	193.277,99	4.785,39	19.974,60	1.420.646,24
A Coruña	2.097.638,63	233.309,97	384.312,31	10.106,53	42.127,28	2.767.494,72
Cuenca	287.733,83	38.145,78	50.346,81	1.238,00	5.362,40	382.826,82
Girona	1.467.503,25	178.011,65	289.543,57	7.660,38	30.159,77	1.972.878,62
Granada	1.273.577,98	127.527,12	220.531,17	5.535,62	23.901,61	1.651.073,50
Guadalajara	434.055,03	55.904,32	85.975,18	2.205,81	9.110,48	587.250,82
Gipuzkoa	1.952.635,34	196.336,39	355.043,46	9.175,91	39.182,54	2.552.373,64
Huelva	764.990,05	82.927,89	158.733,91	3.580,82	14.471,68	1.024.704,35
Huesca	415.579,99	52.119,15	78.079,08	1.912,26	8.080,05	555.770,53
Jaén	842.329,19	83.180,36	146.029,46	3.556,57	15.168,50	1.090.264,08
León	780.317,11	83.529,74	129.234,43	3.332,29	14.216,87	1.010.630,44
Lleida	813.940,20	103.474,92	156.373,92	4.020,10	16.384,47	1.094.193,61
La Rioja	599.039,12	76.986,41	114.041,16	2.950,66	12.206,77	805.224,12
Lugo	525.905,44	62.950,47	86.198,28	2.212,11	9.617,17	686.883,47

Miles de euros.

2.2. Recaudación de Cuotas



RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Tesorería General de la Seguridad Social	Mutuas Colaboradoras con la Seg. Social.	Otras Cotizaciones			TOTAL General
			Desempleo	Fondo G ^a . Salarial	Formación Profesional	
Madrid	16.990.831,13	1.751.150,98	3.585.634,59	97.546,21	373.382,46	22.798.545,37
Málaga	2.424.967,65	259.462,25	463.923,42	12.071,61	48.244,54	3.208.669,47
Murcia	2.248.957,33	267.667,97	443.716,82	10.505,38	44.919,74	3.015.767,24
Navarra	1.534.992,28	178.518,04	308.116,22	8.384,06	32.542,22	2.062.552,82
Ourense	470.703,48	52.158,91	78.800,64	2.035,61	8.836,15	612.534,79
Asturias	1.995.433,03	206.696,55	361.375,71	9.236,89	38.478,94	2.611.221,12
Palencia	319.491,24	35.238,19	60.110,26	1.552,21	6.425,81	422.817,71
Las Palmas	1.817.499,44	199.775,17	375.533,70	9.483,37	38.670,79	2.440.962,47
Pontevedra	1.608.457,00	178.355,19	299.050,38	7.899,06	32.335,87	2.126.097,50
Salamanca	524.261,09	56.096,31	92.287,43	2.365,18	10.280,06	685.290,07
S.C. Tenerife	1.552.097,29	168.157,31	315.342,34	7.846,06	32.494,06	2.075.937,06
Cantabria	1.058.933,88	122.889,03	200.115,33	5.113,73	21.621,59	1.408.673,56
Segovia	255.751,82	31.110,85	44.892,02	1.112,87	4.888,90	337.756,46
Sevilla	3.074.517,42	304.588,06	594.578,19	15.102,77	62.003,33	4.050.789,77
Soria	179.676,83	22.683,57	33.173,43	838,79	3.652,50	240.025,12
Tarragona	1.492.979,14	181.763,23	301.009,33	7.903,23	31.230,25	2.014.885,18
Teruel	250.843,00	31.084,52	43.900,59	1.048,07	4.741,66	331.617,84
Toledo	984.408,27	123.782,94	178.052,31	4.447,04	19.359,33	1.310.049,89
Valencia	4.510.984,83	510.083,55	867.731,03	22.206,90	91.207,35	6.002.213,66
Valladolid	1.041.898,70	114.316,73	202.465,25	5.301,56	22.012,21	1.385.994,45
Bizkaia	2.930.563,65	304.271,65	553.657,33	14.383,49	61.347,36	3.864.223,48
Zamora	253.769,28	28.310,85	40.969,11	1.018,76	4.611,74	328.679,74
Zaragoza	2.049.572,97	232.889,90	398.605,23	10.301,50	42.803,59	2.734.173,19
Ceuta	118.126,44	12.484,61	21.159,19	519,88	2.494,63	154.784,75
Melilla	110.895,92	9.174,05	19.347,70	460,30	2.235,64	142.113,61
SS.CC.	53.181,11	0,00				53.181,11
TOTAL	90.139.425,58	9.872.145,41	17.701.639,06	460.273,32	1.862.014,88	120.035.498,25

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



2.2. Recaudación de Cuotas



DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo)							
Provincia	Ingresos Ent. Finan.		Organismos Oficiales	CC. AA. Sist. Realación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					
Araba/Álava	296.994,09	646.066,44	1.056,92	172.238,12	60.454,28	9.118,70	1.185.928,55
Albacete	239.569,69	351.017,11	2.404,14	96.905,70	0,00	10.212,07	700.108,71
Alicante	1.047.581,55	1.739.827,43	4.813,80	314.564,39	21.975,57	53.136,47	3.181.899,21
Almería	450.293,73	625.728,62	3.815,36	123.496,98	0,00	26.974,44	1.230.309,13
Ávila	49.127,91	175.333,61	1.397,91	48.282,35	0,00	3.403,54	277.545,32
Badajoz	290.175,05	544.692,02	4.389,94	224.614,81	9.340,48	18.468,85	1.091.681,15
Illes Balears	904.580,59	1.565.024,32	9.655,78	262.407,29	25.793,01	51.164,32	2.818.625,31
Barcelona	6.029.586,05	9.568.672,78	8.127,59	1.011.833,00	43.301,30	205.054,18	16.866.574,90
Burgos	263.966,49	543.599,57	2.071,53	103.128,06	13.888,95	9.775,89	936.430,49
Cáceres	137.563,70	372.171,60	2.513,50	128.408,80	6.967,52	11.351,59	658.976,71
Cádiz	808.120,43	882.744,00	8.069,38	218.266,16	0,00	36.837,30	1.954.037,27
Castellón	522.735,21	638.045,61	3.366,29	114.476,38	0,00	22.235,56	1.300.859,05
Ciudad Real	249.412,11	457.450,73	3.392,42	133.047,02	13.062,60	12.837,35	869.202,23
Córdoba	439.943,24	630.896,20	3.237,66	151.875,25	21.798,73	21.818,58	1.269.569,66
A Coruña	807.680,14	1.379.888,69	3.201,03	271.527,61	27.682,97	32.251,87	2.522.232,31
Cuenca	79.174,26	218.975,50	1.509,91	46.181,39	0,00	5.409,30	351.250,36
Girona	412.080,14	1.229.985,29	1.821,96	136.220,80	10.839,08	25.307,26	1.816.254,53
Granada	562.809,17	696.142,53	4.187,63	183.551,02	16.981,80	26.236,66	1.489.908,81
Guadalajara	159.539,85	303.638,20	1.951,83	61.987,64	0,00	6.044,24	533.161,76
Gipuzkoa	546.197,76	1.530.523,20	1.667,02	235.044,32	0,00	17.679,73	2.331.112,03
Huelva	384.024,85	410.050,73	2.693,59	109.826,71	0,00	22.497,35	929.093,23
Huesca	86.225,21	348.158,21	1.075,95	66.814,60	2.682,18	7.044,67	512.000,82
Jaén	396.349,72	443.151,28	2.586,39	129.459,04	0,00	16.448,45	987.994,88
León	267.389,97	509.630,79	2.573,71	112.812,89	0,00	19.120,91	911.528,27
Lleida	218.088,26	665.106,85	838,36	102.732,95	13.287,63	14.919,07	1.014.973,12
La Rioja	200.170,04	442.652,31	987,63	89.419,16	0,00	7.344,08	740.573,22
Lugo	137.678,84	391.485,24	1.432,27	87.444,54	0,00	9.879,11	627.920,00

Miles de euros.

2.2. Recaudación de Cuotas



DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)

Provincia	Ingresos Ent. Finan.		Organismos Oficiales	CC. AA. Sist. Realación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					
Madrid	9.305.327,37	10.648.723,42	142.777,27	527.189,84	269.871,06	193.784,19	21.087.673,15
Málaga	1.088.379,72	1.519.224,35	6.062,58	235.920,12	19.028,19	54.010,23	2.922.625,19
Murcia	1.095.326,32	1.487.348,38	6.824,53	88.377,43	30.348,81	48.583,65	2.756.809,12
Navarra	707.560,04	1.163.394,21	959,07	0,00	0,00	15.297,41	1.887.210,73
Ourense	151.760,80	317.672,96	647,06	78.347,07	0,00	9.026,93	557.454,82
Asturias	892.396,28	1.276.332,20	2.280,91	166.585,67	0,00	30.802,09	2.368.397,15
Palencia	124.663,89	204.318,31	1.305,42	49.303,48	3.927,91	3.220,86	386.739,87
Las Palmas	747.478,59	1.092.493,01	7.506,11	253.360,17	62.783,40	41.901,95	2.205.523,23
Pontevedra	596.520,16	1.099.500,60	2.371,11	175.407,23	24.681,42	26.322,43	1.924.802,95
Salamanca	167.759,40	350.409,11	2.037,36	90.681,57	6.892,97	8.824,29	626.604,70
S.C. Tenerife	594.404,25	938.168,54	5.182,36	249.111,86	45.714,85	44.559,64	1.877.141,50
Cantabria	356.700,93	711.156,66	3.237,76	170.524,64	20.401,67	19.520,86	1.281.542,52
Segovia	60.228,48	195.809,29	1.106,57	45.587,55	6.262,43	4.130,55	313.124,87
Sevilla	1.510.987,38	1.656.980,00	10.476,21	396.961,46	20.874,25	50.390,20	3.646.669,50
Soria	48.115,57	134.545,24	856,98	37.523,44	0,00	2.040,36	223.081,59
Tarragona	577.034,71	1.093.170,99	2.126,12	147.180,92	0,00	25.117,47	1.844.630,21
Teruel	58.233,53	189.562,56	997,57	54.005,94	0,00	2.939,29	305.738,89
Toledo	329.431,22	669.223,72	4.435,22	169.882,35	0,00	20.791,87	1.193.764,38
Valencia	1.833.871,14	2.994.833,68	5.185,24	494.127,87	59.023,29	72.398,99	5.459.440,21
Valladolid	437.166,72	645.540,50	3.111,45	167.875,91	8.022,78	16.046,36	1.277.763,72
Bizkaia	983.085,20	2.109.185,21	1.673,18	383.599,75	0,00	31.993,06	3.509.536,40
Zamora	64.195,34	178.818,84	1.026,65	52.496,06	0,00	4.127,25	300.664,14
Zaragoza	805.399,56	1.348.974,28	3.751,47	269.293,00	56.468,23	26.820,00	2.510.706,54
Ceuta	52.529,73	36.618,62	7.947,65	0,00	0,00	1.708,94	98.804,94
Melilla	37.725,46	36.168,42	11.649,53	0,00	0,00	1.857,63	87.401,04
Total	38.613.339,84	59.408.831,96	320.374,88	9.039.910,31	922.357,36	1.458.788,04	109.763.602,39
SS.CC.	53.181,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.181,11
TOTAL	38.666.520,95	59.408.831,96	320.374,88	9.039.910,31	922.357,36	1.458.788,04	109.816.783,50

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Miles de euros.

2.2. Recaudación de Cuotas



DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)

Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	Porcentaje %
		Excepto SEPE	Sólo SEPE		
Araba/Álava	1.185.928,55	1.533,61	33.192,05	1.220.654,21	1,07
Albacete	700.108,71	2.660,23	31.901,76	734.670,70	0,64
Alicante	3.181.899,21	5.533,46	154.538,41	3.341.971,08	2,92
Almería	1.230.309,13	2.181,52	63.866,69	1.296.357,34	1,13
Ávila	277.545,32	1.126,21	11.686,32	290.357,85	0,25
Badajoz	1.091.681,15	2.830,67	65.787,50	1.160.299,32	1,01
Illes Balears	2.818.625,31	3.909,43	131.503,98	2.954.038,72	2,58
Barcelona	16.866.574,90	15.403,69	590.746,99	17.472.725,58	15,25
Burgos	936.430,49	2.496,80	36.258,21	975.185,50	0,85
Cáceres	658.976,71	4.059,01	40.846,68	703.882,40	0,61
Cádiz	1.954.037,27	4.705,01	109.276,82	2.068.019,10	1,80
Castellón	1.300.859,05	2.340,93	53.499,42	1.356.699,40	1,18
Ciudad Real	869.202,23	1.856,16	38.088,15	909.146,54	0,79
Córdoba	1.269.569,66	4.959,84	86.204,24	1.360.733,74	1,19
A Coruña	2.522.232,31	10.179,83	103.364,92	2.635.777,06	2,30
Cuenca	351.250,36	840,73	13.953,04	366.044,13	0,32
Girona	1.816.254,53	2.170,79	70.831,34	1.889.256,66	1,65
Granada	1.489.908,81	3.825,42	89.106,18	1.582.840,41	1,38
Guadalajara	533.161,76	2.396,56	23.740,63	559.298,95	0,49
Gipuzkoa	2.331.112,03	2.770,47	67.456,64	2.401.339,14	2,10
Huelva	929.093,23	2.363,53	58.373,49	989.830,25	0,86
Huesca	512.000,82	1.194,85	18.136,29	531.331,96	0,46
Jaén	987.994,88	3.389,35	66.879,38	1.058.263,61	0,92
León	911.528,27	6.859,72	41.070,27	959.458,26	0,84
Lleida	1.014.973,12	1.553,97	33.863,55	1.050.390,64	0,92
La Rioja	740.573,22	1.926,64	29.206,65	771.706,51	0,67
Lugo	627.920,00	2.626,53	23.718,52	654.265,05	0,57

Miles de euros.

2.2. Recaudación de Cuotas



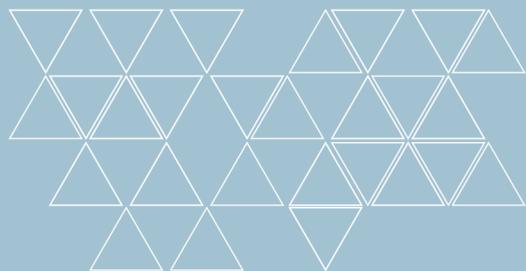
DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)

Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	Porcentaje %
		Excepto SEPE	Sólo SEPE		
Madrid	21.087.673,15	61.855,62	685.012,30	21.834.541,07	19,06
Málaga	2.922.625,19	5.103,72	145.353,74	3.073.082,65	2,68
Murcia	2.756.809,12	4.853,92	112.279,64	2.873.942,68	2,51
Navarra	1.887.210,73	2.280,63	63.728,12	1.953.219,48	1,70
Ourense	557.454,82	2.368,20	25.258,84	585.081,86	0,51
Asturias	2.368.397,15	11.714,67	94.514,23	2.474.626,05	2,16
Palencia	386.739,87	1.575,89	13.313,54	401.629,30	0,35
Las Palmas	2.205.523,23	5.023,16	111.879,55	2.322.425,94	2,03
Pontevedra	1.924.802,95	5.997,99	90.679,35	2.021.480,29	1,76
Salamanca	626.604,70	3.373,69	26.444,37	656.422,76	0,57
S.C. Tenerife	1.877.141,50	2.680,02	94.604,01	1.974.425,53	1,72
Cantabria	1.281.542,52	3.525,53	50.836,76	1.335.904,81	1,17
Segovia	313.124,87	930,04	11.409,13	325.464,04	0,28
Sevilla	3.646.669,50	6.124,39	197.779,83	3.850.573,72	3,36
Soria	223.081,59	826,54	6.667,51	230.575,64	0,20
Tarragona	1.844.630,21	2.393,64	80.475,16	1.927.499,01	1,68
Teruel	305.738,89	1.220,61	11.293,93	318.253,43	0,28
Toledo	1.193.764,38	1.948,37	59.727,51	1.255.440,26	1,10
Valencia	5.459.440,21	10.998,62	249.544,35	5.719.983,18	4,99
Valladolid	1.277.763,72	2.092,29	43.005,86	1.322.861,87	1,15
Bizkaia	3.509.536,40	5.985,59	114.601,12	3.630.123,11	3,17
Zamora	300.664,14	1.174,62	14.124,52	315.963,28	0,28
Zaragoza	2.510.706,54	4.892,98	92.772,50	2.608.372,02	2,28
Ceuta	98.804,94	13.340,81	4.301,42	116.447,17	0,10
Melilla	87.401,04	14.233,68	4.060,83	105.695,55	0,09
Total	109.763.602,39	274.210,18	4.490.766,24	114.528.578,81	99,95
SS.CC.	53.181,11	0,00	0,00	53.181,11	0,05
TOTAL	109.816.783,50	274.210,18	4.490.766,24	114.581.759,92	100,00

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Miles de euros.



Anexo II

2.3

Ingresos de Cotizaciones Sociales por domiciliación bancaria

Porcentaje de adeudos en cuenta emitidos y no cobrados en el mismo mes de la emisión



2.3. Ingresos Cotizaciones Sociales domiciliación bancaria



PORCENTAJE DE ADEUDOS EN CUENTA EMITIDOS Y NO COBRADOS EN EL MISMO MES DE EMISIÓN (*)

Ejercicio (Año 2001 y 2002 dato de diciembre. 2003 a 2014 datos anuales. 2015 datos mensuales y anual)	RÉGIMEN GENERAL					RÉG. ESP. AUTONÓMOS	RÉG. ESP. AGRARIO			RÉGIMEN ESPECIAL MAR		
	Rég. General	Sist. Esp. Hogar	Sist. Esp. Agrario Activos	Sist. Esp. Agrario Inactivos	TOTAL GENERAL		Cuenta Ajena (Inactivos)	Cuenta Propia	Cuenta Ajena (Activos)	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	TOTAL MAR
2001 (Diciembre)	0,92%	-	-	-	0,92%	3,09%	3,16%	1,47%	-	-	-	0,23%
2002 (Diciembre)	1,57%	-	-	-	1,57%	2,80%	3,23%	1,18%	-	-	-	0,39%
2003	1,41%	-	-	-	1,41%	2,68%	3,30%	1,14%	-	-	-	1,24%
2004	1,48%	-	-	-	1,48%	2,59%	3,04%	1,08%	-	-	-	0,97%
2005	1,60%	-	-	-	1,60%	2,49%	2,75%	0,94%	1,86%	-	-	0,86%
2006	1,81%	-	-	-	1,81%	2,51%	3,19%	0,92%	1,44%	-	-	0,68%
2007	2,10%	-	-	-	2,10%	2,97%	3,49%	0,97%	1,40%	-	-	1,26%
2008	2,83%	-	-	-	2,83%	4,57%	4,99%	1,27%	2,08%	1,90%	1,55%	1,87%
2009	3,11%	-	-	-	3,11%	5,68%	7,31%	-	3,46%	2,76%	2,40%	2,70%
2010	2,63%	-	-	-	2,63%	5,12%	7,33%	-	2,86%	1,26%	3,00%	1,54%
2011	2,61%	-	-	-	2,61%	5,29%	7,23%	-	2,72%	1,11%	3,99%	1,57%
2012	2,43%	1,39%	2,88%	10,90%	2,52%	5,64%	7,26%	-	2,80%	1,63%	5,01%	2,14%
2013	1,78%	1,34%	2,29%	7,79%	1,81%	5,11%	-	-	-	1,52%	5,44%	2,08%
2014	1,42%	1,36%	1,90%	4,86%	1,44%	4,33%	-	-	-	1,08%	5,07%	1,62%
Año 2015												
Enero	1,40%	1,28%	1,82%	4,45%	1,41%	4,20%	-	-	-	0,89%	5,08%	1,44%
Febrero	1,14%	1,24%	1,73%	4,04%	1,16%	3,90%	-	-	-	0,83%	5,27%	1,46%
Marzo	1,09%	1,27%	1,29%	4,41%	1,11%	3,81%	-	-	-	0,85%	5,39%	1,45%
Abril	1,13%	1,23%	1,28%	4,21%	1,15%	3,73%	-	-	-	0,96%	5,01%	1,47%
Mayo	1,00%	1,20%	1,31%	4,20%	1,02%	3,69%	-	-	-	0,81%	5,10%	1,35%
Junio	1,03%	1,12%	1,27%	4,57%	1,05%	3,64%	-	-	-	0,71%	4,83%	1,21%
Julio	1,08%	1,11%	1,47%	4,93%	1,10%	3,55%	-	-	-	0,72%	4,32%	1,14%
Agosto	1,12%	1,13%	1,61%	5,57%	1,14%	4,00%	-	-	-	0,82%	4,53%	1,25%
Septiembre	1,12%	1,13%	1,39%	5,50%	1,14%	3,67%	-	-	-	0,89%	4,42%	1,31%
Octubre	1,18%	1,11%	1,34%	5,18%	1,20%	3,65%	-	-	-	1,43%	4,35%	1,78%
Noviembre	1,11%	1,08%	1,16%	5,05%	1,12%	3,52%	-	-	-	0,75%	4,18%	1,18%
Diciembre	1,09%	1,10%	1,31%	5,20%	1,11%	3,54%	-	-	-	0,76%	4,40%	1,24%
Año 2015	1,12%	1,17%	1,41%	4,76%	1,14%	3,74%	-	-	-	0,87%	4,74%	1,35%

2.3. Ingresos Cotizaciones Sociales domiciliación bancaria

Porcentaje de adeudos en cuenta emitidos y no cobrados en el mismo mes de emisión



PORCENTAJE DE ADEUDOS EN CUENTA EMITIDOS Y NO COBRADOS EN EL MISMO MES DE EMISIÓN (*)

Ejercicio (Año 2001 y 2002 dato de diciembre. 2003 a 2014 datos anuales. 2015 datos mensuales y anual)	RÉG. CARBÓN	RÉGIMEN ESPECIAL HOGAR			CONVENIOS ESPECIALES	APLAZAMIENTOS	TOTAL RÉGIMENES	Ejercicio (Año 2001 y 2002 dato de diciembre. 2003 a 2014 datos anuales. 2015 datos mensuales y anual)	TASA TOTAL DOMICILIACIÓN/ TOTAL INGRESOS EEFF (**)
		Continuos	Discont.	TOTAL HOGAR					
2001 (Diciembre)	0,00%	-	-	2,54%	-	-	2,48%	2001 (Diciembre)	11,73%
2002 (Diciembre)	0,00%	-	-	2,27%	-	-	2,03%	2002 (Diciembre)	20,02%
2003	4,18%	1,87%	2,38%	2,01%	-	-	1,80%	2003	23,76%
2004	0,46%	1,74%	2,14%	1,86%	-	-	1,76%	2004	31,38%
2005	0,29%	1,72%	4,91%	2,77%	0,80%	-	1,78%	2005	37,91%
2006	0,00%	1,97%	8,99%	4,48%	0,60%	-	1,94%	2006	42,06%
2007	0,23%	1,80%	6,62%	3,45%	0,65%	-	2,24%	2007	45,42%
2008	0,00%	2,18%	6,98%	3,76%	0,53%	-	3,14%	2008	49,27%
2009	1,26%	2,42%	8,66%	4,32%	0,62%	-	3,61%	2009	51,11%
2010	2,00%	1,96%	8,37%	3,91%	0,58%	-	3,11%	2010	52,96%
2011	0,00%	1,74%	8,03%	3,54%	0,67%	22,87%	3,27%	2011	54,75%
2012	0,06%	1,92%	10,23%	4,38%	0,90%	26,24%	3,43%	2012	56,22%
2013	0,04%	7,39%	6,84%	6,84%	0,80%	19,47%	2,67%	2013	57,48%
2014	2,88%	6,58%	8,86%	7,98%	0,48%	18,46%	2,22%	2014	59,38%
Año 2015									
Enero	0,00%	-	-	-	0,56%	14,17%	2,11%	Enero	59,42%
Febrero	0,00%	-	-	-	0,38%	15,68%	1,87%	Febrero	60,12%
Marzo	1,55%	-	-	-	0,39%	16,65%	1,83%	Marzo	60,24%
Abril	0,00%	-	-	-	0,38%	21,07%	1,83%	Abril	60,33%
Mayo	0,00%	-	-	-	0,40%	18,03%	1,73%	Mayo	61,33%
Junio	1,72%	-	-	-	0,44%	18,34%	1,75%	Junio	61,37%
Julio	1,14%	-	-	-	0,32%	19,01%	1,78%	Julio	60,08%
Agosto	1,06%	-	-	-	0,46%	16,41%	1,84%	Agosto	61,29%
Septiembre	1,35%	-	-	-	0,44%	16,36%	1,78%	Septiembre	61,20%
Octubre	0,69%	-	-	-	0,37%	19,79%	1,83%	Octubre	59,72%
Noviembre	1,69%	-	-	-	0,38%	20,06%	1,75%	Noviembre	60,76%
Diciembre	4,91%	-	-	-	0,43%	20,61%	1,75%	Diciembre	61,01%
Año 2015	1,19%	-	-	-	0,41%	17,84%	1,82%	Año 2015	60,57%

BOLETINES EMITIDOS: el total de boletines de cotización confeccionados por la TGSS de aquellas empresas y profesionales que opten por efectuar el ingreso de sus cuotas en las Entidades Financieras mediante domiciliación en cuenta.

(*) El porcentaje de Adeudos en cuenta emitidos y no cobrados indica del total de recaudación de los boletines emitidos, qué porcentaje de los mismos resulta impagado.

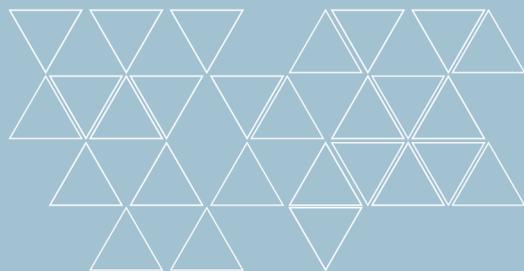
(**) La tasa total domiciliación/total ingresos entidades financieras indica qué parte del total de la recaudación de cuotas a la Seguridad Social procede de domiciliaciones bancarias en cada período.

- 1) A partir de 2009, los trabajadores por Cuenta Propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS), quedan integrados en el RETA.
- 2) A partir de 2013, los trabajadores por Cuenta Ajena del REASS quedan incluidos en el Sistema Especial Agrario del Régimen General

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico 2015



Normativa Básica



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el BOE en 2015

Leyes

Sociedades Laborales.

Ley 44/2015, de 14-10, BOE de 15 de octubre. De Sociedades Laborales y Participativas

Presupuestos

Ley 48/2015, de 29-10, BOE de 30 de octubre. De Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Reales Decretos-Legislativos

Ley General de Seguridad Social.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30-10, BOE de 31 de octubre. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Reales Decretos-Leyes

Ley segunda oportunidad.

Real Decreto-Ley 1/2015, de 27-02, BOE de 28 de febrero. De mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

Reales Decretos

Liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.

Real Decreto 708/2015, de 24-07, BOE de 25 de julio. Por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales.



Ordenes

Medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos.

Orden ESS/952/2015, de 22-05, BOE de 26 de mayo. *Por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015.*

Tablón edictal, Sede Electrónica.

Orden ESS/1222/2015, de 22-06, BOE de 24 de junio. *Por la que se regula el tablón de anuncios de la Seguridad Social.*

Fondo de Contingencias.

Orden ESS/1250/2015, de 25-06, BOE de 27 de junio. *Por la que se regula la disposición transitoria por parte de la TGSS de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.*

Convenios Especiales.

Orden ESS/2119/2015, de 08-10, BOE de 15 de octubre. *Por la que se establece un plazo excepcional para la suscripción del convenio especial en el sistema de la Seguridad Social previsto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por parte de los cónyuges o parejas de hecho del personal funcionario o laboral del Servicio Exterior del Estado.*

Medidas urgentes para reparar los daños.

Orden ESS/2838/2015, de 22-12, BOE de 30 de diciembre. *Por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015.*

Resoluciones

Resolución de 26 de diciembre de 2014, de la Tesorería General de la Seguridad Social, BOE de 14 de enero.

Por la que se autoriza la utilización de tarjetas, tanto de débito como de crédito, como medio de pago de las deudas con la Seguridad Social en vía voluntaria no ingresadas dentro del plazo reglamentario, de las deudas en vía ejecutiva y de las deudas que hayan sido objeto de reclamación de deuda.

Resolución de 8 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, BOE de 14 de enero.

Por la que se fija la fecha a partir de la cual las resoluciones por las que se acuerde la incorporación al sistema de liquidación directa de cuotas de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar, se notificarán electrónicamente.



Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Tesorería General de la Seguridad Social, BOE de 24 de junio.

Por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social.

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Tesorería General de la Seguridad Social, BOE de 2 de junio.

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.

Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Tesorería General de la Seguridad Social, BOE de 31 de octubre.

Por la que se modifica la de 12 de junio de 2012, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.

Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Tesorería General de la Seguridad Social, BOE de 18 de diciembre.

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico 2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL